



Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**EL VOTO DE LOS CANADIENSES EN EL EXTRANJERO:
UN EJEMPLO PARA EL CASO MEXICANO
EN LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DE 2006**

TESINA

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

P R E S E N T A:

FABIOLA SÁNCHEZ VILLA

ASESORA:

MTRA. ANA CRISTINA CASTILLO PETERSEN



MÉXICO, D. F. 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mis padres, los tres han sido algo muy importante en mi vida; Enriqueta por haberme dado la vida, José Luis por cuidarme en ausencia de Carlos, quien aunque ya no está conmigo, se que me espera en un lugar del cual él tenía muchas incógnitas y ahora conoce. Los tres han hecho de mí, una hija que desea hacerlos felices.

Mónica y Ricardo, mis hermanos, mis cómplices, mi guía, recuerden que el esfuerzo que uno realice en la vida, dará frutos. Adelante, sigan adelante persiguiendo sus sueños con ánimo y esperanza hacia el futuro.

Maribel, si, tu, Maribel Rojas, siempre que te veo, Carlos está contigo, crece pesando que él siempre quiso lo mejor para ti, sigue adelante, no te salgas del camino.

A toda mi familia, que de forma indirecta ha influido en mí. Heide, el camino es largo, no te canses.

Dedico este trabajo a la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, ahí logré alcanzar sueños, en sus aulas me volví universitaria y sobre todo, me formaron para el futuro.

Agradecimientos

Agradezco a Dios el permitirme llegar hasta aquí.

Agradezco a mi asesora, la Mtra. Ana Cristina Castillo Petersen el haber sido tan exigente conmigo, gracias por ayudarme y darme ánimos cuando sentí que ya no podría seguir. Gracias eternas.

Agradezco a mis amigos Alberto Carmona, Ángeles Méndez, Claudia Rodríguez, Jacobo Toledo, Mariana Pérez, Mireya Vidal y Susana Flores, que, ahora después de tanto tiempo, siguen conmigo, la vida nos ha llevado por caminos diferentes pero estamos unidos, conservando y compartiendo algo muy valioso: la amistad. Gracias por todo.

A todos y cada uno de mis profesores que durante la carrera, me formaron, especialmente al Profr. David Sarquís, de quien siento un fuerte respeto.

Gracias a todas las personas que he encontrado en mi camino.

Te agradezco a ti, que lees lo que escribí, espero haber contribuido un poco más al amplio mundo del conocimiento.

ÍNDICE

	Página
Introducción	1
1. El sistema electoral canadiense	6
1.1. Organización de las elecciones: Elections Canada	14
1.2. El voto en el extranjero	23
2. El sistema electoral mexicano	28
2.1. Organización de las elecciones: Instituto Federal Electoral	31
2.2. Estudios relacionados con el voto de los mexicanos en el extranjero	39
2.2.1. Informe final de la comisión de especialistas que estudia las modalidades del voto de los mexicanos en el extranjero	41
2.2.2. El voto en el extranjero y la redefinición de la soberanía mexicana	43
2.2.3. El voto de los mexicanos en Estados Unidos	45
2.2.4. El voto de los mexicanos en el extranjero	46
3. Comparación de los sistemas canadiense y mexicano	49
3.1. Procedimiento de elección en Canadá	49
3.1.1. Procedimiento de votación de los canadienses en el extranjero	54
3.2. Procedimiento de elección en México	74
3.2.1. Procedimiento de votación de los mexicanos en el extranjero	82
3.3. Comparación de procedimientos electorales entre Canadá y México	107
4. Consideraciones para optimizar el voto de los mexicanos en el extranjero	111
4.1. El Acuerdo de Cooperación Técnica entre México y Canadá	111
4.2. Consideraciones con respecto a la administración electoral	113
4.3. Consideraciones con respecto a las modalidades	116
Conclusiones	119
Glosario	124

Bibliografía	125
Hemerografía	130
Documentos	131
Fuentes electrónicas	136
Anexos	137

INTRODUCCIÓN

Los procesos electorales en un país son fundamentales para que en forma libre y secreta los ciudadanos elijan a sus gobernantes, por lo tanto es necesario que se desarrollen con apego a procedimientos específicos que permitan emitir el voto y que éste se traduzca en la elección de candidatos.

Los cambios políticos, sociales, económicos y culturales tan intensos al interior de los países, enmarcando sobre todo a aquellos que basan la elección de sus gobernantes en un proceso electoral, han hecho que los ciudadanos modifiquen su estilo de vida en la cual su convivencia social se vuelve cada vez más dificultosa.

Lo anterior y en forma paralela, genera la migración de personas a otros países y así emprenden la búsqueda de oportunidades que requieren para su bienestar conservando su *status* de ciudadano en el país de origen, y por lo tanto, también sus derechos político-electorales, por lo que se provoca una contrariedad: el no poder elegir ni a los gobernantes del país donde ahora radican ni tampoco a los gobernantes de su país de origen, ya que en el primer caso no cuentan con el *status* de ciudadano y en el segundo su país no contempla un procedimiento de votación en el exterior.

Entonces, se ha hecho necesario crear en aquellos países que lo aprueben, un procedimiento específico que le permita a los ciudadanos contribuir con su voto estando en el exterior en la elección de las autoridades de su país de origen; esto le da a las Relaciones Internacionales un elemento para ser estudiado, al realizar una comparación descriptiva y analítica entre el procedimiento de un país y otro para lograr que los ciudadanos conserven y ejerzan su derecho a votar aun residiendo en el extranjero.

La institucionalización de un sistema electoral para organizar procesos electorales y estimular la asistencia de los ciudadanos a las urnas para emitir su voto en la elección de candidatos al gobierno, es primordial “De mayor importancia resulta el hecho de que, en todos los regímenes democráticos, los principales miembros del gobierno sean elegidos a través de elecciones competitivas en las que el grueso de la población puede participar. De este modo, los sistemas democráticos tienen una base institucional común que establece su identidad. Los regímenes autoritarios... se definen simplemente por la ausencia de esta base institucional...”¹.

Lo anterior, provoca que los países regulen mediante un procedimiento especial, dentro de un proceso electoral, que los ciudadanos de su país ejerzan su derecho al voto aun viviendo en el extranjero, dicho procedimiento avalado por una institución como autoridad electoral con mecanismos que le permiten desarrollar comicios electorales para sus votantes.

Así, el inicio de un proceso electoral en cualquier nación demanda tiempo, estudio constante, educación cívica y cultura política democrática; también se establece una administración electoral que haga cada vez más sencillo y accesible el ejercicio del derecho al voto y garantice a los ciudadanos que éste sea, libre, directo y secreto para permitirles ejercerlo incluso fuera de su país.

Por lo tanto, el presente trabajo, se encuentra delimitado al estudio del procedimiento que permite el voto de los canadienses y mexicanos en el extranjero para elegir a los representantes de la Cámara de los Comunes en el primer país y al Presidente de la República Mexicana en el segundo.

No se considera el estudio de aspectos como saber el número de mexicanos que viven en el exterior (particularmente en Estados Unidos), o las condiciones

¹ Huntington, Samuel P., *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Paidós, p.107.

sociales y económicas del por qué su emigración, la forma de gobierno de México y Canadá, o la comparación del sistema de partidos, estos aspectos se convierten en variables dependientes, ya que un proceso electoral puede ser establecido por cualquier país bajo las condiciones que él mismo estipule, de ahí la necesidad de delimitarlo con respecto al objeto de estudio del presente trabajo.

Por lo anterior, y derivado de la experiencia laboral propia, se percibe que conviene una modificación al procedimiento del voto de los mexicanos en el extranjero a nivel administración electoral tomando como referencia el implementado en Canadá; ya que las etapas por las que pasa todo procedimiento de este tipo, tales como el registro de ciudadanos, la recepción y conteo de votación, entre otras, pueden variar.

México al tener experiencia y madurez en el ejercicio del derecho al voto al interior de su país, creó un procedimiento dentro de su sistema electoral para permitir a los mexicanos votar en el extranjero; así, México entra a una dinámica internacional donde se encuentran naciones con similares procedimientos electorales.

El objetivo principal del presente trabajo es, que a través del análisis de las diferentes etapas del procedimiento electoral tanto en Canadá como en México con respecto a la emisión del voto de sus ciudadanos en el extranjero, se realicen recomendaciones a este último para que a la preparación de la elección, recepción del sufragio y escrutinio y cómputo de los votos, sea más accesible tanto para la institución electoral como para los ciudadanos.

La hipótesis central supone que el sistema electoral canadiense es un ejemplo para México en el diseño del procedimiento (perfeccionamiento) para que se de el voto de los mexicanos en el extranjero.

“Perfeccionamiento” se entiende como la consideración a las diferentes etapas que a través del presente trabajo, se explicarán y se dará como resultado un análisis que permita emitir recomendaciones.

Surge un interés particular por tratar de responder preguntas tales como: ¿qué cargos de elección popular tienen tanto México como Canadá? ¿por qué Canadá y no otro país? ¿qué relación tienen México y Canadá? ¿cómo votan en el extranjero? ¿qué procedimientos siguen? ¿se pueden comparar?

Al respecto y tratando de responder los cuestionamientos hechos, el primer capítulo del presente trabajo, muestra la organización política en Canadá únicamente para ubicar en espacio un proceso electoral, se enfatiza el trabajo que desarrolla *Elections Canada*² para obtener el voto de los canadienses y renovar la Cámara de los Comunes; se analiza el marco legal en donde descansan las actividades de la administración electoral y finalmente se hace un recuento histórico de la evolución del voto de los canadienses residentes en el extranjero.

El segundo capítulo establece la vinculación de los sistemas de gobierno, de partidos políticos y electoral para el caso mexicano, y ubica, dentro de lo anterior, el cargo de elección popular en México por el cual los mexicanos en el extranjero votan: el de Presidente de la República Mexicana. Considera la importancia del voto de los mexicanos en el extranjero y se explican algunos estudios relacionados con el análisis del procedimiento para la emisión del voto de los mexicanos en el extranjero antes de ser aplicado para establecer la importancia que tiene en nuestro país tal actividad.

En el tercer capítulo se describe la forma de elección canadiense y mexicana con respecto a la emisión del voto en el extranjero, se analiza el procedimiento y argumenta sobre el marco legal de cada uno para establecer en la última parte, la

² Institución que tiene a su cargo las elecciones en Canadá.

comparación de éstos con respecto a la emisión del voto, se hace énfasis en las formas de registro, recepción, envío de documentación electoral, escrutinio y cómputo de los votos.

Por último, en el capítulo cuarto y con base en lo analizado en los tres primeros, se realizan las recomendaciones que podrían mejorar el procedimiento de la emisión del voto de los mexicanos en el extranjero con respecto a la administración electoral; se esbozan inclusive recomendaciones con respecto a las modalidades del voto. No se omite mencionar el Acuerdo de Cooperación Técnica entre México y Canadá como marco de referencia en el establecimiento de relaciones entre estos dos países, para poner de manifiesto su importancia y aumentar el interés entre ellos por realizar consensos mediante un grupo de trabajo en el intercambio de experiencias de conformidad con el objetivo planteado en dicho acuerdo.

Finalmente, este trabajo representa un estudio que va de explicar generalidades que permiten establecer argumentos en puntos comparativos, a identificar de forma particular cuáles son susceptibles de cambio y mejorar el procedimiento en cuestión de administración electoral que permita hacer más eficiente la emisión del voto de los mexicanos en el extranjero.

1. EI SISTEMA ELECTORAL CANADIENSE

El presente capítulo describe la organización política de Canadá, con el fin de ubicar su sistema electoral. Una vez esbozado lo anterior, se articulará con la explicación del organismo que desarrolla las elecciones y posteriormente el proceso histórico del voto de los canadienses en el extranjero.

Es necesario referirse a la organización del sistema político de Canadá para ubicar en dónde se desarrolla un proceso electoral; es decir, qué figuras como candidatos deben elegir los canadienses en forma libre y secreta; por lo tanto, el sistema político de un país, representa la articulación de las instituciones que lo conforman para llegar a desarrollar toda una maquinaria que trabaje para el logro de objetivos en beneficio de un país.

Así, Canadá tiene su división de poderes bajo un formato de gobierno parlamentario, entonces Emilio Rabasa indica que “Como en toda democracia, en Canadá opera la división de poderes, en tres funciones: ejecutiva, legislativa y judicial... a. Ejecutivo... En referencia con esta facultad, ...la cabeza del Ejecutivo es la *reina* como *jefa de Estado* y monarca del Reino Unido, quien es representada por un *gobernador general* en todo Canadá y *lugartenientes gobernadores* en las provincias... b. Legislativo... Canadá hereda de la Gran Bretaña el parlamentarismo. Con un sistema propio integrado por la reina, una Cámara Alta designada Senado y la Cámara de los Comunes. c. Judicial... En Canadá los poderes judiciales, federal y provinciales, tienen una composición similar y un órgano general de apelación: la *Corte Suprema*.”³

³ Rabasa, Emilio O., *Las constituciones de Canadá, los Estados Unidos de América y México. Estudio comparativo. Sus orígenes, evolución, principios fundamentales y jerarquía con los tratados. Los textos positivos*, UNAM/Porrúa, pp. 21-23.

Lo anterior, permite mostrar la siguiente estructura:

- Jefe de Estado: Es la Reina Isabel II de Inglaterra quien es representada por el “Gobernador General” en Canadá, el cual es nombrado por el monarca a recomendación del Primer Ministro.
- Poder Ejecutivo: Tiene la figura de “Primer Ministro” o “Jefe de Gobierno”, depende directamente de la mayoría parlamentaria que se forma en la Cámara de los Comunes (el líder del partido que más votos obtiene, accede al cargo).
- Poder Legislativo: Enmarcado en sistema bicameral con la “Cámara de los Comunes” de la cual sus miembros son elegidos de forma directa y universal por los ciudadanos⁴ y la “Cámara del Senado” sus integrantes son de carácter no electivo y son designados por el Gobernador General a recomendación del Primer Ministro.
- Poder Judicial: Está compuesto por la “Corte Suprema de Canadá” integrada por nueve miembros; la “Corte Federal” y a nivel provincial están las “Cortes Provinciales” que se subdividen en “Superiores” (de condado o distrito) e “Inferiores”.⁵ y ⁶

Como se ha mencionado, el sistema político de Canadá está basado en el parlamentarismo, teniendo una estructura que le permite contar con una administración pública para el desarrollo de las atribuciones de sus instituciones, la separación de poderes admite que los asuntos públicos estén enmarcados en el desarrollo de actividades que le corresponde a cada una de ellas.

Dentro del sistema político en Canadá, se han mencionado figuras tales como Primer Ministro, integrantes de la Cámara de los Comunes, integrantes del

⁴ Justo aquí está ubicado el análisis del procedimiento de elección de los integrantes de la Cámara de los Comunes por los canadienses residentes en el extranjero.

⁵ Altamirano Santiago, Mijael, *El senado en las democracias contemporáneas. El caso mexicano desde una perspectiva comparada*, Plaza y Valdés, pp. 261-268.

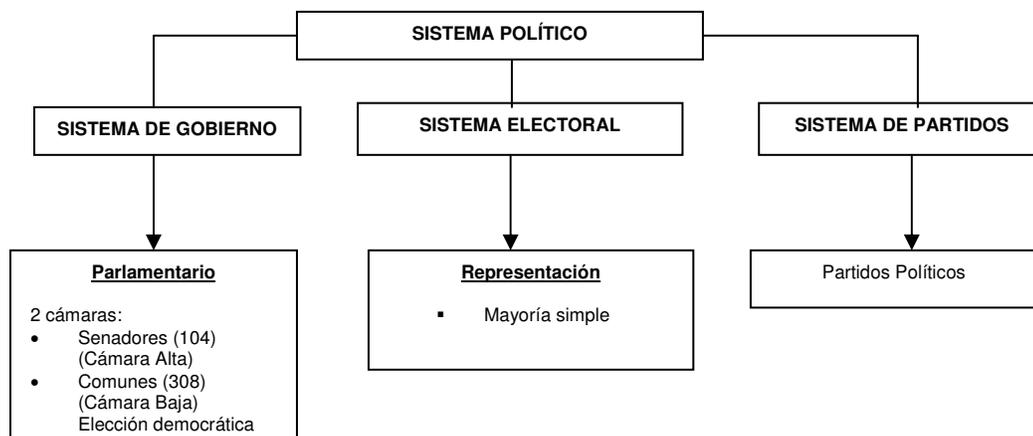
⁶ <http://www.escenarios.com/astrolabio/10.htm> (03/10/06).

Senado, la Corte Suprema y Cortes Superiores; de todas ellas, la única figura que se elige en forma libre y secreta por los ciudadanos son los integrantes de la Cámara de los Comunes, conexión entonces con el objetivo del presente trabajo para ser estudiado el procedimiento de elección que se debe seguir y la transformación de votos en escaños; sin olvidar que no se trata de realizar una explicación de la forma de gobierno, en Canadá es el desarrollo de un procedimiento de elección que utilizan los ciudadanos canadienses que viven en el extranjero para elegir a los integrantes de la Cámara de los Comunes.

Entonces, el sistema político de un país es parte holista de su desarrollo democrático, para entenderlo es necesario explicar que se contemplan tres elementos que surgen de un orden constitucional que según Dieter Nohlen "...la opción entre las formas de gobierno... se identifica... entre el presidencialismo y el parlamentarismo, y la opción entre los tipos de sistemas electorales..., se identifica... entre representación por mayoría y representación proporcional..., por otra parte, es el factor sistema de partidos el que despierta el interés por la relación entre las tres variables... Nuestra trilogía no se conforma sólo de tres elementos, sino de tres elementos interrelacionados".⁷

⁷ Nohlen, Dieter. "La trilogía: Sistema de gobierno, sistema electoral y sistema de partidos", Revista: *Justicia Electoral*, Tribunal Federal Electoral, Vol. V, núm. 8, 1996, pp. 83-84.

Para Nohlen, su trilogía se ejemplifica para el caso canadiense en las elecciones federales, en el siguiente esquema:⁸ y ⁹



10

Según el esquema anterior y el objeto de estudio, se centra la atención básicamente en la elección democrática de los integrantes de la Cámara de los Comunes.

Con respecto a lo anterior, el autor Rafael López Pintor, realiza una clasificación de modelos de instituciones electorales en el mundo, e indica que no hay dos países que asuman el mismo tipo de administración electoral al destacar cinco principales modelos de estructura:

- 1) El primer modelo se refiere a la existencia de una comisión o tribunal electoral que es independiente del ejecutivo y tiene toda la responsabilidad de la dirección y administración de una elección. Este tipo de estructura es por mucho la más común en las nuevas democracias y tiene una fuerte tradición en América Latina;

⁸ Aguirre, Pedro, *Sistemas políticos y electorales contemporáneos*, IFE, pp. 18 y 25.

⁹ Chief Electoral Officer of Canada. *Canada's Electoral System*. Canada: Elections Canada, 2001, p. 6. Documento disponible en: <http://www.elections.ca/content.asp?section=gen&document=index&dir=ces&lang=e&te> (10/04/2004). Traducción personal.

¹⁰ Elaboración propia con datos de Nohlen, Dieter. "La trilogía: Sistema de gobierno, sistema electoral y sistema de partidos", Revista: *Justicia Electoral*, Tribunal Federal Electoral, Vol. V, núm. 8, 1996, pp. 83-84.

- 2) En un segundo modelo, el gobierno dirige las elecciones con la vigilancia de un órgano colegiado compuesto de jueces y abogados, representantes de partidos políticos o una mezcla de los dos. Este tipo de autoridad electoral -usualmente llamado el “Modelo Francés”- generalmente tiene capacidades reglamentarias y judiciales. Es aplicable en el occidente, parte del este de Europa y en un gran número de países africanos, principalmente colonias francesas;
- 3) En un tercer modelo, las elecciones son totalmente dirigidas por el gobierno. Éste es el caso en casi la mitad del occidente de Europa;
- 4) Un cuarto modelo representa una variación del primer modelo independiente de la autoridad: diferentes cuerpos, todos independientes del Ejecutivo, son responsables de las funciones directivas y administrativas. Comúnmente, esto vincula a dos organizaciones, una que es responsable de la administración electoral, mientras la otra sirve como una autoridad que regula y supervisa; y
- 5) Un quinto modelo es aquel en donde se cuenta con una alta administración electoral descentralizada con una limitada coordinación y supervisión por la autoridad gubernamental, la cual tampoco es independiente del gobierno o de una asociación profesional.¹¹

La clasificación de modelos de instituciones electorales antes descrita, permite conocer qué tan independientes son dichas instituciones del gobierno en sí, con respecto a la vigilancia de sus procedimientos y sirven de marco de referencia para incluir a Canadá en el segundo modelo, siendo criterios que apoyan la argumentación del desarrollo de sistemas electorales para ser observado uno en especial como es nuestro caso.

¹¹ López-Pintor, Rafael, *Electoral Management Bodies as Institutions of Governance*, USA: United Nations Development Programme and Bureau for Development Policy, 2000, p. 20. Traducción personal.

Lo anterior, permite introducir otra manera de apreciar los tipos de sistemas electorales, tomándolos como la forma de “representar al pueblo en el Parlamento”; en esencia, dos factores son determinantes en los sistemas electorales: cuántos candidatos son electos en cada distrito y cómo los votos se traducen en escaños en el Parlamento. Usando este criterio, los autores Robert J. Jackson y Doreen Jackson¹² logran identificar cuatro variedades ya no de instituciones electorales, sino de sistemas electorales:

- *Miembros individuales por pluralidad*: Es usado primero, en las democracias Angloamericanas del Reino Unido, Estados Unidos, Nueva Zelanda y Canadá. Bajo este sistema, un miembro es elegido por cada distrito, cada elector tiene un voto, la traducción de votos en escaños está basada en la realización de la pluralidad (varios candidatos para un cargo); es decir, el candidato con más votos, es el ganador. Es la mayoría simple;
- *Miembros individuales por mayoría*: En sistemas plurales, el candidato que recibe la mayoría de los votos es quien gana, aunque tenga o no la mayoría absoluta de los votos, dicha mayoría contempla dos tipos: el sistema del voto alternativo y la segunda vuelta;
- *Multi-Miembros. Representación Proporcional*: Este sistema le otorga una oportunidad al votante de elegir uno o dos candidatos en un distrito. Este tipo de sistema, asegura a los partidos políticos su representación en la Cámara; y
- *Sistema mixto*: Es una combinación de pluralidad entre la representación proporcional y el sistema adicional de miembros, cierto porcentaje de escaños son completados por el voto en un distrito uninominal y el resto de escaños por la representación proporcional.

¹² Jackson, Robert J. y Doreen Jackson, *Politics in Canada. Culture, institutions, behaviour and public policy*, Prentice Hall Allyn and Bacon Canada, pp. 426-429.

Lo que se ha mencionado acerca del autor Rafael López Pintor son los modelos de instituciones electorales que él considera existentes y las variedades de Robert J. Jackson y Doreen Jackson, se refieren a las formas de elección (principios) de los sistemas electorales, lo que permite visualizar la diferencia entre uno y otro ubicando a Canadá en el segundo modelo de instituciones electorales y en el primero de sistemas electorales.

Tomando en cuenta lo anterior y lo descrito por el autor Dieter Nohlen con respecto a la trilogía de sistemas, en Canadá éstos se relacionan de la siguiente forma:

Después de una elección, el partido con más curules ganados se vuelve el partido gobernante. El líder de este partido se convierte en Primer Ministro y elige su gabinete (usualmente miembros del Parlamento o de su partido). El partido¹³ que haya quedado en segundo lugar en las elecciones es llamado “partido de oposición”. Todos los candidatos elegidos tienen un lugar en la Cámara de los Comunes donde votan proyectos de ley (llamados *Bills*) y esto tiene una influencia en la política del gobierno.¹⁴

Para procurar lo anterior, se debe seguir la organización de un proceso electoral; una vez que los partidos políticos tienen a sus candidatos, se inicia dicho proceso para que los ciudadanos canadienses que viven en Canadá y los que residen en el extranjero, elijan democráticamente a aquellos que los representarán en la Cámara de los Comunes.

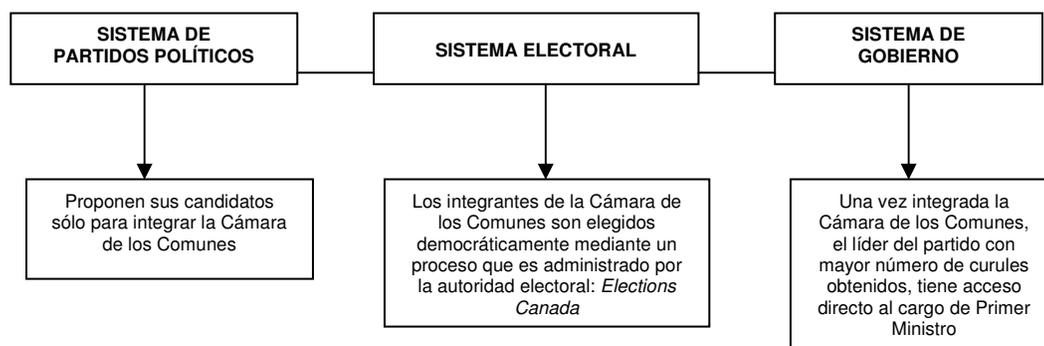
¹³ Actualmente los partidos políticos en Canadá son: Bloc Québécois (Bloc Québécois); Canadian Action Party (Canadian Action); Christian Heritage Party (Christian Heritage Party); Communist Party of Canada (Communist); Conservative Party of Canada (Conservative); First Peoples National Party of Canada (FPNP); Green Party of Canada (Green Party); Liberal Party of Canada (Liberal); Libertarian Party of Canada (Libertarian); Marijuana Party (Marijuana Party); Marxist-Leninist Party of Canada (Marxist-Leninist); New Democratic Party (N.D.P.); People's Political Power Party of Canada (PPP); Progressive Canadian Party (PC Party) y Western Block Party (WBP). Información disponible en: <http://www.elections.ca/content.asp?section=pol&document=parties&dir=par&lang=e&textonly=false> (06/10/06).

¹⁴ Chief Electoral Officer of Canada, *op. cit.*, p. 7.

Posterior a lo anterior, el partido que más curules alcance, tiene la mayoría en la Cámara y el líder de dicho partido político, se convierte automáticamente en Primer Ministro quien forma parte del poder Ejecutivo de Canadá y dura en su encargo según lo establecido en la Constitución al indicar que “... la duración máxima... es de cinco años”.¹⁵

Aquí hay que aclarar que la Cámara Alta no es elegida democráticamente, “Los Senadores son designados por el Gobernador General a propuesta del Primer Ministro y ocupan el cargo hasta cumplir la edad de 75 años (hasta 1965 el puesto era vitalicio)...”¹⁶

La relación de la trilogía, se ejemplifica mediante el siguiente esquema:



17

El sistema político de Canadá emana de su constitución, pero hay que considerar que “... Canadá no tiene un solo documento que, formalmente, pudiera considerarse como la Constitución única, sino que está formada por diversos documentos que comprenden el Acta original de 1867...”¹⁸ Al respecto se puede mencionar la Ley Constitucional, la Ley de Elecciones en Canadá, la Ley de Referéndum, la Ley de Reajustes de Límites Electorales, entre otras, de las cuales

¹⁵ Chief Electoral Officer of Canada, *op. cit.*, p. 3.

¹⁶ Aguirre, Pedro, *loc. cit.*

¹⁷ Elaboración propia con datos vinculados en el presente trabajo.

¹⁸ Rabasa, Emilio, *op. cit.*, p. 14.

en el subcapítulo 1.1., se enlista y explica el marco legal que soporta el trabajo electoral con respecto a la administración y la división de poderes.

Lo anterior origina un panorama acerca del sistema político canadiense y cómo se relacionan los sistemas de gobierno, electoral y de partidos políticos para hacerlo dinámico.

1.1. Organización de las elecciones: Elections Canada

Para que Canadá organice sus comicios electorales, debe contar con una logística que le permita llevar a cabo tal actividad, ésta la desarrolla una institución especializada en la materia llamada *Elections Canada*, la cual cuenta con una organización interna¹⁹ para desarrollar los procesos electorales bajo los principios de neutralidad, imparcialidad e independencia.²⁰

Además, “Los funcionarios electorales deben ser imparciales: ellos no pueden favorecer un partido político o candidato sobre ninguno otro en las actividades que lleva a cabo. Las llamadas precauciones especiales²¹ aseguran que las tendencias políticas no puedan afectar la administración de los procesos electorales”²² y se refieren a que cada uno de los empleados de la institución electoral realice su trabajo apegándose a los principios mencionados durante todo un proceso de elección.

Ahora bien, para el desarrollo de procesos electorales en Canadá, la institución denominada *Elections Canada*:

¹⁹ Véase anexo núm. 1.

²⁰ Robertson, James R., *The Canadian Electoral System*, Canada: Library of Parliament, 1977, p. 4. Documento disponible en: <http://www.parl.gc.ca/information/library/PRBpubs/bp437-e.htm> (17/02/2004). Traducción personal.

²¹ Las precauciones especiales se refiere a que los servidores electorales realizan un juramento para defender los derechos de los votantes, mantener la secrecía del voto y ejecutar sus obligaciones sin favoritismos.

²² Chief Electoral Officer of Canada, *op. cit.*, p. 8.

Es la agencia del Parlamento, no partidista, responsable de la conducta de las elecciones y referéndums de las elecciones federales. Su principal tarea es conducir eventos electorales. Esto significa que la organización debe ser preparada todo el tiempo ya que la fecha de una elección, puede ser señalada sin previo aviso.²³

Quien dirige esta institución es la figura del Oficial Electoral en Jefe, creada por la *Dominion Elections Act* de 1920, en 1927 la ley fue corregida y entonces dicha figura ahora sería designada por resolución de la Cámara de los Comunes, este oficial electoral dura en su encargo hasta la edad de 65 años.²⁴

Lo anterior permite que se celebren comicios electorales con toda la legalidad que se exige al no tener los servidores electorales ninguna inclinación partidista y por lo tanto, los votantes confíen en sus procedimientos y elijan a los integrantes de la Cámara de los Comunes; así, se entiende su alto porcentaje de participación ciudadana y el interés que tiene el electorado en la elección de sus representantes, ya que se considera que “Desde 1945, el porcentaje de participación ciudadana durante las elecciones ha sido de 75% en promedio”.²⁵

Es cierto que Canadá tiene un alto porcentaje de participación ciudadana de acuerdo con los datos anteriores, pero es pertinente comentar que dicho porcentaje ha disminuido ya que cada vez que se celebran elecciones en Canadá, menos ciudadanos acuden a votar, según datos de Leslie Seidle:

Al seguir la elección federal del 2000, un amplio grupo de comentaristas expresó fuerte preocupación acerca del rumbo descendente de los votantes. Ese año, solo 61% de electores

²³ Chief Electoral Officer of Canada, *loc. cit.*

²⁴ Robertson, James R., *loc. cit.*

²⁵ Kingsley, Jean Pierre, “Sistema Electoral Canadiense: Una revisión de la legislación”, Revista: *Justicia Electoral*, Tribunal Federal Electoral, Vol. V, Núm. 7, 1996, p. 74.

registrados votaron. Esto representó una caída del 6% en puntos desde la elección de 1997 (cuando fue de 67%) y 14 puntos desde la elección de 1988 (cuando fue de 75%). Es menos probable que la gente joven vote que otros canadienses, e investigadores sugieren que la gente se abstiene de votar mientras es más grande.²⁶

Dichos datos son indicadores del abstencionismo, el cual influye en la toma de decisiones por parte de *Elections Canada* para implementar políticas que aumenten la participación ciudadana, al respecto cada vez que se da por concluido un proceso electoral el Oficial Electoral en Jefe emite un reporte al Parlamento del desarrollo de las actividades que se llevaron a cabo, y realiza recomendaciones derivadas de las experiencias obtenidas para mejorar dicha administración, aumentar la cultura política democrática y la forma en que dicha institución logra llegar a todos los ciudadanos, fortaleciendo así su sistema electoral.

La Ley Electoral de Canadá²⁷ en su primera parte, puntos 3 y 4 de los Derechos Electorales, menciona los derechos político-electorales de los ciudadanos canadienses, siendo los siguientes:

Personas calificadas como electores:

- Cada persona que es ciudadano canadiense y tiene 18 años de edad o más el día de la elección.

Las siguientes personas no están calificadas para votar en una elección:

²⁶ Seidle, F., Leslie, Electoral System Reform in Canada: Objectives, Advocacy and Implications for Governance, Canada: Canadian Policy Research Networks (CPRN), 2002, p. XI. Traducción personal.

²⁷ <http://www.georgetown.edu/pdba/Electoral/Canada/canada1.html> (20/04/2004). Traducción personal.

- (a) El Oficial Electoral en Jefe;
- (b) El asistente del Oficial Electoral en Jefe; y
- (c) Cada persona que está prisionera en una institución correccional con sentencia de 2 años o más.²⁸

Con respecto a los canadienses que viven en el extranjero, la Ley Electoral de Canadá indica en su primera parte, punto 11 de los Derechos Electorales que:

Cualquiera de las siguientes personas podrá votar con apego a la parte 11:

- (a) Un elector de las Fuerzas Canadienses;
- (b) Un elector que es empleado en la Administración Pública Federal o del Servicio Público de una provincia y está designado para trabajar fuera de Canadá;
- (c) Un ciudadano canadiense que está designado para trabajar en el extranjero en una Organización Internacional de la cual Canadá es miembro y contribuye;
- (d) Una persona que ha estado ausente de Canadá por menos de cinco años consecutivos y tiene la intención de regresar al país como residente;
- (e) Un canadiense encarcelado que purga una condena de menos de 2 años; y
- (f) Cualquier otra persona en Canadá que desee votar de acuerdo con esta parte.²⁹ y ³⁰

²⁸ <http://www.georgetown.edu/pdba/Electoral/Canada/canada1.html> (20/04/2004). Traducción personal.

²⁹ *Idem.*

³⁰ Los electores canadienses que votan por medio de las reglas especiales del voto, se dividen en dos grupos, el grupo 1 considera a las fuerzas canadienses, ciudadanos residentes en forma temporal en el extranjero y electores encarcelados; el grupo 2, considera a los electores que están temporalmente fuera de su distrito electoral pero en territorio canadiense y a los electores que votan por boleta especial en su propio distrito electoral. Para efectos del presente trabajo, se considera sólo al grupo 1 sin los electores encarcelados. Ver subcapítulo 3.1.1. del presente trabajo.

Para efectos de registro electoral, el mismo ordenamiento jurídico menciona en su primera parte, puntos 6 y 8 de los Derechos Electorales que:

6. Sujeto a esta Acta, es cada persona que está calificada como un elector y tiene el derecho de que su nombre esté incluido en la lista electoral para saber su sección electoral en donde ordinariamente reside y votar en la casilla que corresponde a su distrito.

Sólo se tiene derecho a un voto.

8. El lugar donde reside ordinariamente una persona, es el lugar en el que siempre ha estado o es su lugar de vivienda y a donde la persona piensa regresar cuando se encuentra en el extranjero.

(3) La ausencia temporal de su lugar de residencia no causa la pérdida o cambio de lugar de una residencia ordinaria.³¹

Para dar cumplimiento a lo anterior, se creó un Registro Nacional de Electores que debe contener los siguientes datos de cada elector: nombre, correo electrónico, domicilio, distrito electoral, sexo y fecha de nacimiento. Es importante mencionar aquí, que no se requiere de Credencial para Votar como es el caso en México para ejercer el derecho al voto, es suficiente con una identificación que se otorga a cada elector para acudir a emitir su voto en donde se les hace del conocimiento dónde, cuándo y cómo deberán emitir su voto sin ser tal documento, una identificación oficial y sólo de carácter informativo.

Al respecto de la tarjeta del votante en Canadá, es una credencial que contiene:

- Dirección de la casilla;

³¹ <http://www.georgetown.edu/pdba/Electoral/Canada/canada1.html> (20/04/2004). Traducción personal.

- Horas de la jornada electoral;
- Teléfono para mayor información; y
- Datos de casillas por adelantado, hora y lugar de instalación.

Cada encargado distrital debe enviar la tarjeta del votante (notificación) al ciudadano registrado, 24 días antes de la jornada electoral con el fin de conocer los datos antes mencionados.³²

El desarrollo de las actividades de *Elections Canada*, se apoya en un marco jurídico que le permite cumplir con su trabajo organizadamente, enmarcado en las siguientes leyes:

- **Ley Constitucional (*Constitution Act*)**. Máxima ley de ordenanza jurídica organizacional. Establece las bases para la separación formal de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- **Ley de Elecciones en Canadá (*Canada Elections Act*)**. Es la ley que regula los procesos electorales y marca derechos y obligaciones a los ciudadanos.
- **Ley de Referéndum (*Referendum Act*)**. Adoptada en 1992 por el Parlamento, ésta regula la conducta de cualquier referéndum concerniente a la Constitución de Canadá. El referéndum es de carácter consultivo a los ciudadanos.
- **Ley de Reajuste de Límites Electorales (*Electoral Boundaries Readjustment Act*)**. Regula los límites electorales dentro de cada provincia al término de cada censo decenal (redistribución).

³² <http://www.georgetown.edu/pdba/Electoral/Canada/canada1.html> (20/04/2004). Traducción personal.

- **Ley de Dominio sobre Elecciones Controvertidas.** Permite cambios en las elecciones en ciertas circunstancias. En casos extremos, los resultados de una elección se nulifican.
- **Ley de Radiodifusión (*Broadcasting Act*).** Menciona las formas y procedimientos de desarrollo para la difusión de los partidos políticos.

Así también debe apoyarse en figuras como:

- **Oficial Electoral en Jefe de Canadá (*Chief Electoral Officer*).** Establecida dicha posición en 1920; dura en su cargo hasta la edad de 65 años y dirige los procesos electorales del país. A la fecha, sólo cinco personas han tomado el cargo:
 - Oliver Mowat Biggar (1920-1927);
 - Jules Castonguay (1927-1949);
 - Nelson Jules Castonguay (1949-1996);
 - Jean-Marc Hamel (1966-1990); y
 - Jean-Pierre Kingsley (1990 a la fecha).³³
- **Asistente del Oficial Electoral en Jefe (*Assistant Chief Electoral Officer*).** Apoya en sus actividades al Oficial Electoral en Jefe.
- **Comisionado de *Elections Canada* (*Commissioner of Canada Elections*).** Asegura que lo que estipula la Ley Electoral de Canadá y del Referéndum sea cumplido.

³³ Chief Electoral Officer of Canada, *A History of the Vote in Canada*, Canada: Minister of Public Works and Government Services Canada, 1997, p. 72.

- **Árbitro en Radio y Televisión (*Broadcasting Arbitror*).** Asigna espacios, pagados o gratuitos, en los medios de comunicación para las campañas electorales.
- **Director de Elecciones Distritales (*Returning Officer*).** Es designado para cada distrito electoral y es responsable de las elecciones a nivel local.
- **Comisión de Límites Electorales.** Se crean tantas comisiones como distritos electorales existan. Analizan y reportan los reajustes realizados a la representación en las provincias.³⁴
- **Comisionado para Gastos Electorales (*Commissioner of Elections Expenses*).** Fomentar el apego a la legislación.

Estas leyes y figuras regulan, cada una en su ámbito, las actividades que se dan para lograr que los procesos electorales se realicen según procedimiento.

Después de varios reajustes distritales de conformidad con la Ley de Reajuste de Límites Electorales, Canadá actualmente está dividido en 308 distritos electorales que corresponde cada uno a un representante en la Cámara de los Comunes. Así también, el día de la jornada electoral y cuando existen referendos se dan siempre en lunes salvo que sea día de asueto y en tal caso, será al día siguiente.³⁵

Una vez que se termina un proceso electoral, el Oficial Electoral en Jefe emite un informe objetivo como ya se ha mencionado, en el cual recomienda acciones para eficientar los procesos electorales de acuerdo con dichas propuestas. Todos los cambios a realizar en *Elections Canada*, deben pasar por la Cámara de los

³⁴ Kingsley, Jean Pierre, *op. cit.*, p. 17.

³⁵ Chief Electoral Officer of Canada, *op. cit.*, pp. 5 y 42.

Comunes, para ser presentados ante el Parlamento y que exista una revisión de la Ley Electoral.³⁶

En las recomendaciones hechas por el Oficial Electoral en Jefe,³⁷ se incluyen nuevos mecanismos de acceso al voto y alcanzar todos los sectores, por ejemplo ciudadanos que se encuentran en hospitales y no logran salir el día de la jornada electoral o la creación de boletas especiales para ciudadanos invidentes, etc., es así que poco a poco a través de dichas recomendaciones y su posterior aprobación, los canadienses que viven en el extranjero tienen acceso a ejercer su voto como se explicará en el siguiente subcapítulo.

Al respecto, en las pasadas elecciones canadienses de 2006 y al considerar la cartografía electoral, el proceso electoral se llevó a cabo en 308 distritos electorales con 58,202 casillas básicas y 60,795 casillas completas (entre básicas y especiales), inclusive 1,311 casillas móviles y 3,371 casillas por adelantado,³⁸ este último tipo de casillas se instala para aquellos ciudadanos canadienses que no podrán emitir su voto unos pocos días antes de la jornada electoral ya sea por viajes de negocios o situación personal, por tal motivo emiten su voto por adelantado.

El número final de ciudadanos canadienses en el Registro Nacional de Electores fue de 23'054,615³⁹ en 2006, de los cuales 60,402⁴⁰ se registraron como ciudadanos canadienses residentes en el extranjero, es decir, esta es la cantidad de boletas especiales que se utilizaron para este tipo de votos emitidos por los ciudadanos.

³⁶ Kingsley, Jean Pierre, *op. cit.*, p. 77.

³⁷ Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 39th General Election of January 23, 2006*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 2006.

³⁸ *Ibid.*, pp. 45 y 60.

³⁹ Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief... op. cit.*, p. 93.

⁴⁰ La cifra mencionada resulta de sumar 20,722 miembros de las Fuerzas Canadienses, 9,208 electores temporalmente fuera de Canadá y 30,472 *snowbirds*, datos obtenidos el primero y segundo en la tabla 3.20 de la página 110 y el tercero en la página 76 de la bibliografía: Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief... op. cit.*, pp. 76 y 110.

1.2. El voto en el extranjero

El voto de los canadienses en el extranjero representa una evolución histórica; ha sido a través de crear, modificar y afinar leyes, que los ciudadanos canadienses logran emitir su voto a favor de algún candidato, lo que ha permitido ir incluyendo cada vez más, sectores de la sociedad para ampliar la frecuencia de dicha práctica democrática.

Al respecto, “En términos prácticos, las elecciones son la vía para participar a través del sufragio en el sistema político democrático, al constituirse como los procedimientos por los cuales la comunidad política (ciudadanos) elige a sus representantes. Asimismo, los resultados finales de los comicios dan los elementos para conocer acerca de la participación electoral de esa comunidad”.⁴¹

De tal forma, que la historia del voto de los canadienses en el extranjero ha permitido, que a través de su evolución histórica, se incluyan diferentes sectores y se logren resultados; ésta se inició a principios del siglo XX cuando en la Primera Guerra Mundial se le permitió al personal militar votar por correo incluyendo a las enfermeras (llamadas *bluebirds*); con el paso del tiempo, a través de la regulación de este derecho, se contemplaron ciertos sectores, tales como los siguientes:

En 1917, el parlamento canadiense aprobó la Ley Electoral para tiempos de guerra y la Ley de Electores Militares. El derecho del voto se extendió, temporalmente, a todos los súbditos británicos, hombres y mujeres, que fueran miembros activos o retirados de las Fuerzas Armadas canadienses. Asimismo, otorgó provisionalmente el derecho de voto a los hombres de la

⁴¹ Calderón Chelius, Leticia (Coord.), *Votar en la distancia. La extensión de los derechos políticos a migrantes. Experiencias comparadas*, Instituto Mora, p. 498.

población civil que, aunque no fueran terratenientes como lo prescribía la legislación provincial, si tenían un hijo o nieto alistado en las Fuerzas Armadas podrían votar. De igual manera, las mujeres residentes en Canadá que tuvieran un padre, madre, esposo, hijo o hija, hermano o hermana sirviendo en el ejército obtuvieron temporalmente el derecho de voto.⁴²

Particularmente el voto de los canadienses en el extranjero en un inicio, fue otorgado a las fuerzas militares dado que representaban un gran número de connacionales sirviendo al país establecidos en el mundo; de tal forma que el derecho a votar,⁴³ evolucionó dándole importancia al voto femenino y masculino, el cual no se encontraba regulado ampliamente en 1917 para toda la sociedad civil, sino sólo algunos sectores como se mencionó.

Aquel sector donde se ampliaba el derecho a votar era básicamente en los integrantes de las Fuerzas Armadas y sus dependientes directos, con la situación de encontrar sumamente politizados los procesos electorales y que el gobierno no gozaba de alta popularidad, éste era un sector que comenzó a ser considerado y permitió iniciar reformas electorales para lograr que Canadá se abriera a una política más diversificada en ese sentido; a lo anterior:

El gobierno de aquel entonces tenía más bien motivos partidistas para autorizar este tipo de votación. En efecto, la popularidad del gobierno estaba decayendo aceleradamente porque había llamado a filas a ciudadanos comunes para enviarlos a la guerra. Para que el gobierno en el poder ganara las elecciones, era fundamental que pudiera votar el máximo número de simpatizantes con el servicio militar obligatorio. Los miembros de

⁴² <http://www.ife.org.mx/wwwcai/ckinsl.htm> (16/04/2004).

⁴³ Conocido en Canadá como "franchise".

las fuerzas armadas eran considerados un grupo de entusiastas simpatizantes del gobierno.⁴⁴

Derivado de lo anterior, y haciendo un recuento de las leyes aprobadas que se han mencionado, tales como la Ley Electoral para tiempos de guerra y la Ley de Electores Militares, para que éstos ejercieran su derecho al voto en su momento; la primera ley en mención, explica que tenía “... un doble propósito: incrementar el número de electores favorable al gobierno en el poder y bajar el número de electores desfavorables para él mismo. La ley daba el derecho a votar a las esposas, viudas, madres, hermanas e hijas de cualquier persona, mujer y hombre, vivo o muerto, quien estuvo sirviendo o había servido en las fuerzas canadienses...”⁴⁵

Los militares tomaron una gran importancia para ejercer su derecho al voto, pero con el tiempo, y una brecha de casi 33 años⁴⁶ sin regular en ningún aspecto sobre el derecho al voto de los canadienses en el extranjero, en 1940 se introdujeron las Normas Especiales de Sufragio y surge una nueva modalidad en la votación: por apoderado para canadienses detenidos como prisioneros de guerra; esta modalidad generó en 1945 la cantidad aproximada de 1,300 votos.⁴⁷

En 1955, la modalidad del voto por correo fue permitida para los cónyuges del personal de las Fuerzas Armadas; así se argumenta que la evolución del voto de los canadienses en el extranjero ha tenido que pasar por procesos históricos y sociales, en donde poco a poco se han incluido sectores que se habían dejado de lado.

⁴⁴ <http://www.ife.org.mx/wwwcai/ckinsl.htm> (16/04/2004).

⁴⁵ Chief Electoral Officer of Canada. *A History...*, *op. cit.*, p. 58. Traducción personal.

⁴⁶ Considerando los años de 1917 a 1940.

⁴⁷ <http://www.ife.org.mx/wwwcai/ckinsl.htm> (16/04/2004).

Así, se consideraron categorías de electores que tomaron importancia en el desarrollo de las relaciones internacionales de Canadá, como lo es el sector diplomático, esto en 1970 cuando se modificaron las Normas Especiales de Sufragio, para que ellos y sus familiares pudieran ejercer su derecho al voto; así pues, en 1977 también se incluyó a personas civiles que trabajaban en las Fuerzas Armadas como lo eran profesores y personal administrativo de apoyo.

A través de la evolución de otorgar el derecho a votar a los ciudadanos, en 1993, según una enmienda a la Ley Electoral Canadiense en el apartado de Normas Especiales de Sufragio, se incluyó a ciudadanos que tenían derecho a votar y que residían en el extranjero sin estar dentro de las categorías antes enunciadas, no sin antes considerar que debían ser aquellos que pretendían regresar a Canadá al no exceder su residencia en el extranjero por más de 5 años consecutivos; situación que sigue vigente.⁴⁸

Lo anterior refleja que al paso del tiempo se ha hecho más accesible el ejercicio del derecho al voto a diferentes sectores de la sociedad canadiense, con restricciones al principio, pero sin perder de vista su evolución en la regulación e inclusión.

Si bien es cierto que todo ciudadano canadiense que tiene derecho a votar, lo hace bajo las normas mencionadas aunque viva en el extranjero, su mayor restricción tomando en cuenta las categorías de acceso al voto, es el tiempo de residencia, si rebasa los cinco años permitidos, no puede votar.

Un análisis de lo anterior nos permite argumentar que las categorías donde se ha permitido el voto de los canadienses en el extranjero son las siguientes:

- Integrantes de las Fuerzas Armadas (1917 para militares y enfermeras);

⁴⁸ Chief Electoral Officer of Canada. *A History...*, *op. cit.*, p. 58. Traducción personal.

- Familiares de los integrantes de las Fuerzas Armadas;
- Funcionarios públicos y sus familiares (diplomáticos);
- Civiles que trabajan en las Fuerzas Armadas (profesores y personal administrativo);
- Canadienses que trabajan en una Organización Internacional; y
- Todos los ciudadanos con derecho a votar pero que no hayan estado fuera de Canadá por más de 5 años consecutivos y tengan la intención de regresar.

Inclusive, es de mencionarse una categoría coloquial más de ciudadanos denominados *snowbirds*, que son ciudadanos que se encuentran temporalmente fuera de Canadá debido a las inclemencias del tiempo y emigran a Estados Unidos y México entre noviembre y enero de cada año.

Por lo tanto, la importancia del voto en el extranjero para los canadienses, reside en el desarrollo de la cultura política del ciudadano, el sentido de propiedad y la práctica de aquellos valores democráticos que le permiten vislumbrarla, “la cultura política canadiense está constituida por tres líneas que se entrelazan para formar una sola: la cultura política del Estado-Nación, las culturas políticas etnolingüísticas y las culturas políticas regionales”.⁴⁹

En el capítulo 3 se explicará ampliamente el mecanismo para que se permita ejercer a todos aquellos canadienses que viven en el extranjero, su derecho al voto a través de la modalidad del voto por correo.

⁴⁹ Calderón Chelius, Leticia (Coord.). *Votar en la distancia...*, op. cit., p. 499.

2. EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO

En el presente capítulo se analizará la organización política de México en donde las figuras del poder Ejecutivo y Legislativo son elegidas democráticamente; lo anterior, se hilará con la explicación del órgano que desarrolla las elecciones y posteriormente algunos estudios y sus conclusiones acerca del voto de los mexicanos en el extranjero.

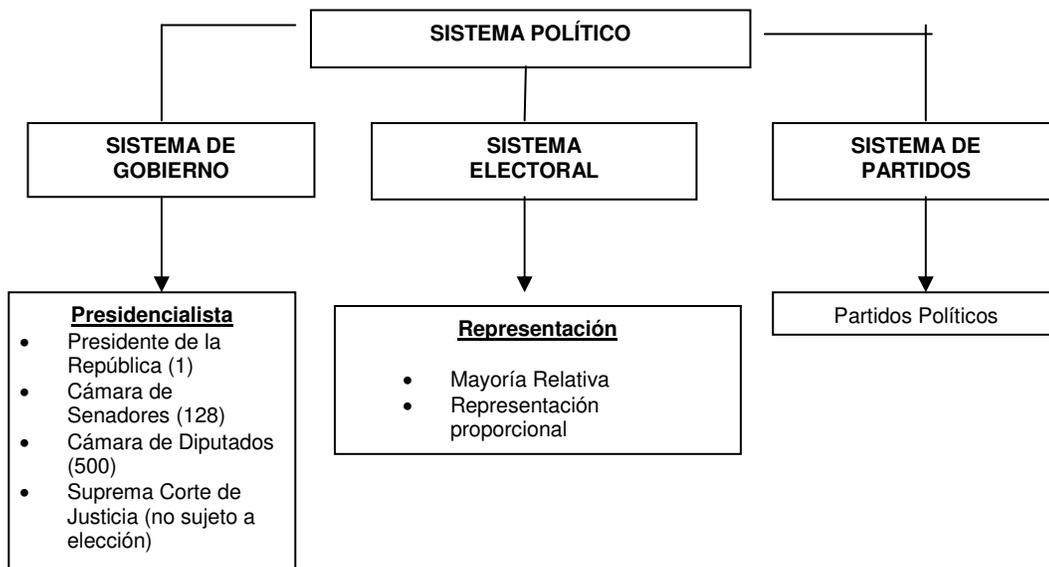
Como se mencionó en el capítulo 1, el sistema electoral de un país es parte integral de su desarrollo democrático, dado que, como lo menciona el doctor Giovanni Sartori, refiriéndose a la ingeniería constitucional “Desde hace mucho tiempo sostengo que los sistemas electorales son los instrumentos de mayor manipulación de la política. Por el mismo motivo, aquí empieza la ingeniería constitucional. Los sistemas electorales convierten los votos en curules de muchas maneras distintas... los sistemas electorales o renuncian ‘a’ o permiten la multiplicación del número de partidos, determinando así la naturaleza del sistema de partidos...”⁵⁰

De acuerdo con lo anterior, se desprende que la interrelación que se explica, tiene importancia al ubicar el objeto de estudio con relación a su posición real entre dicha interdependencia, al ser importantes los procesos electorales como, según Sartori, convertidores de los votos en escaños, aunque es pertinente mencionar que éstos, corresponden a las curules en el Congreso de la Unión en México, el trabajo está definido en razón de la elección presidencial solamente.

Así, se utiliza un esquema similar presentado en el capítulo 1, como referencia para explicar la organización del sistema político mexicano y sus componentes como sistemas (de gobierno, electoral y de partidos) sin ser éstos totalmente

⁵⁰Sartori, Giovanni, *Límites de la ingeniería constitucional*, IFE, p. 20.

aislados teniendo una conexión entre ellos de acuerdo a sus funciones particulares.⁵¹ y ⁵²



53

Las figuras de Presidente de la República, senadores y diputados federales contenidas en el sistema de gobierno, son elegidas democráticamente por los ciudadanos mexicanos mediante procedimientos establecidos para tal efecto, y que son desarrollados por el sistema electoral a través de una institución, de ahí la conexión de los sistemas.

Ahora bien, los mexicanos que viven en México emiten su voto para elegir a sus candidatos a cargos de elección popular llámense Presidente de la República, diputados federales y senadores, pero los mexicanos que viven en el extranjero se encuentran limitados al respecto, no en el ejercicio de su sufragio, ese derecho prevalece, sino en la figura que va a elegir; es decir, sólo opta por el candidato de su preferencia para Presidente de la República Mexicana, no para diputados federales ni senadores.

⁵¹ Instituto Federal Electoral, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, IFE, p. 39, artículo 40.

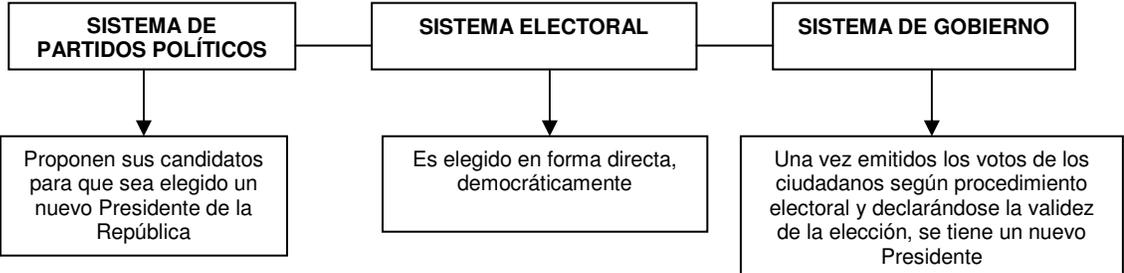
⁵² *Ibid.*, pp. 39, artículo 41; 45-49, artículos 50-59.

⁵³ Elaboración propia con datos vinculados en el presente trabajo.

Para efectos de este estudio, sólo se dirige la atención a la elección presidencial del 2 de julio de 2006, lo que permite delimitar el presente trabajo; es decir, del esquema antes presentado, sólo se ubica el estudio en la elección presidencial de los mexicanos en el extranjero, sus formas y la realización de una comparación con el procedimiento que sigue Canadá.

Se debe considerar que en la elección del 2 de julio de 2006 en México, se organiza por primera ocasión el voto de los mexicanos en el extranjero para elegir al Presidente de la República, lo anterior derivado de diversos estudios realizados así como trabajos legislativos⁵⁴ mediante la presentación de iniciativas que argumentaban su instrumentación; derivado de lo anterior, se dieron las condiciones necesarias y se logró su aprobación. En el subcapítulo 2.2., se darán breves reseñas de los estudios relacionados con el voto de los mexicanos en el extranjero como apoyo argumentativo del análisis propio del presente trabajo.

Entonces, como se ha mencionado, se da una relación existente entre el sistema de partidos políticos, electoral y de gobierno, la cual es ejemplificada en el siguiente esquema (como hilo conductor) que permite señalar de manera general, el procedimiento para que un candidato sea elegido como Presidente de la República.⁵⁵



⁵⁴ En el documento “Agenda Legislativa en Materia Electoral de voto de los mexicanos en el extranjero 1997-2003”, se puede consultar las iniciativas de los trabajos legislativos relacionados con el voto de los mexicanos en el extranjero en la página web: http://www.ife.org.mx/documentos/FrameGen/gen_frame_bottom.php#

⁵⁵ Instituto Federal Electoral. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: IFE, p. 69, artículo 81.

⁵⁶ Elaboración propia con datos vinculados en el presente trabajo.

Lo anterior nos explica brevemente cómo es que se elige al Presidente de la República Mexicana, al ser similar la elección y designación de los integrantes de la cámara de senadores y diputados federales.

De acuerdo con el autor Dieter Nohlen, el sistema político mexicano "...aborda el análisis del sistema presidencial, confrontándolo con los sistemas electorales y de partidos ampliando así el tradicional ámbito de las instituciones políticas formales a instituciones políticas más fácticas, pero claves para el sistema y el proceso político";⁵⁷ la interrelación planteada por el autor es visible, inclusive en lo previsto por Giovanni Sartori que se ha mencionado.

Todo esto nos permite tener una visión amplia acerca de cómo se encuentra organizado el sistema electoral mexicano; así en el capítulo 3, se estudiarán las etapas del procedimiento para la emisión del voto en el extranjero.

2.1. Organización de las elecciones: Instituto Federal Electoral

Para que se organicen procesos electorales en México, se necesita de un organismo que realice tal trabajo, para esto se creó lo que se conoce como Instituto Federal Electoral (IFE), este Instituto organiza y desarrolla las elecciones a nivel federal para elegir Presidente de la República, senadores y diputados federales. Es un organismo de reciente creación, joven en cuestión de organización de procesos electorales, "...una vez constituido formalmente empezó a funcionar el 11 de octubre de 1990 como resultado de una serie de reformas a la Constitución Política aprobadas en 1989 y de la expedición de una nueva

⁵⁷ Nohlen, Dieter y Mario Fernández, *Presidencialismo versus Parlamentarismo. América Latina*, Nueva Sociedad, p. 11.

legislación reglamentaria en materia electoral, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), en agosto de 1990”.⁵⁸

La responsabilidad de organizar y desarrollar procesos electorales en México antes de la creación del Instituto Federal Electoral, competía en forma directa a la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Federal Electoral. Durante la época en que se desarrollaban las elecciones por dicha Comisión, no existía un abanico de opciones para los ciudadanos en la elección de un candidato por algún partido político, lo que significaba que siempre resultaba elegido el de un mismo partido proceso tras proceso.

Lo anterior, le permitía a un solo partido político contar con la hegemonía en la toma de decisiones en diferentes niveles sin realizar tal actividad con un consenso real.

Así, “El mismo día en que inició su mandato, el 1º de diciembre de 1988, el Presidente Carlos Salinas de Gortari convocó a un Acuerdo Nacional para la Ampliación de Nuestra Vida Democrática que, junto con otros acuerdos, es la base de la modernización del país. En ese Acuerdo, más tarde incorporado al Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, se señala que:

Los objetivos y espíritu de nuestra democracia van más allá del sufragio, pero lo incluyen de manera sustancial. El respeto al voto es condición esencial de toda democracia. La ciudadanía ve en los comicios la concreción de derechos irrenunciables y un camino valioso para avanzar en la búsqueda de libertad y justicia. El Ejecutivo está empeñado en perfeccionar los métodos y procedimientos, de manera que se

⁵⁸ <http://www.ife.org.mx/wwwife/quesife.htm> *Loc. cit.*

asegure la fiel expresión de la voluntad popular.

Ello exige la plena transparencia de los procesos electorales, la adecuación de los mecanismos de participación, el fortalecimiento de las organizaciones sociales y del sistema de partidos, así como la consolidación de una cultura política fincada en la tolerancia, la responsabilidad y la solidaridad.⁵⁹

De tal forma que lo anterior permite denotar la importancia de la regulación de las actividades que rigieran la convivencia pacífica entre los tres actores de un proceso electoral: autoridad electoral, partidos políticos y ciudadanos, entonces se dio la creación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en donde marcaba a cada figura las actividades que debía desarrollar como integrantes de los órganos del Instituto Federal Electoral.

Es a partir de 1990 que se crea el Instituto Federal Electoral, contando con un órgano colegiado llamado “Consejo General” para la toma de decisiones con respecto a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, es entonces que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,⁶⁰ disponía que un proceso electoral debería contar con tres elementos primordiales: los ciudadanos, la autoridad electoral y los partidos políticos; de tal forma que hasta este momento es que se involucraba en forma práctica a los ciudadanos y partidos políticos⁶¹ en un proceso electoral, tomando decisiones y logrando consensos entre los tres elementos mencionados, siendo hasta entonces, una autoridad la que decidía y aplicaba un proceso electoral.

⁵⁹ Instituto Federal Electoral, *Memorias del Proceso Electoral Federal de 1991. El IFE y sus órganos centrales*, IFE, p. 33-34.

⁶⁰ Instituto Federal Electoral. *Constitución...*, *op. cit.*, p. 41, artículo 41, fracción III, primer párrafo.

⁶¹ Los partidos políticos en aquel entonces eran: Partido Acción Nacional (PAN); Partido Revolucionario Institucional (PRI); Partido Popular Socialista (PPS); Partido de la Revolución Democrática (PRD); Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN); Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM); Partido Demócrata Mexicano (PDM); Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT); Partido del Trabajo (PT) y Partido Ecologista de México (PEM). Información disponible en: Instituto Federal Electoral, *Memorias del Proceso Electoral Federal de 1991. Partidos Políticos*, IFE, tomo III, vol. 1, pp. 6, 14-15.

Lo anterior daba ahora como resultado, una representación plural en los órganos del IFE logrando que los ciudadanos se integraran a ellos como “Consejeros Electorales”, figura que para ser tal, debía contar con experiencia electoral siendo ahora una participación plural en los procesos electorales.

El órgano colegiado como máxima autoridad del IFE y derivado de la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en ese momento, “En el Consejo General están representados el Poder Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Gobernación; el Senado y la Cámara de Diputados, con un representante de la mayoría y uno de la primera minoría de ambas cámaras; los partidos políticos y la ciudadanía, esta última mediante los consejeros magistrados.”⁶² El Registro Federal de Electores⁶³ tuvo una importancia relevante al construir un nuevo padrón electoral como actividad paralela a la preparación de los procesos electorales que debía desarrollar el Instituto Federal Electoral.

Con respecto a lo anterior, en la actualidad existe una estructura diferente a la integración del órgano colegiado llamado “Consejo General”, lo anterior es una explicación acerca de los inicios del IFE y su estructura, haciendo énfasis en la correlación ciudadanía-partidos políticos-autoridad electoral⁶⁴ para desarrollar un proceso electoral; la integración actual se menciona en el apartado 3.2 del presente documento.

Así, una vez nacido el Instituto Federal Electoral y habiéndose dado un tránsito en México de un órgano gubernamental a otro ciudadanizado para la implementación de las cuestiones electorales, se desarrollaron los procesos electorales basados jurídicamente en los preceptos legales que daban origen a su nacimiento. A

⁶² Instituto Federal Electoral, *Memorias del Proceso...*, tomo I, volumen 1, *op. cit.*, p. 42.

⁶³ Para mayor información en referencia a las actividades iniciales del Registro Federal de Electores una vez creado el Instituto Federal Electoral, se recomienda consultar la bibliografía del Instituto Federal Electoral correspondiente a las Memorias del Proceso Electoral Federal de 1991 en su tomo II, volumen 1, referente a la Población y las Elecciones.

⁶⁴ Actualmente los partidos políticos con registro en el Instituto Federal Electoral son: Partido Acción Nacional (PAN); Partido Revolucionario Institucional (PRI); Partido de la Revolución Democrática (PRD); Partido del Trabajo (PT); Partido Verde Ecologista de México (PVEM); Partido Convergencia (C); Partido Nueva Alianza y Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina. Información disponible en el Instituto Federal Electoral.

continuación, se amplía el marco jurídico en donde están enmarcadas las actividades que debe desarrollar el IFE y en dónde se ubica la elección presidencial.

Según el artículo 41, fracción III, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral... En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.⁶⁵

Además, los ciudadanos, al elegir democráticamente a su Presidente de la República, cargo que dura 6 años, contribuyen a que se fortalezca la vida democrática en México.

En opinión de Emilio Chuayffet Chemor, refiere con respecto a la creación del IFE que: “Todo apuntaba a una moderna ingeniería: un órgano depositario de la autoridad electoral federal, un padrón consistente y un tribunal electoral de plena jurisdicción; una regulación comprendida en un solo código que normara todas las etapas del proceso electoral.”⁶⁶ Esto nos permite visualizar la importancia de la creación del Instituto Federal Electoral para cumplir con los principios rectores antes mencionados y fortalecer en su tipo, la democracia en México.⁶⁷

Para que el Instituto Federal Electoral pueda desarrollar su trabajo, se tiene que apoyar en ciertas leyes, códigos y lineamientos que le indican el camino a seguir, entre ellos están los siguientes:

⁶⁵ Instituto Federal Electoral, *Constitución...*, op. cit., p. 41, artículo 41.

⁶⁶ Instituto Federal Electoral, *15 años. Instituto Federal Electoral. Viviendo la democracia*, IFE, p. 35.

⁶⁷ Al respecto del tipo de democracia, consultar el libro: Ruiz Gutiérrez, Felipe, *Radiografía de la democracia*, IPN.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Se crea desde aquí el Instituto Federal Electoral (Art. 41, fracción III, párrafo primero).
- **Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Regula las actividades del Instituto y da a saber cuándo, cómo y en dónde hay que preparar procesos electorales.
- **Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.**

“... tiene por objeto garantizar:

 - (a) Que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales se sujeten invariablemente... a los principios de constitucionalidad y de legalidad; y
 - (b) La definitividad de los distintos actos y etapas de los procesos electorales.”⁶⁸
- **Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común, y para toda la República en materia de fuero federal.** Contiene las sanciones para quienes cometan delitos electorales.

Ahora bien, los ciudadanos tienen derechos y obligaciones político-electorales que les marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber:

Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y
- II. Tener un modo honesto de vivir.

⁶⁸ Instituto Federal Electoral, *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales*, IFE, 2005, p. 272, artículo 3.

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

- I. ... inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos...,
- III. Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley...⁶⁹

A continuación se enlistan los derechos y obligaciones político-electorales que los ciudadanos tienen y les marca el “*Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*” (Cofipe) que son:

Artículo 4

1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano...
2. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible...

Artículo 5

1. Es derecho de los ciudadanos mexicanos constituir partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas y afiliarse a ellos individual y libremente.
2. Es obligación de los ciudadanos mexicanos integrar las mesas directivas de casilla...
3. Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores...

⁶⁹ Instituto Federal Electoral, *Constitución...*, op. cit., p. 36, artículos 34 y 35 y pp. 36-37, artículo 3.

Artículo 6

1. Para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer los siguientes requisitos:
 - a) Estar inscritos en el Registro Federal de Electores...
 - b) Contar con la Credencial para Votar correspondiente.⁷⁰

Esto significa que todos los ciudadanos mexicanos logran ejercer su derecho al voto al satisfacer los requisitos antes mencionados, de los cuales se destacan los siguientes: cumplir 18 años de edad y contar con la credencial para votar; asimismo, Canadá considera a las personas que tienen 18 años, o más, aptos para ejercer su derecho al voto, pero a diferencia de México, Canadá maneja una credencial que tiene por objeto identificar a los electores el día de la jornada electoral, no es un instrumento que funcione como identificación oficial para la realización de trámites.

Como ya se mencionó, años antes de que fuera creado el Instituto Federal Electoral, la elección del Presidente de la República era organizada por la Secretaría de Gobernación mediante la Comisión Federal Electoral, al crearse el Instituto Federal Electoral como la máxima autoridad en la materia, el sistema electoral cambió haciéndose más democrático, ahora los partidos políticos logran observar y estar representados ante los órganos centrales y desconcentrados⁷¹ del Instituto en los procesos electorales.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, llamado también Cofipe, marca en su artículo noveno, título tercero, capítulo primero de los Sistemas Electorales, que “El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos electo

⁷⁰ Instituto Federal Electoral, *Código...*, *op. cit.*, pp. 6-10, artículos 4-6.

⁷¹ Órganos centrales: Consejo General, Presidencia del Consejo General, Junta General Ejecutiva y Secretaría Ejecutiva. Órganos desconcentrados: Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, Vocales Ejecutivos y Consejos Locales y Distritales.

cada seis años por mayoría relativa y voto directo en toda la República”.⁷² Esto nos indica que periódicamente, el Instituto Federal Electoral organiza un proceso electoral para elegir a dicha figura, se agrega que éste dura aproximadamente 6 meses contrario a Canadá, en donde un proceso electoral dura 36 días.

2.2. Estudios relacionados con el voto de los mexicanos en el extranjero

El tema de la implementación del voto de los mexicanos en el extranjero causó en los últimos años una gran controversia en su análisis aun siendo contemplado en la agenda política del país en forma permanente distinguiéndose con mayor interés el arribo de los tiempos electorales; por lo tanto, se estudió el tema⁷³ en gran medida, lo que permitió obtener todo un abanico de opiniones y argumentos que servirían de base en el establecimiento del voto de los mexicanos en el extranjero.

En los años 2004 y 2005, se incrementó el interés debido a los tiempos electorales en que se vio inmerso México en los últimos años al considerar además en su momento, la proximidad de las elecciones presidenciales del año 2006.

Por lo anterior, resulta necesario conocer los argumentos positivos y negativos que diferentes autores, estudiosos del tema en cuestión, vertieron y representan el fortalecimiento o no del mecanismo del voto exterior.

Es importante mencionar que antes de dar algunas conclusiones de estudios variados del tema, es conveniente tomar en cuenta ciertas consideraciones generales del voto en el extranjero.

⁷² Instituto Federal Electoral, *Código...*, *op. cit.*, p. 11, artículo 9.

⁷³ Véase el documento “Agenda Legislativa...”

Según Dieter Nohlen y Florian Grotz:

Visto desde una perspectiva histórica, el voto en el extranjero es un fenómeno bastante reciente... En la actualidad, alrededor de 60 estados⁷⁴ cuentan con preceptos legales que permiten el voto a sus ciudadanos mientras se encuentran fuera de su país de origen. A pesar de que se trata de un número relativamente grande de países que lo practican, no fue sino hasta fechas recientes que se inició a nivel internacional la discusión acerca del voto en el extranjero.⁷⁵

Si bien es cierto que en los últimos tiempos la migración de personas de su país de origen a otros ha cobrado mayor relevancia, México se adhiere a esta dinámica internacional de regular el voto de sus connacionales en el extranjero.

A continuación, se darán las aportaciones de diversos estudios que se han realizado con respecto a este tema, considerándolos los más relevantes para así ponderar los elementos que impedían la actividad y tomarlos como antecedente de la implementación del procedimiento de votación de los mexicanos en el extranjero.

⁷⁴ Véase anexo núm. 2.

⁷⁵ Nohlen, Dieter y Florian Grotz, "Voto en el extranjero: marco legal y panorama general de la legislación electoral", Revista: *Justicia Electoral*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, núm. 16, 2002, p. 45.

2.2.1. Informe final de la comisión de especialistas que estudia las modalidades del voto de los mexicanos en el extranjero⁷⁶

El informe final de la comisión de especialistas que estudia las modalidades del voto de los mexicanos en el extranjero, es un estudio derivado de la reforma en 1996 al artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁷⁷ al permitir votar a los ciudadanos en los términos que señalara la ley (omitiendo el texto de que votaran en su distrito), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales⁷⁸ en el artículo 8º transitorio del artículo primero del decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Cofipe⁷⁹ y al acuerdo⁸⁰ que tomó el Consejo General del Instituto Federal Electoral para la creación de la comisión que realizó el estudio en cuestión, dicha comisión se integró con especialistas en diferentes disciplinas nombrados por el Consejo General del Instituto antes mencionado, formándose ésta en 1998.

En el informe final de la comisión, se mencionan 3 dificultades a resolver:

- 1) Cómo se lograría que el voto que emitieran los mexicanos en el extranjero fuese válido y con garantía de transparencia.
- 2) La aplicación de una posible ley implicaría lograr arreglos con instancias en el exterior, lo que requeriría de un trabajo enorme de logística.
- 3) La cantidad de electores era alta.

Lo anterior, no representa el problema, ya que el estudio de cada punto, agregó elementos que permitieron avanzar en su análisis y tomar la iniciativa en la

⁷⁶ <http://www.ife.org.mx/wwwcai/veinfin.htm> (10/06/2004).

⁷⁷ Márquez Rábago, Sergio R., *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus reformas y adiciones*, Porrúa, p. 68.

⁷⁸ Comúnmente conocido como "Cofipe".

⁷⁹ Instituto Federal Electoral, *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, IFE, 1997, p. 302.

⁸⁰ Acuerdo tomado en el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 29 de abril de 1998.

legislatura federal para su implementación, al respecto “La Comisión concluyó que es técnicamente viable llevar a cabo la elección presidencial del año 2000 con la participación de los votantes mexicanos en el exterior...”⁸¹ Se consideró su viabilidad al lograr realizar, primero, un procedimiento que emanara de una reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; segundo, derivado de la reforma se lograran acuerdos con diferentes instituciones al interior y al exterior para que todos los mexicanos que vivían en el extranjero conocieran por qué cargo de elección popular podrían votar considerando que el mayor porcentaje de mexicanos vivía en Estados Unidos; y tercero, se dice “técnicamente viable” ya que se supusieron seis modalidades de voto, cuatro de ellas tomando en cuenta el establecimiento de casillas al exterior y dos con voto a distancia. Lo anterior, basado en un consenso pleno por parte del Poder Legislativo en turno para aprobar una reforma pendiente al respecto.

Este informe muestra que la mayoría de los mexicanos que viven en el extranjero se encuentran concentrados en un 90% en los Estados Unidos; si se considera que fue un estudio emitido en 1998, hoy dicho porcentaje aumentó a un 98.7%.⁸²

La cantidad de ciudadanos mexicanos legales e ilegales en el extranjero representan un problema para efectos de control en un registro que se cree para otorgarles una Credencial para Votar, lo que hace aún más difícil su real ubicación.

Finalmente, considera que los mexicanos que forman parte del servicio exterior mexicano, al emitir su voto no se alcanzaría un porcentaje significativo para cambiar la tendencia de la votación para uno u otro candidato, se enfoca más sobre la cantidad de votos que podrían emitir los mexicanos que viven en Estados Unidos, esto es una gran diferencia entre la forma de percibir los canadienses a

⁸¹ <http://www.ife.org.mx/wwwcai/veinfin.htm> *op. cit.*, p. 3.

⁸² Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG99/2006. Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de 2006, p. 6.

sus connacionales en el extranjero como sujetos con el derecho a votar y la forma en que lo visualiza México. Finalmente el estudio del presente trabajo se basa en el procedimiento de votación para elegir un cargo de elección popular, principio fundamental que soporta el derecho a votar.

2.2.2. El voto en el extranjero y la redefinición de la soberanía mexicana⁸³

El documento “El voto en el extranjero y la redefinición de la soberanía mexicana” del maestro Arturo Santamaría Gómez, contiene comentarios acerca del voto de los mexicanos en el extranjero, al tomar en cuenta sus derechos políticos y lo relacionado con la doble nacionalidad y la soberanía, está basado fundamentalmente en diferentes discursos acerca de los mexicanos que viven en Estados Unidos y el debate sobre la doble nacionalidad, lo cual traería consecuencias en la acepción del término “soberanía” en México al ser aceptado un procedimiento de voto para ellos. Es un documento que estudia la viabilidad jurídica de la doble nacionalidad y contiene puntos relevantes que permiten su análisis.

- Sin decirlo explícitamente, el programa llamado *Nación Mexicana* presentado como parte del *Plan Nacional de Desarrollo* (1995-2000) y la ley de la *Irrenunciabilidad a la Nacionalidad Mexicana* reformulan la concepción que oficialmente sostenía el Estado sobre la nación; pero el Estado no incorpora en esta reformulación la dimensión política de la nación y, por lo tanto, omite redefinir constitucionalmente la concepción de soberanía.⁸⁴
- Si se hubiera votado a favor la Ley del voto de los

⁸³ Santamaría Gómez, Arturo, *El voto en el extranjero y la redefinición de la soberanía mexicana*, México, Escuela de Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Sinaloa.

⁸⁴ *Ibid.*, p. 8.

mexicanos en el extranjero para el proceso electoral 2000, se habría modificado la concepción de ciudadanía mexicana y por ende la de soberanía.

El autor considera que al aceptar el voto de los mexicanos en el extranjero se ampliaría la soberanía mediante el cuerpo diplomático, ya que al votar un connacional en el extranjero, está ejerciendo soberanía, está ejerciendo su derecho y cumpliendo con su obligación de votar.

- Desde 1988 se han venido desarrollando estudios significativos⁸⁵ para exigir el derecho del voto en el extranjero y que permiten identificar sobre argumentos sus posibilidades de implementación, lo que significa que ha habido esfuerzos intelectuales pero nada en concreto.⁸⁶
- De reconocer el derecho constitucional de los mexicanos de votar en el extranjero, se lograría una transformación del Estado, la soberanía y la nación; es decir, las concepciones clásicas de nacionalidad, ciudadanía y soberanía.
- En realidad, la obtención del voto en el exterior es el último recurso legal y político que tendrían los mexicanos en Estados Unidos para exigirle al Estado protección y gestoría en un territorio donde escasamente obtienen tales respuestas.⁸⁷

⁸⁵ Las actividades se refieren a estudios legislativos emanados de la Comisión correspondiente de la Cámara de Diputados Federales, estudios de leyes o códigos que permitirían el voto de los mexicanos en el extranjero así como los estudios técnicos acerca de la posibilidad de su desarrollo, inclusive artículos y bibliografía.

⁸⁶ Al respecto, se recomienda consultar el historial de iniciativas derivadas de la Cámara de Diputados Federales.

⁸⁷ Santamaría Gómez, Arturo, *El voto...*, *op. cit.*, p. 15.

El autor comenta de la urgencia del reconocimiento constitucional del derecho de los mexicanos a ejercer su voto en el extranjero, al considerar tal reconocimiento constitucional y de conformidad con lo plasmado por el autor, se deduce que se ven afectados varios factores en el escenario político de nuestro país, que finalmente, esto, no forma parte del objeto de estudio del presente trabajo.

2.2.3. El voto de los mexicanos en Estados Unidos⁸⁸

Este artículo, es presentado por Alejandro Moreno dentro de una compilación donde el autor relata el comportamiento de los valores de los mexicanos que viven en Estados Unidos, basado principalmente en la educación cívica; el artículo muestra los resultados estadísticos emanados de una serie de cuestionamientos tanto a mexicanos que viven en México como a ciudadanos mexicanos que residen en Estados Unidos con respecto a la emisión del voto en el extranjero; así “Una encuesta nacional en vivienda realizada por el diario *Reforma* en mayo de 2004 a 1,514 mexicanos adultos mostraba que dos tercios de los encuestados (67%) se manifestaron a favor <de que los Mexicanos que viven en el extranjero puedan votar en las elecciones que se realizan en México>. El 25% se manifestó en contra y el resto no expresó una opinión. Esta proporción se había registrado en una encuesta nacional también realizada por *Reforma* en agosto de 2003, en donde el 66% de los entrevistados dijo estar a favor del voto en el exterior. Además del amplio apoyo entre la ciudadanía, los legisladores también apoyaban la propuesta hacia finales de 2003.”⁸⁹

“Pero, ¿qué tan interesados estarían los mexicanos que viven en Estados Unidos a votar en las elecciones de México? De acuerdo con la encuesta de valores Banamex 2003, el 59 por ciento de los entrevistados manifestó interés de votar (el 25 por ciento <muy interesado> y el 34 por ciento <algo interesado>), ...Aunque

⁸⁸ Moreno, Alejandro, *Nuestros valores. Los mexicanos en México y en Estados Unidos al inicio del siglo XXI*, México: División de Estudios Económicos y Sociopolíticos, Grupo Financiero Banamex, 2005.

⁸⁹ *Ibid.*, p. 104.

esto no quiere decir que sí votarían, lo cierto es que seis de cada diez mexicanos americanos manifiestan ese interés. Se trata principalmente de quienes llevan menos de 20 años viviendo en Estados Unidos, es decir, los inmigrantes recientes y las nuevas generaciones. Entre ellos, el 64 por ciento expresa interés en votar, mientras que esa proporción es menor entre los mexicanos americanos con más de 20 años en Estados Unidos, del 50 por ciento.”⁹⁰

Lo anterior, deja de manifiesto la importancia de regular el voto de los mexicanos en el extranjero, pero es limitativo a aquellos mexicanos que viven en Estados Unidos hace apenas menos de 20 años, esto permite realizar cuestionamientos acerca de las formas de acceso al voto por estos ciudadanos.

Lo expresado por el autor en su artículo, refiere la redefinición de valores entre los mexicanos que viven en Estados Unidos con respecto de la preferencia entre el votar y no y entre el por quién votar y por quién no, situación que determinará en su momento, el sentido de la votación.

2.2.4. El voto de los mexicanos en el extranjero⁹¹

El texto de los autores Jorge Carpizo y Diego Valadés muestra diversos comentarios con respecto a la viabilidad o no del voto de los mexicanos en el extranjero; según el segundo autor, indica la problemática de la doble nacionalidad y doble ciudadanía y responder a preguntas tales como que los mexicanos en el extranjero tendrían, primero, que rendir cuentas a dos países (cuando indica que varios millones de personas, con nacionalidad mexicana y norteamericana a la vez, voten en las elecciones mexicanas); segundo, emitirían un doble voto en su momento (que millones de ciudadanos norteamericanos participen en la elección del Presidente en México) y tercero, que se ha estudiado en gran medida la

⁹⁰ Moreno, Alejandro, *Nuestros valores. Los mexicanos en México y en Estados Unidos al inicio del siglo XXI*, México: División de Estudios Económicos y Sociopolíticos, Grupo Financiero Banamex, 2005, p. 104.

⁹¹ Carpizo, Jorge y Diego Valadés, *El voto de los mexicanos en el extranjero*, México: Porrúa/UNAM, 2ª. ed, 1999.

cuestión técnica de la emisión pero no el problema jurídico de la doble nacionalidad (al carecer de justificación política y jurídica), lo anterior basado en la cuestión de la soberanía con los siguientes puntos a considerar:

- México cuenta con una situación geográfica y migratoria con características especiales;
- Saber si los mexicanos votan o no para las elecciones en México; y
- Millares de defensores armados⁹² de la bandera norteamericana seguirán siendo ciudadanos mexicanos y votando en nuestras elecciones presidenciales.⁹³

Jorge Carpizo comenta la problemática bajo una pregunta: ¿estoy en contra del voto de los nacionales residentes en el extranjero? y contesta bajo dos argumentos:

- 1) Si esa clase de voto no tiene ninguna posibilidad de decidir qué candidato ganará la elección; a la misma no le encuentra mayores problemas, refiriéndose a la brecha de votos por partido político; y
- 2) Pero si esa clase de voto sí tiene la posibilidad de decidir quién va a ganar esa elección, entonces le encuentra problemas muy graves, refiriéndose a la estrechez en la diferencia de votos entre partidos políticos.⁹⁴

El considerar las dos premisas anteriores, radica según su argumentación en lo peligroso o no al decidir el rumbo de la elección o el camino de los votos de los mexicanos en el extranjero refiriéndose a qué partido político se dirigen,

⁹² Referida la expresión a la importancia que dan los integrantes de las fuerzas armadas en Estados Unidos por defender la soberanía de su país.

⁹³ Carpizo, Jorge y Diego Valadés, *El voto...*, *op. cit.*, p. 57.

⁹⁴ *Ibid.*, p. 80.

básicamente en la cantidad de ciudadanos que se inscriban en la lista nominal, determinará o no el sentido de la votación, bajo la hipótesis de que "... es que este interés moderado responde a que esos residentes nacionales están un poco o un mucho desvinculados de su país de origen, o porque al final de cuentas el gobierno que se elija no los va a gobernar..."⁹⁵

Finalmente, los autores marcan el desacuerdo con la aprobación de la emisión del voto de los mexicanos en el extranjero, la idea y lesión de soberanía es muy importante, pero recomiendan que se aborde entonces el tema y tomar en cuenta todos los peligros que ellos advierten.

Los autores señalan problemas de carácter jurídico al igual que el autor Arturo Santamaría Gómez en su texto ya citado, tal problemática corresponde a la soberanía que se vería afectada sobre todo por dos elementos: el primero la doble ciudadanía y el segundo el derecho a votar para dos países.

⁹⁵ Carpizo, Jorge y Diego Valadés, *El voto de los mexicanos en el extranjero*, México: Porrúa/UNAM, p. 84.

3. COMPARACIÓN DE LOS SISTEMAS MEXICANO Y CANADIENSE

Este capítulo estudia tanto el procedimiento técnico canadiense como el mexicano para que sus ciudadanos voten en el extranjero; lo que permitirá establecer una debida comparación entre ellos e introducir recomendaciones a México para la emisión del voto.

Al hacer un recuento de los dos primeros capítulos, en donde se anotó la organización de los sistemas políticos de cada país y las instituciones que organizan los procesos electorales, ubicando en México y Canadá a qué cargos de elección popular se suman los votos de sus ciudadanos en el extranjero (integrantes de la Cámara de los Comunes para Canadá y Presidente de la República Mexicana para México), a lo largo del presente capítulo se da a conocer el procedimiento del voto en el extranjero que se practica en ambas naciones.

3.1. Procedimiento de elección en Canadá

En este apartado se explicará técnicamente cómo votan los canadienses en el extranjero. El incluir el proceso interno de votación en el país sugiere sus procedimientos en el extranjero, al considerar que Canadá toma en cuenta en su Registro Nacional de Electores a los canadienses que viven en el extranjero pero al ser éste, un registro que se integra en el país: “La obligación de inscribirse en un registro doméstico no necesariamente implica que el trámite tenga que efectuarse dentro del territorio nacional y/o de manera personal. En las legislaciones de países como... Canadá se considera expresamente algún tipo de apoyo o facilidad de las representaciones diplomáticas y consulares para efectuar los trámites necesarios. En Canadá, el registro para votar sólo procede si la

ausencia no es mayor a cinco años y se tiene la intención de volver a residir en el país a menos que se desempeñe una función oficial.”⁹⁶

La inscripción al Registro Nacional de Electores, tendrá que ser a través de la “Solicitud de registro y boleta especial. Para ciudadanos canadienses que residen fuera de Canadá”,⁹⁷ dicha solicitud permite saber en qué país vive actualmente un canadiense en el extranjero, su *status* de residencia y la temporalidad que ha tenido en el exterior.

A continuación se explica el procedimiento a seguir para desarrollar el Proceso Electoral Canadiense en las Elecciones Generales (al interior del país), el cual se divide en tres etapas:

- 1) Etapa preelectoral;
- 2) Periodo electoral; y
- 3) Etapa postelectoral y conclusión.

1) Con lo que respecta a la etapa preelectoral, se dan las siguientes actividades:

- Nombramiento y capacitación de los Directores de Escrutinio;
- Registro de Partidos Políticos;
- Establecimiento de secciones electorales (con aproximadamente 350 electores); y
- Planificación del Programa de Comunicaciones.

2) Con lo que respecta al periodo electoral, se dan las siguientes actividades:

⁹⁶Navarro Fierro, Carlos, *Estudio comparado sobre el voto en el extranjero*, p. 18, documento disponible en: <http://www.ife.org.mx/wwwcai/votoext/comparado-votoex.pdf> (10/06/04).

⁹⁷ *Application for registration and special ballot. For Canadian citizens residing outside Canada*. Véase anexo núm. 3.

- El Primer Ministro pide al Gobernador General disolver el Parlamento y fijar fecha de las Elecciones Generales;
- El Oficial Electoral en Jefe publica la convocatoria a elecciones;
- Se abren oficinas en los distritos por parte de los Directores de Escrutinio;
- Registro de votantes, 100,000 empadronadores (2 por sección) quienes registran los nombres de votantes aptos en la Producción Automática de Listas de Votantes de Elecciones de Canadá;⁹⁸
- Presentación de Candidaturas;
- Preparación para el día de la Jornada Electoral;
 - Impresión de cédulas de votación
 - Alquiler de inmuebles
 - Capacitación de Directores de Escrutinio y Secretarios de Mesas de Votación
- El día de las elecciones se cuentan los votos en presencia de representantes de los candidatos y los resultados no oficiales se conocen la misma noche de los comicios.

3) Con lo que respecta a la etapa postelectoral y de conclusión:

- Se realiza el escrutinio de votos;
- Los directores de escrutinio devuelven decretos (actas);
- Se paga a proveedores y miembros del personal electoral;
- El Oficial Electoral en Jefe prepara sus informes y los eleva a la consideración del Parlamento; y
- Los jefes de cada distrito declaran a los candidatos ganadores.⁹⁹

⁹⁸ *Elections Canada Automated Production of Lists of Electors (ECAPLE).*

⁹⁹ Kingsley, Jean Pierre, *Anotaciones para comentarios del Señor Jean-Pierre Kingsley, Director General de Elecciones Canadá*, México, Elections Canada, 1996, pp. 11-14. Documento disponible en la biblioteca del Instituto Federal Electoral.

Resumiendo, como guía de lo anterior se dan los pasos siguientes:

- a) Los ciudadanos deben estar inscritos en la lista de electores que corresponda a su distrito; y
- b) Se hace uso de visita domicilio a domicilio (*door-to-door o empadronadores*) para identificar electores que no están inscritos en la lista preliminar de electores. *Elections Canada* identifica las llamadas *target areas*,¹⁰⁰ al comparar a través de un análisis del registro mismo, una lista de direcciones de la cual, ciudadanos residentes se cambian de domicilio frecuentemente, como en los nuevos desarrollos habitacionales o instituciones con un alto porcentaje de residentes.¹⁰¹

Existen tres formas mediante las cuales, los canadienses pueden emitir su voto:

- a) Casillas por adelantado: El elector por alguna circunstancia especial, puede emitir su voto por adelantado en su distrito, abren entre el décimo y séptimo día antes de la jornada electoral (todos los electores hacen uso de esta forma de emisión del voto);
- b) Casillas móviles: Para aquellos electores que no pueden acceder físicamente a una casilla (se instalan en hospitales, etc.) o votan por “boleta especial”, se vota por correo (aquí se incluye a los canadienses en el extranjero); y

¹⁰⁰ Áreas objetivo.

¹⁰¹ Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief...*, op. cit., p. 47.

- c) Casillas ordinarias: El elector vota en el distrito que le corresponde el día de la elección en las casillas instaladas en el territorio canadiense.¹⁰² y ¹⁰³

Lo anterior representa a grandes rasgos, las etapas del proceso electoral canadiense al interior del país. La organización de las elecciones en Canadá, se realiza en pocos días; una vez que se ha convocado a elecciones, las actividades se dan en el siguiente orden durante los 36 días anteriores al día de la elección o jornada electoral:

Actividad	Fecha
Emisión de la convocatoria	Día 36 (antes del día de la elección)
Se abren oficinas distritales	Día 36-30
Se envía lista preliminar de electores a las oficinas distritales	Día 34
Inicia la revisión de las listas de electores	Día 33
Se publican los avisos de elección. Inicio del registro de candidaturas	Día 32 (o antes)
Se remite la lista preliminar de electores a los candidatos	Día 31
Son enviadas las "Tarjetas de información del votante" a todos los electores registrados ¹⁰⁴	Día 26-24
Cierre de registro de candidaturas ante la autoridad distrital electoral ¹⁰⁵	Día 21 (2:00 p.m.)
Se designan candidatos por la autoridad distrital electoral ¹⁰⁶	Día 19 (2:00 p.m. o antes)
Se envía a los candidatos la lista de electores revisada	Día 11
Fecha límite para el anuncio de topes de gastos de campaña por los candidatos y partidos políticos	Día 7
Votación por adelantado	Día 10, 9 y 7
Día final de revisión de listas de electores; límite para el registro de solicitudes de ingreso de ciudadanos en el extranjero al registro de electores	Día 6 (6:00 p.m.)
Límite para la votación especial y día de la jornada electoral	Día 0

107

¹⁰² Información derivada de folleto informativo proporcionado en la biblioteca de la Embajada de Canadá en México. Traducción personal.

¹⁰³ Véase anexo núm. 4.

¹⁰⁴ La "Tarjeta de información del votante" que se utiliza en Canadá, es el equivalente a la Credencial para Votar utilizada en México, la diferencia es que en que la primera sólo se estila para el día de la Jornada Electoral como guía para el elector y conozca en qué lugar emitirá su voto, la Credencial para Votar que se utiliza en México, es necesaria y obligatoria tanto para votar como identificación oficial en todo momento.

¹⁰⁵ Se refiere a: *Returning Officer* (encargados de las elecciones a nivel distrital). Véase glosario.

¹⁰⁶ Con respecto a la información de los días 19 y 21, consultar: Chief Electoral Officer of Canada. *Canada's Electoral System*. Canada, Elections Canada, 2001, p. 40, que a la letra dice: "The returning officer receives the nomination papers and cash deposits submitted by the candidates who wish to run for election in that electoral district. The returning officer then has 48 hours to verify the signatures of the voters supporting each candidate before confirming or rejecting the candidacy."

Para el caso de las elecciones celebradas en Canadá el pasado 23 de enero de 2006, la Ley Electoral de Canadá marca un mínimo de 36 días para una elección pero no especifica un número máximo; cuando se convocó¹⁰⁸ a elecciones a finales de noviembre de 2005, se marcó el día de la jornada electoral para el 23 de enero de 2006, la elección general en Canadá número 39, debía cubrir 55 días, lo cual tuvo algunas consecuencias sobre la planeación original que tiene *Elections Canada* y considerar el presupuesto por tiempo extraordinario de servidores electorales.¹⁰⁹

3.1.1. Procedimiento de votación de los canadienses en el extranjero

A continuación, se analiza el procedimiento de votación de los canadienses en el extranjero, lo que se ha explicado hasta este punto, representa sus antecedentes y base para, como ya se ha expuesto, elegir a los representantes de la Cámara de los Comunes en los 308 distritos electorales que comprende el territorio canadiense.

La Ley Electoral de Canadá, en su apartado 11 denominada *Special Voting Rules*,¹¹⁰ establece tipos de votantes en 4 divisiones quienes pueden ejercer su voto bajo dichas reglas, siendo las siguientes:¹¹¹

División 2.- *Electores de las Fuerzas Canadienses.* Significa una persona que es elector de las fuerzas canadienses;

¹⁰⁷ Información disponible en: <http://www.elections.ca/content.asp?section=gen&document=ec90795&dir=bkg&lang=e> (03/01/05).

¹⁰⁸ El Gobernador General de Canadá a petición del Primer Ministro, disuelve el Parlamento y se convoca a nuevas elecciones.

¹⁰⁹ Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief...*, op. cit., p. 54.

¹¹⁰ Reglas Especiales del Voto.

¹¹¹ Información derivada de la parte 11 de la Ley Electoral de Canadá.

- División 3.- Electores temporalmente residiendo fuera de Canadá. Significa una persona, otra que no sea de las fuerzas canadienses, quien reside temporalmente fuera de Canadá;
- División 4.- Electores residentes en Canadá. Significa una persona, otra que no sea de las fuerzas canadienses quien resida en Canadá y desea votar de acuerdo a la división correspondiente; y
- División 5.- Electores encarcelados. Significa una persona que está encarcelada.

Así, *Elections Canada* los divide a su vez en dos grupos:

- Grupo 1.- Considera a las fuerzas canadienses, ciudadanos residentes en forma temporal en el extranjero y electores encarcelados; y
- Grupo 2.- Considera a los electores que están temporalmente fuera de su distrito electoral pero en territorio canadiense y a los electores que votan por boleta especial en su propio distrito electoral.

De lo anterior, todos los electores mencionados pueden votar con boleta especial pero para efectos del presente trabajo, sólo se toman en cuenta los electores de las divisiones 2 y 3, todos del grupo 1 sin electores encarcelados.

Observando esto, para la autoridad electoral en Canadá, existen varios *status* de electores agrupados en las divisiones 2 y 3 en mención, que se aplican a aquellos

ciudadanos canadienses que viven en el extranjero, los cuales se han explicado en el capítulo uno y son:

- Electores que trabajan en una Organización Internacional y de la cual Canadá es miembro y aporta cuotas económicas;
- Los que viven por menos de 5 años en el extranjero y tienen intención de regresar;
- Los que trabajan en las Fuerzas Armadas, así como sus familiares; y
- Miembros del Servicio Exterior Canadiense y sus familiares.

Todos ellos tienen derecho a votar y el procedimiento del ejercicio del voto bajo las normas especiales de votación, es aplicable para todos.

Para tener un registro efectivo de canadienses que viven en el extranjero (división 3), un elector emite su voto si envía con tiempo su registro en el formato que se ha mencionado como anexo núm. 3; dicho formato íntegramente requisitado debe ser enviado, recibido y registrado en Ottawa Canadá, antes de las 18:00 horas del sexto día¹¹² anterior al día de la Jornada Electoral.

Para el caso de los electores de las Fuerzas Canadienses (división 2), no se requiere que envíen el formato de registro, deben llenar una declaración denominada *Statement of Ordinary Residence*¹¹³ que es firmada cuando votan y en donde declaran el lugar de residencia de Canadá, esta se entrega al servidor electoral de la casilla y se remite a Ottawa; por lo tanto se cuenta con un registro previo de este tipo de votantes.

¹¹² Las 18:00 horas del sexto día anterior al día de la jornada electoral, es término legal para que los canadienses que se encuentran en el extranjero envíen su solicitud, término para ser registrado un ciudadano en el Registro Nacional de Electores.

¹¹³ Declaración de residencia ordinaria.

El Oficial Electoral en Jefe mantendrá un registro de electores canadienses de la división 3 que se encuentran temporalmente fuera del país al ser el insumo el formato en mención, del cual se obtienen datos de cada elector que son importantes para ubicarlos en una provincia y distrito en donde va a ser contado su voto al interior del país, dichos datos son:

- Nombre completo;
- Fecha de nacimiento;
- Domicilio en Canadá y dirección electrónica (*mail*);
- Sexo; y
- Distrito electoral.

Además se tienen que considerar los siguientes puntos:

- Un ciudadano que ya haya llenado su formato y residió en Canadá;
- Ha residido en el extranjero por menos de 5 años consecutivos antes de llenar el formato de registro; y
- Tiene la intención de regresar a Canadá en menos de 5 años.

Así también existen excepciones con respecto al requisito de 5 años, no aplicables a electores que votan aún al vivir en el extranjero como son:

- Empleados en el Servicio Público de Canadá o una provincia, así como su familia (embajadores);
- Empleados, así como su familia, de una Organización Internacional de la cual Canadá es miembro y realiza contribuciones económicas;
- Una persona que vive con un miembro de las Fuerzas Armadas Canadienses;
- Una persona que es empleado como profesor en las Fuerzas Armadas Canadienses y vive en el extranjero o es miembro del

equipo staff de las oficinas administrativas en las escuelas de las Fuerzas Armadas Canadienses.

Todo lo anterior se consideran excepciones porque no están determinados a tener menos de 5 años consecutivos viviendo en el extranjero, son ciudadanos permanentes; aun así, deben requisitar su formato.

Solicitud de registro desde el extranjero

Para que se registre un elector canadiense que reside en el extranjero de la división 3, debe llenar íntegramente su solicitud, es necesario e importante que se mencionen en los rubros correspondientes los siguientes datos:

- El domicilio del elector donde tenía su residencia antes de vivir en el extranjero o el del esposo para el caso de los familiares del personal diplomático o empleados de las Fuerzas Canadienses;
- La fecha en que tienen la intención de regresar a Canadá;
- Su domicilio en el extranjero; y
- Alguna otra información que el Oficial Electoral en Jefe (*Chief Electoral Officer*) considere necesaria para su registro.¹¹⁴

La intención de obtener los datos mencionados, no es otra más que ubicar a los ciudadanos en uno de los 308 distritos que comprende el territorio canadiense para saber en dónde les correspondería votar y debe ser registrado su voto para que cuente para el candidato en específico de un distrito.

¹¹⁴ Canada Elections Act/Loi Électorale du Canada 2000, p. 86, documento disponible en: <http://www.georgetown.edu/pdba/Electoral/Canada/canada1.html> (20/04/2004).

Existe también la información opcional,¹¹⁵ la cual el Oficial Electoral en Jefe puede solicitar sin estar el votante obligado a proporcionarla. Asimismo, se modifican o dan de baja nombres del registro en lo siguientes casos:

- Cuando el elector no proporcione la información requerida por el Oficial Electoral en Jefe en el tiempo establecido;
- Cuando el elector así lo pide;
- Cuando el elector ha muerto y se demuestra con el acta de defunción;
- Regresa a Canadá a vivir; y
- No se logra contactar.

Los electores deben tomar en cuenta que “Todo formulario de registro debe estar acompañado de fotocopias de documentos que prueban la ciudadanía canadiense, tales como:

- La primera y segunda páginas de un pasaporte canadiense vigente;
- Un certificado o cédula de ciudadanía canadiense;
- Un certificado de nacimiento o bautizo que hace constar que el solicitante nació en Canadá;
- Los electores tienen la responsabilidad de obtener los nombres de los candidatos correspondientes a su circunscripción electoral:
 - Antes de la fecha límite para presentar las candidaturas, el día 21 antes del día de la votación, los electores pueden averiguar sobre los candidatos llamando al servicio de información de la Dirección General de Elecciones de Canadá; o bien
 - Después del día 21, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional transmite una lista oficial de los

¹¹⁵ Haciendo referencia a aquella información en la que el Oficial Electoral en Jefe considere se requiera de mayor precisión.

candidatos de todas las circunscripciones electorales a todas las misiones diplomáticas y consulados canadienses. El Ministerio de Defensa Nacional transmite esta misma lista a todas las bases militares canadienses.”¹¹⁶

Envío de sobres y boletas especiales

Después de haberse aprobado para su registro la solicitud de un ciudadano, el Oficial Electoral en Jefe enviará de vuelta al domicilio que manifestó:

- Una boleta especial;
- Un sobre interior; y
- Un sobre exterior.

Todo esto, para cada elector de quien su nombre se ingresó en el Registro al domicilio que refirió en el extranjero.

Forma de votar en el extranjero

El ciudadano debe seguir los siguientes pasos para emitir su voto desde el extranjero:

- 1) Escribirá el nombre y apellido del candidato de su elección en la boleta; o en su defecto las siglas; si más de dos candidatos tienen el mismo nombre, su afiliación política deberá ser indicada;
- 2) Colocará la boleta en el sobre interior y lo sellará;
- 3) Colocará el sobre interior en el sobre exterior; y
- 4) Firmará en el sobre exterior y lo sellará.

¹¹⁶ <http://www.ife.org.mx/wwwcai/cclesaq.htm> (16/04/2004).

Forma de envío del sobre exterior

El sobre exterior sellado, será enviado al Oficial Electoral en Jefe en Canadá por correo, u otro medio, o entregándolo a la Embajada de Canadá, al Consulado Canadiense, en la base de las Fuerzas Canadienses o en cualquier lugar que el Oficial Electoral en Jefe designe.

El sobre debe llegar a la oficina del Oficial Electoral en Jefe en Ottawa antes de las 18:00 horas del día de la Jornada Electoral a fin de que ese voto sea contado.

Responsabilidades del elector

Un elector tiene la responsabilidad de asegurar:

- Que su solicitud de registro sea enviada en tiempo,¹¹⁷ y
- Que su boleta electoral sea recibida dentro del periodo especificado para ser contado.¹¹⁸

Conteo de votos especiales que llegan del exterior

El conteo de boletas especiales está dirigido por Funcionarios de Boletas Especiales,¹¹⁹ “Las votaciones por boleta electoral especial están supervisadas por un miembro de la Dirección General de Elecciones de Canadá, quien recibe la denominación de Administrador de Normas Especiales de Sufragio¹²⁰ y es nombrado directamente por el Director General de la Oficina de Elecciones de Canadá.”¹²¹ A continuación se muestra un pequeño esquema de flujo de información, para hacer un poco más comprensible el conteo de votos especiales.¹²²

¹¹⁷ Seis días antes de la Jornada Electoral como límite las 18:00 horas, el envío de su forma de registro para que se incluya en el Registro Nacional y a más tardar a las 6 de la tarde el envío de la boleta electoral del día de la Jornada Electoral.

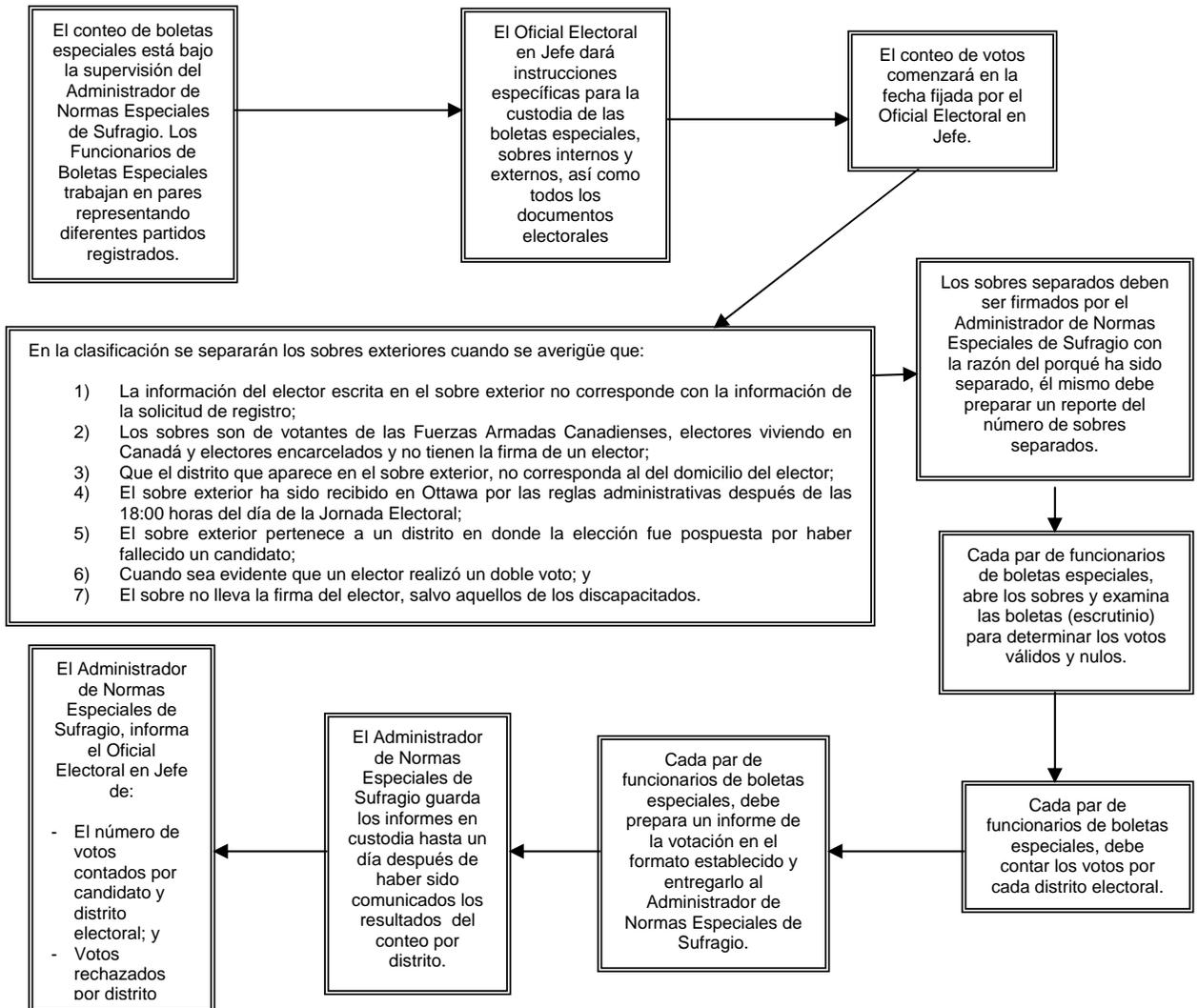
¹¹⁸ *Canada Elections Act, op. cit.*

¹¹⁹ *Special Ballot Officers.*

¹²⁰ *Special Voting Rules Administrator.*

¹²¹ <http://www.ife.org.mx/wwwcai/cclesag.htm> (16/04/2004).

¹²² <http://www.elections.ca/content.asp?section=gen&document=index&dir=ces&lang=e&te> (10/04/2004).



123

Lo anterior muestra como es el conteo de los votos bajo las reglas especiales de votación, este procedimiento incluye los votos de las cuatro divisiones de electores.

¹²³ Elaboración propia con datos de la parte 11 de la Ley Electoral de Canadá.

Con respecto al escrutinio, se rechazan boletas por cada par de Funcionarios de Boletas Especiales en los siguientes casos:

- Se rechaza si no ha sido suministrada por el Oficial Electoral en Jefe;
- Si no han sido marcadas;
- Si está marcada con otro nombre que no es candidato;
- Si está marcada con más de un nombre y no es el del candidato; y
- Si hay una marca o algo que identifique al elector.

Hasta aquí, se describe el procedimiento del conteo de los votos emitidos por los canadienses que se encuentran fuera de su país.

Custodia del voto

El Administrador de Normas Especiales del Sufragio, tendrá el informe que le remita cada par de Funcionarios de Boletas Especiales en custodia hasta un día antes de la comunicación de los resultados, y el Oficial Electoral en Jefe será informado de lo siguiente:

- El resultado de los votos;
- El número de votos contados por cada candidato;
- El total de votos por cada distrito electoral; y
- El número de boletas rechazadas por cada distrito electoral.

Tan pronto como sea posible, después de que el conteo de votos en todos los distritos electorales haya sido completado, el Administrador de Normas Especiales de Sufragio, enviará al Oficial Electoral en Jefe en sobre por separado:

- La lista de electores;
- Toda la documentación y material electoral que haya recogido de los servidores electorales que recibieron la votación;
- Los juramentos del cargo; y
- Los archivos y correspondencia, reportes y registros completos en su posesión.

Comunicación de los resultados

El Oficial Electoral en Jefe, sin retraso después de cerrar las casillas, informa a cada jefe distrital de los resultados bajo la división 6 (conteo de votos en la Oficina del Oficial Electoral en Jefe), del número de votos por candidato y el número de boletas rechazadas.

Cuando el jefe distrital recibe la información del Oficial Electoral en Jefe, este debe agregar esos resultados a los del conteo de su distrito para darlos a conocer.

Lo anterior es el procedimiento de envío y conteo de boletas llamadas “especiales” para aquellos votantes que viven en el extranjero y emiten su voto para elegir a un Candidato, aquí es pertinente recordar que se elige por distrito diputados, quienes son los integrantes de la Cámara Baja o Cámara de los Comunes y que el líder de aquel partido ganador, asciende en forma directa al poder como Primer Ministro de Canadá.

A continuación se presentan las cifras de participación ciudadana en las elecciones generales de Canadá en 1997, 2000, 2004 y 2006, se incluye a los electores en territorio canadiense y los que se encuentran en el extranjero en las divisiones 2 y 3 que se mencionaron al principio; esto permite analizar los porcentajes que se arrojan con respecto a la cantidad de inscritos en el Registro

Nacional de Electores y la cantidad de ciudadanos que solicitan su inscripción y que residen en el extranjero.

Cuadro 1

Participación ciudadana en Canadá y los residentes en el extranjero, elecciones federales de 1997, 2000, 2004 y 2006

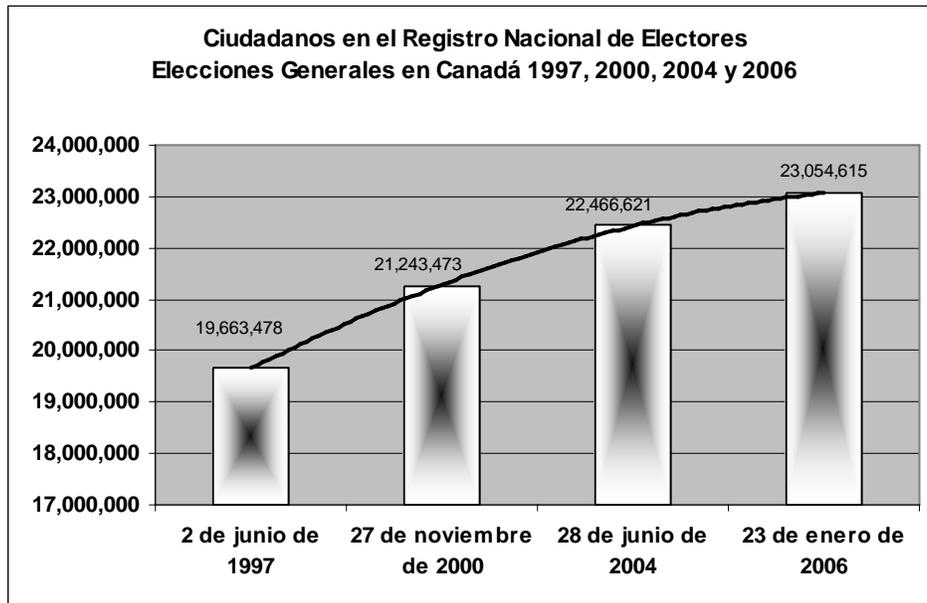
Fecha de elección	Electores registrados	Total de votos	Votos nulos	Votos válidos	Porcentaje de participación	Electores registrados residentes en el extranjero	Votos emitidos en el extranjero	Porcentaje de registro	Porcentaje de participación
¹²⁴ 02/06/97	19'663,478	13'174,698	188,824	12'985,874	¹²⁵ 67.0	¹²⁶ 78,657	20,666	¹²⁷ 0.4	¹²⁸ 26.3
¹²⁹ 27/11/00	21'243,473	12'997,185	139,412	12'857,773	¹³⁰ 61.2	¹³¹ 76,312	26,780	¹³² 0.4	¹³³ 35.1
¹³⁴ 28/06/04	22'466,621	13'683,570	118,868	13'564,702	¹³⁵ 60.9	¹³⁶ 74,155	29,394	¹³⁷ 0.3	¹³⁸ 39.7
¹³⁹ 23/01/06	23'054,615	14'908,703	91,544	14'817,159	¹⁴⁰ 64.7	¹⁴¹ 60,402	40,116	¹⁴² 0.3	¹⁴³ 66.4

144

- ¹²⁴ Información en: <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=1997&province=CA> (19/10/06) para la información en horizontal de electores registrados, total de votos, votos nulos y votos válidos.
- ¹²⁵ El porcentaje es entre "Total de votos" y "Electores registrados", al sumar "Votos válidos" y "Votos nulos" da el resultado de "Total de votos". El porcentaje entonces, resulta de multiplicar 13'174,698 X 100 entre 19,663,478.
- ¹²⁶ El dato de "Electores registrados residentes en el extranjero" es en suma de 61,485 de las fuerzas militares canadienses y 17,172 de los ciudadanos residentes en el extranjero y el dato de "Votos emitidos en el extranjero" en forma horizontal de 20,666, es referida solo de las fuerzas militares canadienses, sin información de los votos emitidos por los ciudadanos residentes en el extranjero. Datos obtenidos de Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 36th General Election of June 2, 1997*, Canada: Elections Canada, pp. IX, 64 y 65.
- ¹²⁷ El porcentaje es entre "Electores registrados residentes en el extranjero" y "Electores registrados". El porcentaje entonces, resulta de multiplicar 78,657 X 100 entre 19'663,478.
- ¹²⁸ El porcentaje resulta de multiplicar 20,666 X 100 entre 78,657. El resultado es relativo dado que el reporte final de la elección no indica el total de votos emitidos por los ciudadanos residentes en el extranjero.
- ¹²⁹ Información en: <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=2000&province=CA> (19/10/06) para la información en horizontal de electores registrados, total de votos, votos nulos y votos válidos.
- ¹³⁰ El porcentaje es entre "Total de votos" y "Electores registrados", al sumar "Votos válidos" y "Votos nulos" da el resultado de "Total de votos". El porcentaje entonces, resulta de multiplicar 12'997,185 X 100 entre 21'243,473.
- ¹³¹ El dato de "Electores registrados residentes en el extranjero" es en suma de 57,082 de las fuerzas militares canadienses y 19,230 de los ciudadanos residentes en el extranjero y el dato de "Votos emitidos en el extranjero" en forma horizontal de 26,780, resulta en suma de 19,080 de las fuerzas canadienses y 7,700 de los ciudadanos residentes en el extranjero. Datos obtenidos de Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 37th General Election of November 27, 2000*, Canada: Elections Canada, pp. 11 y 40-41.
- ¹³² El porcentaje es entre "Electores registrados residentes en el extranjero" y "Electores registrados". El porcentaje entonces, resulta de multiplicar 76,312 X 100 entre 21'243,473.
- ¹³³ El porcentaje por fecha de elección resulta de multiplicar 26,780 X 100 entre 76,312.
- ¹³⁴ Información en: <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=2004&province=CA> (19/10/06) para la información en horizontal de electores registrados, total de votos, votos nulos y votos válidos.
- ¹³⁵ El porcentaje es entre el "Total de votos" y "Electores registrados", al sumar "Votos válidos" y "Votos nulos" da el resultado de "Total de votos". El porcentaje entonces, resulta de multiplicar 13'683,570 X 100 entre 22'466,621.
- ¹³⁶ El dato de "Electores registrados residentes en el extranjero" resulta en suma de 62,436 de las fuerzas militares canadienses y 11,719 de los ciudadanos residentes en el extranjero y el dato de "Votos emitidos en el extranjero" en forma horizontal de 29,394, resulta en suma de 21,912 de las fuerzas militares canadienses y 7,482 de los ciudadanos residentes en el extranjero. Datos obtenidos de Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 38th General Election of June 28, 2004*, Canada: Elections Canada, pp. 78-79 y 81.
- ¹³⁷ El porcentaje es entre "Electores registrados residentes en el extranjero" y "Electores registrados". El porcentaje entonces, resulta de multiplicar 74,155 X 100 entre 22'466,621.
- ¹³⁸ El porcentaje por fecha de elección resulta de multiplicar 29,394 X 100 entre 74,155.
- ¹³⁹ Información disponible en: <http://www.electionresources.org/ca/2006.php?province=CA> (19/10/06) para la información en horizontal de electores registrados, total de votos, votos nulos y votos válidos.
- ¹⁴⁰ El porcentaje es entre "Total de votos" y "Electores registrados", al sumar "Votos válidos" y "Votos nulos" da el resultado de "Total de votos". El porcentaje entonces, resulta de multiplicar 14'908,703 X 100 entre 23'054,615.
- ¹⁴¹ El dato de "Electores registrados residentes en el extranjero" resulta en suma de 20,722 de las fuerzas militares canadienses y 9,208 de los ciudadanos residentes en el extranjero y 30,472 de los llamados "snowbirds", datos obtenidos de Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 39th General Election of January 23, 2006*, Canada: Elections Canada, pp. 76 y 105. El dato de "Votos emitidos en el extranjero" en forma horizontal de 40,116, se obtuvo del Grupo 1 mostrado en la tabla núm. 6 en la página web: <http://www.elections.ca/scripts/OVR2006/25/table6.html> (26/10/06).
- ¹⁴² El porcentaje es entre "Electores registrados residentes en el extranjero" y "Electores registrados". El porcentaje entonces, resulta de multiplicar 60,402 X 100 entre 23'054,615.
- ¹⁴³ El porcentaje por fecha de elección resulta de multiplicar 40,116 X 100 entre 60,402. El dato de 40,116 está disponible en <http://www.elections.ca/scripts/OVR2006/25/table6.html> (26/10/2006).
- ¹⁴⁴ Elaboración propia con datos de <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=1997&province=CA> (19/10/06); Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 36th General Election of June 2, 1997*, Canada: Elections Canada, pp. IX, 64 y 65; <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=2000&province=CA> (19/10/06); Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 37th General Election of November 27, 2000*, Canada: Elections Canada, pp. 11 y 40-41; <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=2004&province=CA> (19/10/06); Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 38th General Election of June 28, 2004*, Canada: Elections Canada, pp. 78-79 y 81; <http://www.electionresources.org/ca/2006.php?province=CA> (19/10/06); Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 39th General Election of January 23, 2006*, Canada: Elections Canada, pp. 76 y 105; : <http://www.elections.ca/scripts/OVR2006/25/table6.html> (26/10/06); <http://www.elections.ca/scripts/OVR2006/25/table6.html> (26/10/2006).

Las cifras que se muestran en el cuadro 1 y observándolas gráficamente, son indicativas de lo siguiente:

Gráfica 1



145

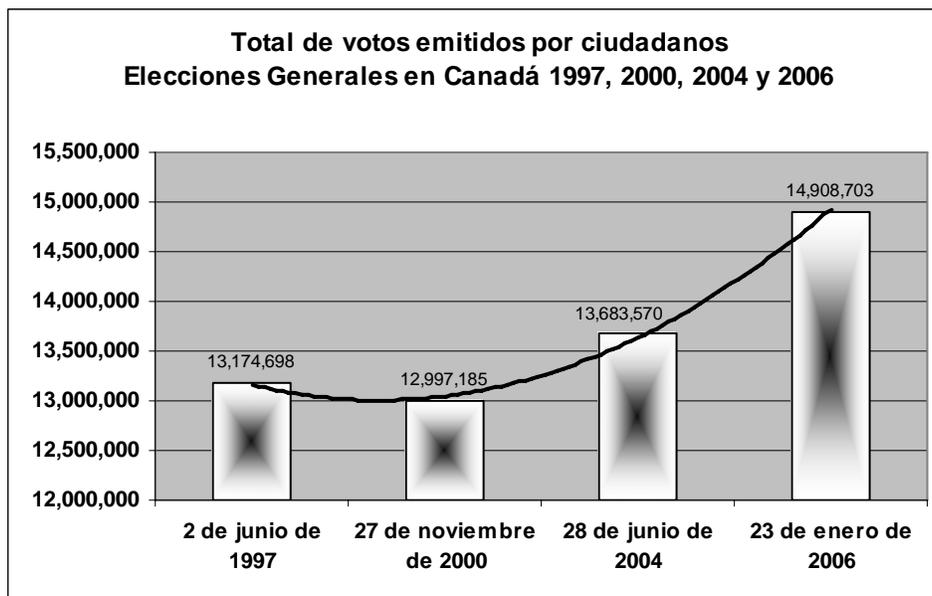
Con respecto a los electores registrados, se ha dado un aumento progresivo en la inscripción de los canadienses al Registro Nacional de Electores durante las elecciones generales de 1997, 2000, 2004 y 2006, por lo que se puede definir ese aumento en razón de dos variables:

- 1) Las entradas de aquellos ciudadanos que en el rango de 1997 a 2006, cumplieron 18 años; y
- 2) Las entradas de ciudadanos que, teniendo la edad para hacerlo, no se habían registrado.

Es importante tomar en cuenta las salidas durante los años del rango establecido por las causas que se han manifestado en el apartado 3.1.1.

¹⁴⁵ Elaboración propia con datos de: <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=1997&province=CA> (19/10/06); <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=2000&province=CA> (19/10/06); <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=2004&province=CA> (19/10/06); y <http://www.electionresources.org/ca/2006.php?province=CA> (19/10/06).

Gráfica 2

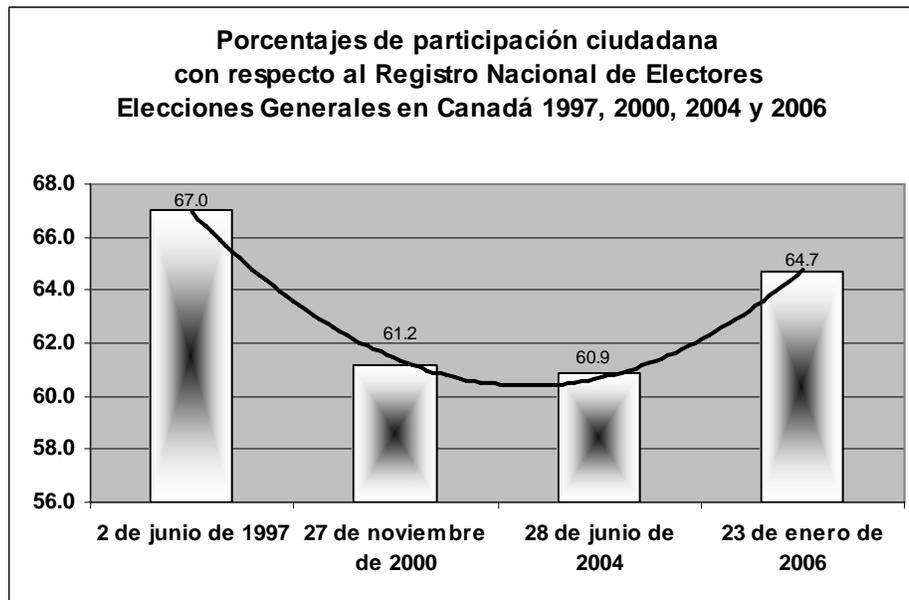


146

Este gráfico muestra que la tendencia del interés de los canadienses por votar aumenta conforme se dan las elecciones generales, se podría considerar lógico por la cantidad de registros en el Registro Nacional de Electores de la gráfica 1, pero es relativo cuando los ciudadanos no deciden asistir a las urnas para sufragar en favor del candidato de su preferencia; es decir, el hecho de que se registren no garantiza que asistan a las urnas.

¹⁴⁶ Elaboración propia con datos de: <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=1997&province=CA> (19/10/06); <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=2000&province=CA> (19/10/06); <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=2004&province=CA> (19/10/06); y <http://www.electionresources.org/ca/2006.php?province=CA> (19/10/06).

Gráfica 3

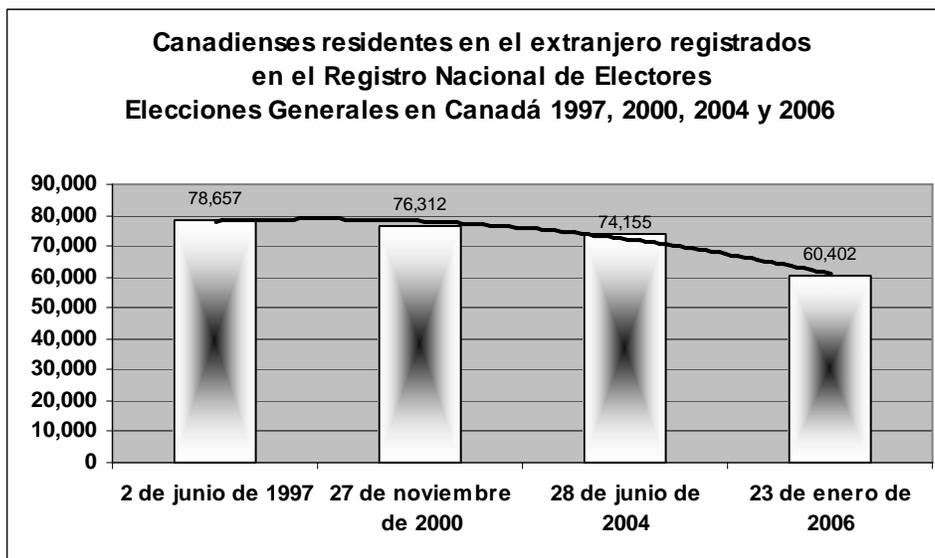


147

Con respecto a los porcentajes de participación ciudadana mostrados en esta gráfica en relación a los datos de la gráfica 2, se dio una disminución de la elección de 1997 a la elección de 2000 en casi un 6.0% en contraste con el interés de los ciudadanos por participar en una elección; lo anterior refiriéndose a que una cosa es que se cuente con el interés por registrarse y otra es que se cuente con el interés por votar; con base en lo anterior, para la elección general de 2006 el porcentaje aumentó un 3.5% con respecto a la elección de 2004, recuperándose así la participación ciudadana.

¹⁴⁷ Elaboración propia con datos de: <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=1997&province=CA> (19/10/06); <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=2000&province=CA> (19/10/06); <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=2004&province=CA> (19/10/06); y <http://www.electionresources.org/ca/2006.php?province=CA> (19/10/06). El "Porcentaje de participación" por fecha de elección se da entre el "Total de votos" y "Electores registrados".

Gráfica 4

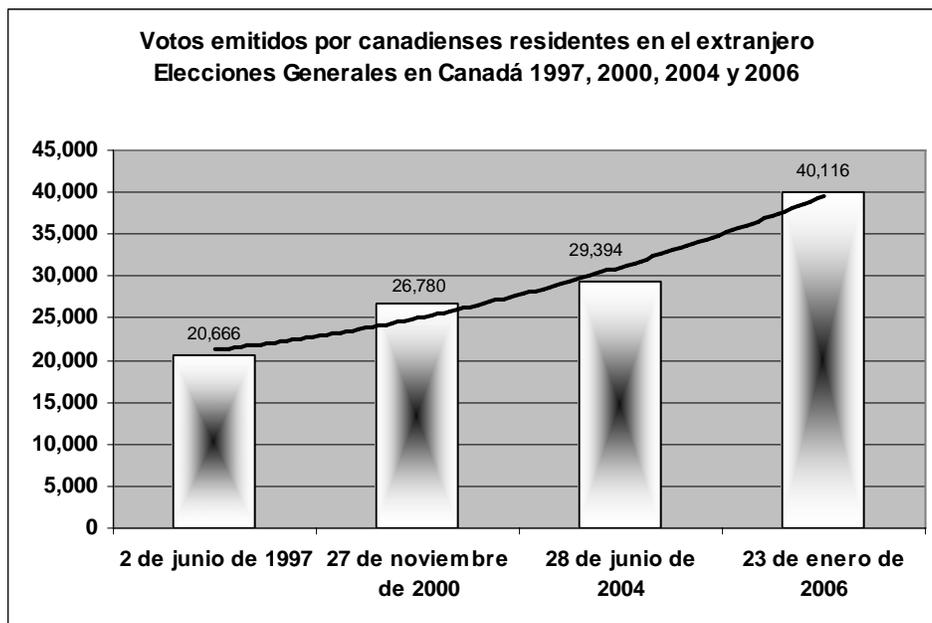


148

Según los datos de electores registrados residentes en el extranjero de esta gráfica, la cifra ha disminuido de las elecciones generales de 1997 a la de 2006, lo anterior tomando en cuenta que no hay una constante en la cantidad de canadienses en el extranjero debido a las categorías de electores que se han expuesto, aun así, es un porcentaje que vela el interés de los canadienses en el extranjero por inscribirse en el registro y ejercer su voto, sobre todo aquellos de las divisiones 2 y 3 mencionadas en el apartado 3.1.1.

¹⁴⁸ Elaboración propia con datos de: Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 36th General Election of June 2, 1997*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 1997, pp. IX, 64 y 65; Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 37th General Election of November 27, 2000*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 2001, pp. 11 y 40-41; Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 38th General Election of June 28, 2004*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 2004, pp. 78-79 y 81; Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 39th General Election of January 23, 2006*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 2006, pp. 76 y 105 y <http://www.elections.ca/scripts/OVR2006/25/table6.html> (26/10/06).

Gráfica 5

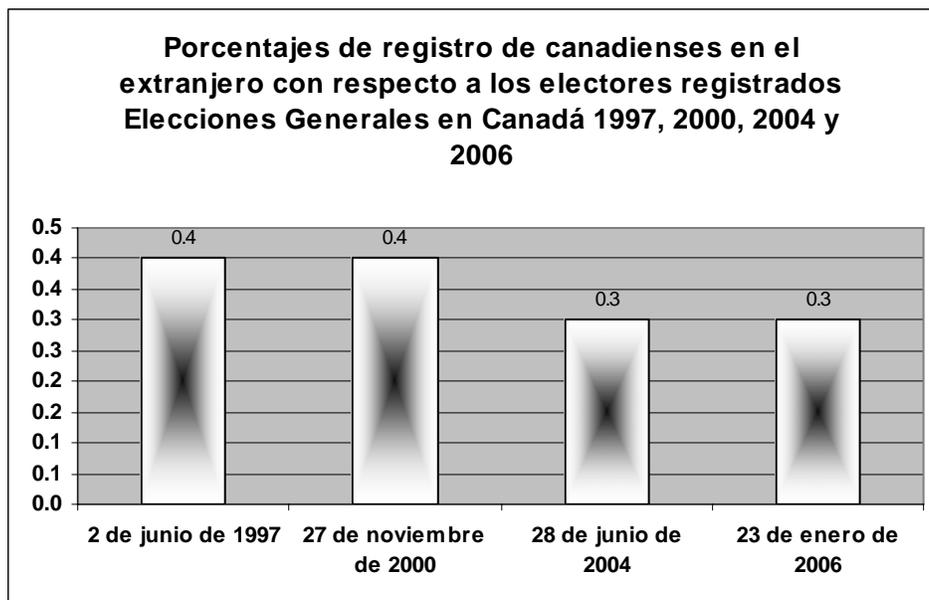


149

Los votos emitidos por canadienses residentes en el extranjero mostrados aquí, han aumentado a través de las elecciones generales de 1997, 2000, 2004 y 2006, en contraste con los electores registrados residentes en el extranjero mostrados en la gráfica 4, pero esto es relativo dado que se podría decir que es lógico ya que aumenta el registro, pero como se ha manifestado, una cosa es que se registren y otra que voten, el aumento significativo para la elección general de 2006 se da en razón de los votos emitidos por los llamados *snowbirds*, dato que se debe considerar para contemplar el aumento.

¹⁴⁹ Elaboración propia con datos de: Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 36th General Election of June 2, 1997*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 1997, pp. IX, 64 y 65; Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 37th General Election of November 27, 2000*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 2001, pp. 11 y 40-41; Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 38th General Election of June 28, 2004*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 2004, pp. 78-79 y 81; y <http://www.elections.ca/scripts/OVR2006/25/table6.html> (26/10/06).

Gráfica 6

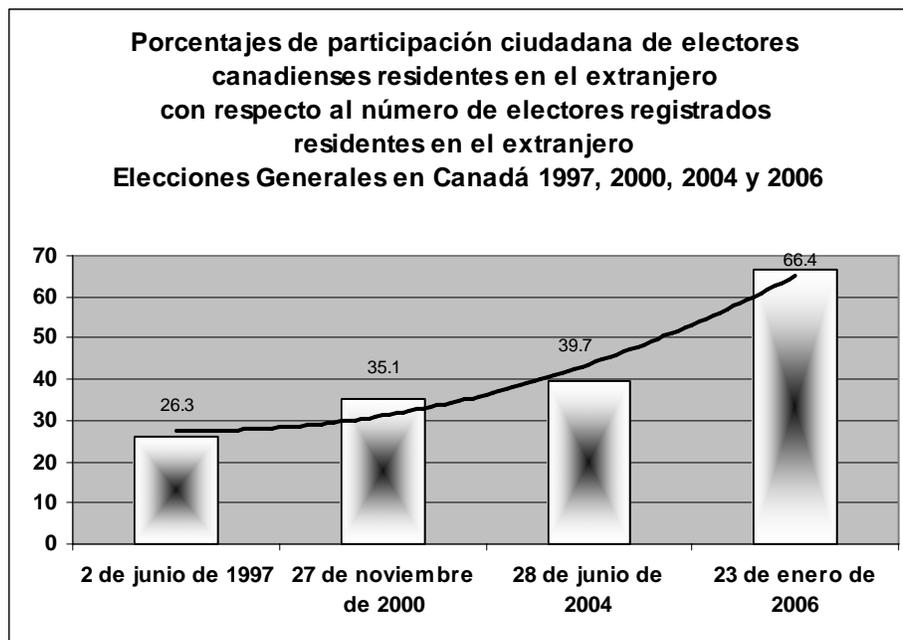


150

Los porcentajes de registro de canadienses en el extranjero de esta gráfica con respecto a los datos mostrados en la gráfica 1, han disminuido en las elecciones de 2004 y 2006 con respecto a las elecciones de 1997 y 2000, esto considerando que no hay una constante como se ha mencionado en el registro de ciudadanos por diferentes causas que se manifestaron en los capítulos 2 y 3.

¹⁵⁰ Elaboración propia con datos de: <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=1997&province=CA> (19/10/06); <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=2000&province=CA> (19/10/06); <http://www.electionresources.org/ca/house.php?election=2004&province=CA> (19/10/06); <http://www.electionresources.org/ca/2006.php?province=CA>; Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 36th General Election of June 2, 1997*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 1997, pp. IX, 64 y 65; Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 37th General Election of November 27, 2000*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 2001, pp. 11 y 40-41; Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 38th General Election of June 28, 2004*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 2004, pp. 78-79 y 81; Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 39th General Election of January 23, 2006*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 2006, pp. 76 y 105 y <http://www.elections.ca/scripts/OVR2006/25/table6.html> (26/10/06). El "Porcentaje de registro" por fecha de elección se da entre "Electores registrados residentes en el extranjero" y "Electores registrados".

Gráfica 7



151

Según los porcentajes de participación ciudadana de electores canadienses residentes en el extranjero con respecto al número de electores registrados residentes en el extranjero en las diferentes elecciones generales, se ha dado un aumento significativo aun tomando en cuenta el porcentaje de registro de la gráfica 6, estos porcentajes inclusive muestran que las facilidades que le son otorgadas a aquellos canadienses en el extranjero para que emitan su voto son efectivas. Lo anterior, pone de manifiesto el interés a inscribirse en el Registro

¹⁵¹ Elaboración propia con datos de: Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 36th General Election of June 2, 1997*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 1997, pp. IX, 64 y 65; Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 37th General Election of November 27, 2000*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 2001, pp. 11 y 40-41; Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 38th General Election of June 28, 2004*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 2004, pp. 78-79 y 81; y <http://www.elections.ca/scripts/OVR2006/25/table6.html> (26/10/06); Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 36th General Election of June 2, 1997*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 1997, pp. IX, 64 y 65; Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 37th General Election of November 27, 2000*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 2001, pp. 11 y 40-41; Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 38th General Election of June 28, 2004*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 2004, pp. 78-79 y 81; Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 39th General Election of January 23, 2006*, Canada: Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 2006, pp. 76 y 105 y <http://www.elections.ca/scripts/OVR2006/25/table6.html> (26/10/06). El "Porcentaje de participación" por fecha de elección se da entre "Votos emitidos en el extranjero" y "Electores registrados residentes en el extranjero".

Nacional de Electores y emitir su voto, considerando nuevamente que es diferente el interés en el registro a la participación.

Finalmente, los datos analizados son un indicativo de que el procedimiento que utiliza Canadá para que sus ciudadanos residentes en el extranjero voten, sí funciona y es flexible.

3.2 Procedimiento de elección en México

En este apartado se explica el marco en donde se desarrolla una elección al interior en México para elegir al Presidente de la República Mexicana, como fue en la elección presidencial del 2 de julio de 2006, proceso electoral organizado por el Instituto Federal Electoral, del cual en el capítulo 2 se han explicado sus bases.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica en su capítulo III, artículos 80, 81 y 83 consideraciones con respecto al Presidente de la República Mexicana que a la letra dicen:

Artículo 80. Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo que se denominará “Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”.

Artículo 81. La elección del Presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral.

Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre y durará en él 6 años...¹⁵²

¹⁵² Instituto Federal Electoral, *Constitución...*, *op. cit.*, p. 69, artículos 80 y 81, y p. 70, artículo 83.

Lo anterior sienta las bases de la actuación del Instituto Federal Electoral (IFE) en la organización del Proceso Electoral Federal en México para la elección presidencial, dichas actividades están sustentadas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales conocido por sus siglas como “Cofipe”.

Aquí es pertinente marcar una diferencia: el Instituto Federal Electoral es el único responsable de organizar los procesos electorales federales, esto significa que son aquellos para elegir las figuras de: Presidente de la República Mexicana, senadores y diputados federales; así también, en forma local, cada estado cuenta con un Instituto o Comisión Electoral Estatal y son los únicos responsables de organizar los procesos electorales locales, esto significa que son aquellos para elegir las figuras de: gobernador, diputados locales y miembros de los ayuntamientos en los municipios.¹⁵³

El Instituto Federal Electoral debe contar con la delegación de tareas específicas para llevar a buen puerto un proceso electoral y lograr desarrollar sus fines, para lo cual, cuenta con órganos centrales y delegaciones (desconcentrados) siendo los siguientes:¹⁵⁴

Órganos centrales

Este tipo de órganos, son los que se encuentran concentrados en las instalaciones del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, dado que es ahí en donde se encuentran físicamente sus oficinas centrales, siendo los siguientes:

Consejo General; integrado por:

- *Un Consejero Presidente:* Es elegido por la Cámara de Diputados.

¹⁵³ Algunos Estados incluyen la elección de Delegados a nivel municipal.

¹⁵⁴ Instituto Federal Electoral, *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales*, IFE, 2005, pp. 72-118, artículos 68-134.

- *8 Consejeros Electorales:* Por cada propietario, se designará un suplente, elegidos en la Cámara de Diputados.
- *Consejeros del Poder Legislativo:* Son propuestos en la Cámara de Diputados por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna Cámara, sólo habrá un Consejero por cada grupo parlamentario, acudirán con voz pero sin voto, por cada propietario podrán designarse hasta dos suplentes.
- *Representantes de los Partidos Políticos:* Cada partido político designará un representante propietario y un suplente, con voz pero sin voto.
- *Secretario Ejecutivo:* Será nombrado por el Consejo General a propuesta del Consejero Presidente, asistirá a las sesiones del Consejo General con voz, pero sin voto.

Presidencia del Consejo General;

Junta General Ejecutiva: Es presidida por el Presidente del Consejo y se integra con el Secretario Ejecutivo y los 6 Directores Ejecutivos; y

Secretaría Ejecutiva.

Órganos delegaciones (desconcentrados)

Estos órganos delegacionales están establecidos, uno en cada entidad federativa de la República Mexicana, cada uno está integrado por:

- Junta Local Ejecutiva;¹⁵⁵
- Vocal Ejecutivo; y

¹⁵⁵ En total son 32 órganos delegaciones, dado que México cuenta con 31 estados y un Distrito Federal, aplicable inclusive el mismo número para Vocales Ejecutivos y Consejos Locales. Este tipo de órgano delegacional es similar a las oficinas de enlace en Canadá.

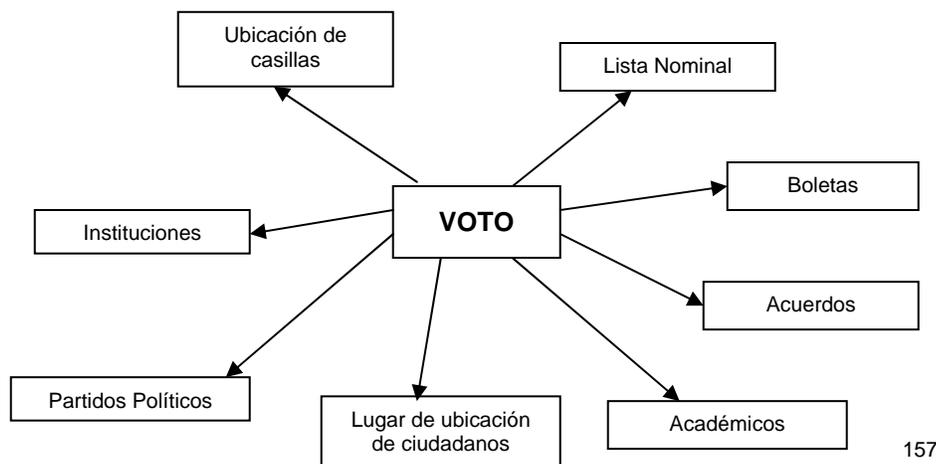
- Consejo Local.

Asimismo, para efectos electorales, el país se divide en 300 distritos electorales uninominales en donde se encuentran también, órganos del Instituto de forma desconcentrada, siendo los siguientes:

- La Junta Distrital Ejecutiva;¹⁵⁶
- El Vocal Ejecutivo; y
- El Consejo Distrital.

Los órganos en mención tienen su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.

El trabajo de los órganos tanto centrales como delegacionales antes enunciados es importante, dado que registran partidos políticos, candidatos, elaboran y aprueban material electoral, llevan estadísticas, etc., pero el procedimiento de la recepción del voto es importante, se sugiere ver lo anterior en el siguiente escenario de variables:



157

¹⁵⁶ México cuenta con 300 distritos electorales uninominales en toda la República Mexicana, instala un órgano desconcentrado del tipo en mención, en cada cabecera distrital. Aplicable inclusive el mismo número para Vocales Ejecutivos y Consejos Distritales. Este tipo de órgano delegacional es similar a las oficinas regionales en Canadá.

Así se muestran variables como elementos “satelitales” al problema real, en donde se puede jugar con estos y colocar en medio, a cualquiera de ellos para su análisis y llegar a una solución, por lo tanto se realizaría un análisis que permita ver desde diferentes puntos al tema central que es el “voto”; es decir, son elementos que invariablemente están relacionados para que el procedimiento que se implemente funcione.

Dentro de cada distrito, existen secciones electorales para efectos de ubicar a los ciudadanos que votaron en la elección federal del 2006 y así elegir al Presidente de la República Mexicana, y en cada sección existen casillas de diferentes tipos como: básicas, contiguas, extraordinarias o especiales, en donde los ciudadanos,¹⁵⁸ es decir, quienes reciben la votación y realizan el escrutinio y cómputo, son los integrantes de los órganos llamados:

Mesas Directivas de Casilla

(casillas)

Integradas por:

1 presidente

1 secretario

2 escrutadores

3 suplentes generales

Los cargos de las Mesas Directivas de Casilla los ocupan ciudadanos que deben cumplir los requisitos que marca el artículo 120 del Cofipe que son:

1. Para ser integrante de mesa directiva de casilla se requiere:

¹⁵⁷ Elaboración propia con datos vinculados del presente trabajo.

¹⁵⁸ Conocidos en México como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y ser residente en la sección electoral que comprende a la casilla;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;
- c) Contar con Credencial para Votar;
- d) Estar en ejercicio de sus derechos políticos;
- e) Tener un modo honesto de vivir;
- f) Haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente;
- g) No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía; y
- h) Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.¹⁵⁹

Lo anterior le permite al Instituto Federal Electoral, organizar, desarrollar y vigilar el proceso electoral para que los ciudadanos elijan a los candidatos a cargos de elección popular como son el Presidente de la República Mexicana, senadores y diputados federales, es precisamente en el apartado de las Mesas Directivas de Casilla en donde recae la recepción, validación y conteo de votos de los ciudadanos que viven en la República Mexicana.

Dentro de las atribuciones de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla se encuentran las enumeradas en el artículo 121 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

1. Son atribuciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla:

¹⁵⁹ Instituto Federal Electoral, *Código...*, *op. cit.*, p. 113, artículo 120.

- a) Instalar y clausurar la casilla en los términos de este Código;
- b) Recibir la votación;
- c) Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación;
- d) Permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura; y
- e) Las demás que les confieran este Código y disposiciones relativas.¹⁶⁰

Para la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se deberá seguir el procedimiento¹⁶¹ que a continuación se explica:

1. El Consejo General, en el mes de enero del año de la elección, sorteará un mes del calendario;
2. Las Juntas Distritales insacularán (sortearán) de las listas nominales,¹⁶² a un 10% de ciudadanos de cada sección electoral;
3. A los ciudadanos que resultaron seleccionados, se les impartirá un curso de capacitación;
4. El Consejo General, en el mes de marzo del año de la elección, sorteará las 29 letras del abecedario para elegir sólo una y a partir de ella, se seleccionará a los ciudadanos capacitados según el punto anterior, que integrarán las mesas directivas de casilla;
5. Las Juntas Distritales harán una relación de aquellos ciudadanos que no tengan impedimento para desempeñar el cargo, de esta relación, el Consejo Distrital insaculará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla; y

¹⁶⁰ Instituto Federal Electoral, *Código...*, *op. cit.*, p. 114, artículo 121.

¹⁶¹ Conocido en México como "insaculación".

¹⁶² El Padrón Electoral es aquel en donde están registrados todos los ciudadanos que solicitan su Credencial para Votar y la Lista Nominal es aquella en donde están registrados todos los ciudadanos que recogieron en tiempo su Credencial para Votar.

6. Las Juntas Distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados y determinarán según su escolaridad las funciones que cada uno desempeñará en la casilla.¹⁶³

El Proceso Electoral Ordinario iniciará en el mes de octubre del año anterior a la Jornada Electoral y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Las etapas del Proceso Electoral son:

- a) *Preparación de la elección* (comienza con la primera sesión del Consejo General la primera semana del mes de octubre del año anterior a la elección y concluye cuando se inicia la Jornada Electoral);
- b) *Jornada Electoral* (se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de julio y concluye con la clausura de la casilla); y
- c) *Dictamen y declaratoria de validez de la elección y de Presidente electo* (se inicia al resolverse el último de los medios de impugnación interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno y concluye al aprobar la Sala Superior del Tribunal Electoral el dictamen que contenga el cómputo final y las declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo).

Hasta aquí, son actividades que se desarrollan dentro del territorio nacional, a continuación se explica el procedimiento de votación que los mexicanos que viven en el extranjero deben seguir.

¹⁶³ Instituto Federal Electoral, *Código...*, *op. cit.*, p. 162, artículo 193.

3.2.1. Procedimiento de votación de los mexicanos en el extranjero

Con respecto al procedimiento que siguen los mexicanos para emitir su voto en el extranjero, el pasado 30 de junio de 2005, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*,¹⁶⁴ el decreto denominado “Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales” mediante el cual, se autorizó que los mexicanos que residían en el extranjero, hicieran uso del derecho de votar para elegir al Presidente de la República Mexicana en la elección federal del 2 de julio de 2006.

Lo anterior permitió reformar los artículos 1, 9 y el inciso c) del párrafo primero del artículo 250 del código en mención, y se adicionó un nuevo inciso al párrafo primero del Artículo 250, para que el actual inciso d) pasara a ser e) del Cofipe; así también, se reformó la denominación del Libro Sexto por “Del voto de los mexicanos residentes en el extranjero” y se adicionaron los artículos 273 al 300, todos relativos al Código referido.

De conformidad con el artículo 273 del Cofipe, indica que, los mexicanos que residen en el extranjero votarán para elegir al titular del Poder Ejecutivo, tendrán derecho al ejercicio del voto debiendo cumplir los siguientes requisitos constitucionales:

Artículo 34

Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años; y
- II. Tener un modo honesto de vivir.¹⁶⁵

¹⁶⁴ *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXI, núm. 23, México, D.F., jueves 30 de junio de 2005, edición vespertina. pp. 2-9.

¹⁶⁵ Instituto Federal Electoral, *Constitución...*, op. cit., pp. 36.

Así, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales marca los siguientes requisitos que deben cumplir los ciudadanos para tener derecho al sufragio:

Artículo 6

1. Para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer; además de los requisitos que fija el artículo 34 de la Constitución:

- b) Estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y
- c) Contar con la Credencial para Votar correspondiente.¹⁶⁶

A continuación se muestra entonces, y una vez cumplidos los requisitos antes mencionados por los ciudadanos, el procedimiento de elección para aquellos mexicanos que residen en el extranjero y desean emitir su voto.

Solicitud de registro

Artículo 274

2. Para el ejercicio del voto de los ciudadanos que residan en el extranjero, además de lo que fija el artículo 34 de la Constitución y las señaladas en el párrafo 1 del artículo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

¹⁶⁶ Instituto Federal Electoral, *Código...*, *op. cit.*, p. 10, artículo 6.

- I. Solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por escrito, con firma autógrafa o, en su caso, huella digital, en el formato aprobado por el Consejo General, su inscripción en el listado nominal de electores residentes en el extranjero;
- II. Manifiestar, bajo su más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el extranjero al que se le hará llegar, en su caso, la boleta electoral.¹⁶⁷

Para dar cumplimiento al artículo 275 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deberán enviar su solicitud al Instituto Federal Electoral entre el primero de octubre del año previo y como fecha límite el 15 de enero del año de la elección en el entendido que sólo se podrá votar por el Presidente de la República; la solicitud debe ser enviada por correo certificado acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia legible del anverso y reverso de su Credencial para Votar con fotografía; el elector deberá firmar la fotocopia o, en su caso, colocar su huella digital; y
- b) Documento en el que conste el domicilio que manifiesta tener en el extranjero.

En el numeral 4 del artículo citado, se menciona que a cualquier solicitud recibida con posterioridad al 15 de enero, no se le dará trámite; así los ciudadanos que enviaron sus documentos para ser inscritos en el listado nominal de electores residentes en el extranjero y requirieran verificar su inclusión en dicho listado,

¹⁶⁷ Instituto Federal Electoral, *Código...*, *op. cit.*, p. 214, artículo 274.

podrían consultar el dato de su inscripción vía telefónica o electrónica en el Instituto Federal Electoral.

Con respecto a este registro en la lista nominal de electores residentes en el extranjero en comparación con la forma de darse tal actividad en Canadá, se tiene una diferencia que radica en que la lista a utilizar por el Instituto Federal Electoral para los ciudadanos que votarán en el extranjero, es temporal, dándose de baja de igual forma de la lista nominal, es decir, se forman 2 listas, la primera nacional¹⁶⁸ y la segunda internacional;¹⁶⁹ por otro lado, en Canadá sólo se cuenta con un registro único general sin crear más de una lista; lo anterior permite deducir que México realiza un trabajo extra con respecto al registro de ciudadanos, da de alta en una lista para dar de baja en otra, aunque sea temporal, representa movimientos en el Registro Federal de Electores y la lista nominal, lo que pudiera provocar la pérdida de algún registro; es importante mencionar que:

3. Las listas nominales de electores residentes en el extranjero serán de carácter temporal y se utilizarán, exclusivamente, para los fines establecidos.
4. Las listas nominales de electores residentes en el extranjero no tendrán impresa la fotografía de los ciudadanos en ellas incluidos.¹⁷⁰

Para el caso de la solicitud de registro,¹⁷¹ el Instituto Federal Electoral emitió el instructivo y formato correspondiente mediante acuerdo del Consejo General en donde agregó datos para su complementación tales como:

- Fecha de llenado de la solicitud;
- Nombre completo del ciudadano;

¹⁶⁸ Lo que es la Lista Nominal, se refiere al registro de todos los ciudadanos que cuentan con su credencial para votar.

¹⁶⁹ Lo que es el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

¹⁷⁰ Instituto Federal Electoral, *Código...*, *op. cit.*, p. 216, artículo 277.

¹⁷¹ Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG173/2005. Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de agosto de 2005. Véase anexo núm. 5.

- Clave de elector;
- Folio;
- Año de registro y número de emisión de la credencial;
- OCR;¹⁷²
- Leyenda correspondiente a que los datos asentados son verificables;
y
- Domicilio en México para dar informes sobre el ciudadano sólo que sea distinto al que se manifiesta en la Credencial para Votar.

Lo anterior, para contar con mayor certeza en la ubicación de los mexicanos que residen en el extranjero y que son sujetos de emitir su voto para elegir al Presidente de la República Mexicana.

Ahora bien, el solo envío de la solicitud de los mexicanos residentes en el extranjero para emitir su voto, no representa que del todo sean válidas para que en forma automática el ciudadano sea incluido en la lista nominal de electores residentes en el extranjero. Al respecto, el Consejo General¹⁷³ acordó las causales por las que una solicitud no es susceptible de ser ingresada al listado nominal correspondiente, dichas causales son que:

- a) No sea enviada por correo certificado;
- b) Se haya enviado después del 15 de enero de 2006;
- c) Que el Instituto la reciba después del 15 de febrero de 2006;
- d) No tenga firma o huella;
- e) No sea por escrito en el formato aprobado para tal efecto por el Consejo General;

¹⁷² Reconocimiento Óptico de Caracteres.

¹⁷³ Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG188/2005. Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de septiembre de 2005.

- f) No lleve copia anexa de la Credencial para Votar;
- g) En el sobre se incluya más de una solicitud de inscripción;
- h) La fotocopia de la Credencial para Votar no corresponda al ciudadano que suscribe la solicitud;
- i) La fotocopia de la Credencial para Votar enviada sea de tan sólo uno de sus lados;
- j) La fotocopia de la Credencial para Votar sea ilegible;
- k) La fotocopia de la Credencial para Votar (anverso y reverso), no tengan firma o huella, al menos en uno de sus lados;
- l) La firma o huella en la fotocopia de la Credencial para Votar no corresponda con la forma o huella digital que obre en su Credencial para Votar;
- m) Se observe que la fotocopia de la Credencial para Votar, no corresponde a la más reciente emitida por el Instituto;
- n) La fotografía del ciudadano que aparezca en la fotocopia de la Credencial para Votar no corresponda a la última actualización de su registro en la base de datos del Padrón Electoral;
- o) A la solicitud no se le anexe la constancia de domicilio en el extranjero;
- p) En la solicitud no se señale el domicilio en el extranjero;
- q) El domicilio de la constancia no corresponda al de la solicitud de inscripción en el listado nominal de electores residentes en el extranjero;
- r) El ciudadano proporcione como domicilio en el extranjero únicamente un apartado postal;
- s) El ciudadano habite en México; y

- t) El ciudadano no se encuentre inscrito en el Padrón Electoral por alguna de las siguientes causas:
- Baja por suspensión de derechos políticos electorales;
 - Baja por no haber obtenido su Credencial hasta el 30 de septiembre del año siguiente al que la solicitó; y
 - Baja por la aplicación del procedimiento de detección de duplicados.

Con respecto a las constancias de domicilio en el extranjero, serán válidas cualquiera de las siguientes:

- a) Comprobantes de servicios prestados en el domicilio:
 - Agua;
 - Luz;
 - Teléfono; y
 - Televisión por cable.
- b) Estados de cuenta expedidos por instituciones financieras y comerciales;
- c) Comprobantes de pago de toda clase de contribuciones (derechos, impuestos, aportaciones de seguridad social, etc.);
- d) Licencias de conducir;
- e) Contrato de arrendamiento;
- f) Constancia de devolución de pago de contribuciones;
- g) Constancia o credencial de seguridad social;
- h) Constancias o tarjetas de residencia o identificación expedidas por autoridades competentes;
- i) Constancias o credenciales expedidas por centros de trabajo (contratos, recibos de pago);

- j) Matrícula consular;
- k) Documentos emitidos por instituciones educativas; y
- l) Las que determine la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

Al considerar lo descrito, se apunta la dificultad de los mexicanos residentes en el extranjero para formar parte del listado nominal de electores residentes en el extranjero, aspecto que en Canadá, si considera la no inclusión, no exige más trámite que estorbe su registro.

Orden de la lista nominal (integración de la lista de ciudadanos en el extranjero)

Un ciudadano podrá contar con la solicitud correspondiente para ser incluido en el listado nominal multicitado, en las sedes diplomáticas de México en el extranjero; dichas listas se ordenarán con base en dos criterios:

- 1) Por domicilio de los ciudadanos en el extranjero, ordenados alfabéticamente para el envío de las boletas electorales.
- 2) Por domicilio de los ciudadanos en México, por entidad federativa y distrito electoral ordenados alfabéticamente para el escrutinio y cómputo de la votación.

Al respecto, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el acuerdo correspondiente para aprobar las disposiciones relativas a la forma y contenido de la lista en mención, destacándose que existirán dos tipos de listas; primero, serán las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para el Envío de Boletas Electorales, las cuales contendrán los nombres de los ciudadanos que

hayan cumplido con los requisitos necesarios para ser inscritos y estarán ordenadas alfabéticamente por país y código postal.

Segundo, serán las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para Escrutinio y Cómputo de la elección, éstas contendrán características especiales de seguridad a su impresión y contendrán los nombres de los ciudadanos que hayan cumplido con los requisitos necesarios para ser inscritos, estarán ordenadas alfabéticamente de acuerdo con su domicilio en el territorio nacional, por entidad federativa, distrito electoral y mesa de escrutinio.¹⁷⁴

El hecho de haber tomado dos criterios para ordenar las listas, representa que desde los trabajos iniciales de la recepción de solicitudes de ingreso a la lista nominal, se cuenta con una logística que permite, primero, ubicar al ciudadano en el extranjero para el envío de la documentación electoral y, segundo, situar a dicho ciudadano en su real sección con respecto de su domicilio en el país; a saber inclusive, a qué distrito pertenece para que su voto sea escrutado y computado en él.

Lo anterior explica la creación del listado nominal en mención, pero esto no representa que sea utilizada en su totalidad tal y como se registraron los ciudadanos, aún se somete al escrutinio de los Partidos Políticos. El Registro Federal de Electores realiza los cambios que proceden y se informa al Consejo General y a la Comisión Nacional de Vigilancia. Los Partidos Políticos pueden impugnar el mismo y una vez que se resuelven las controversias, el Consejo General sesiona para declarar válidos los listados nominales de electores residentes en el extranjero.

¹⁷⁴ Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG19/2006. Aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de enero de 2006.

Al respecto, de los 54,789 ciudadanos que solicitaron la inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero y después de eliminar los que no cumplieron con los requisitos, al 19 de mayo de 2006 estaba conformada la lista por 40,879 mexicanos residentes en 80 países.¹⁷⁵ y ¹⁷⁶

Envío de sobres y boletas especiales

Una vez declarado válido el listado, se ordenará por parte de la Junta Distrital, la siguiente documentación que será enviada a los votantes:

- Boletas electorales;
- Sobres para el envío al Instituto;
- Instructivo para el elector; y
- Sobres para la documentación electoral antes descrita que será enviada al ciudadano.

La documentación que se mencionó, se envía al ciudadano mediante correo certificado o mensajería.

Por procedimiento y de conformidad con el artículo 284 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se da lo siguiente:

2. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pondrá a disposición de la Junta General Ejecutiva, los sobres con el nombre y domicilio en el extranjero de cada uno de los ciudadanos inscritos en las listas nominales correspondientes;
3. La Junta General Ejecutiva, realizará los actos necesarios para enviar, a cada ciudadano, por correo certificado con acuse de recibo,

¹⁷⁵ Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG99/2006. Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de 2006.

¹⁷⁶ Véase anexo núm. 6.

la boleta electoral, la documentación y demás material necesarios para el ejercicio del voto.¹⁷⁷

Se debe enviar la documentación a los ciudadanos en el extranjero a más tardar el 20 de mayo del año de la elección.

Forma de votar y envío del sobre

Una vez que el ciudadano haya recibido su boleta electoral y emitido su voto, doblará e introducirá ésta en el sobre que se le remita, el cual debe enviar por correo certificado al Instituto Federal Electoral, dicho sobre tiene impresa la clave del elector y el domicilio del Instituto que determine la Junta General.

Ya recibidos los sobres en el Instituto Federal Electoral, éstos estarán sujetos al siguiente procedimiento:

- 2) La Junta General Ejecutiva recibirá, registrará y clasificará los sobres de conformidad con el orden que se encuentra en la lista nominal que se utilizará para el escrutinio y cómputo;
- 3) Colocará la leyenda “votó” al lado del nombre del elector en la lista nominal;
- 4) Resguardará los sobres recibidos y salvaguardará el secreto del voto.

Se darán por válidos, aquellos sobres que se reciban en el Instituto Federal Electoral hasta 24 horas antes del inicio de la jornada electoral; de los sobres recibidos con posterioridad, se elaborará un listado y en presencia de los Partidos Políticos, se destruirán.

¹⁷⁷ Instituto Federal Electoral, *Código...*, *op. cit.*, p. 221, artículo 284.

El día de la Jornada Electoral, el Secretario Ejecutivo rendirá al Consejo General del Instituto, un informe de la cantidad de votos recibidos del extranjero.

Mesas de Escrutinio y Cómputo y conteo de votos emitidos en el extranjero

Para contar los votos de los mexicanos en el extranjero, se sigue un procedimiento especial el día de la Jornada Electoral, se instalan “Mesas de Escrutinio y Cómputo”¹⁷⁸ de conformidad con el domicilio de cada ciudadano que tiene en territorio nacional; es decir, el Consejo General determina el número de mesas de escrutinio y cómputo que correspondan a cada distrito electoral, en donde el número máximo de votos por mesa, es de 1,500.

Para la Jornada Electoral del 2 de julio de 2006, se instalaron 170 Mesas de Escrutinio y Cómputo bajo los siguientes criterios:¹⁷⁹

- a) Una Mesa de Escrutinio y Cómputo cuantificará 3 distritos, cada uno por separado, cuando el número de ciudadanos en el listado nominal de electores residentes en el extranjero se encuentre entre 1 y 49 inclusive, independientemente de si se reciben o no las boletas.
- b) Una Mesa de Escrutinio y Cómputo cuantificará 2 distritos, cada uno por separado, cuando el número de ciudadanos en el listado nominal de electores residentes en el extranjero se encuentre entre 50 y 200 inclusive.

¹⁷⁸ El término de “Mesas de Escrutinio y Cómputo” emana del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 289, página 223 de la edición 2005 referido en la bibliografía, dichas mesas son aquellos órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral que se instalan el día de la Jornada Electoral, sólo para realizar el escrutinio y cómputo de los votos de los mexicanos en el extranjero en un proceso electoral federal en donde se elige únicamente al Presidente de la República. Las Mesas Directivas de Casilla son aquellos órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral que se instalan el día de la Jornada Electoral para recibir el voto de los ciudadanos que viven en la República Mexicana, en un proceso electoral federal en la elección de Presidente de la República Mexicana, senadores y diputados federales.

¹⁷⁹ Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG124/2006. Aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de mayo de 2006.

- c) Una Mesa de Escrutinio cuantificará sólo 1 distrito cuando el número de ciudadanos en el listado nominal de electores residentes en el extranjero se encuentre entre 201 y 1,500 inclusive.
- d) Si el distrito registra en los listados nominales un número de electores residentes en el extranjero superior al máximo anotando en el párrafo anterior, se dividirá el listado entre 1,500, para establecer el número de Mesas de Escrutinio y Cómputo que se instalará. Enseguida, el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero se dividirá entre el número de Mesas resultante, para determinar de manera proporcional, el número de electores que cada Mesa atenderá; se considerará a la primera como Mesa básica, instalándose las subsiguientes en forma contigua.

Las Mesas de Escrutinio y Cómputo se instalaron en el llamado “Local Único-ITESM”¹⁸⁰ para el Escrutinio y Cómputo del Voto de los mexicanos en el Extranjero.¹⁸¹

Ahora bien, tomando en cuenta la organización electoral y partiendo de lo general a lo particular, la República Mexicana se encuentra dividida primero, en 5 circunscripciones plurinominales; segundo, en 31 estados y un Distrito Federal; y tercero, en 300 distritos uninominales, lo que permitirá conocer, ahora partiendo de lo particular a lo general, primero, de las 170 Mesas de Escrutinio y Cómputo que se formaron, cuántas son por distrito electoral de conformidad con los rangos establecidos; segundo, cuáles distritos pertenecen a qué estado de la República Mexicana y tercero, a qué circunscripción plurinomial pertenece cada estado. Lo anterior siendo un desagregado por distrito, estado y circunscripción.

¹⁸⁰ Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

¹⁸¹ Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG124/2006, *op. cit.*

Bajo el esquema del párrafo anterior y tomando en cuenta que los sobres que contienen los votos emitidos por los mexicanos que viven en el extranjero, llegan directamente al Distrito Federal de la República Mexicana, los sobres no se remitieron al estado ni distrito que le correspondía según su domicilio; se dividieron las 170 mesas de escrutinio y cómputo en los 7¹⁸² distritos electorales que comprende el Distrito Federal.

De los resultados emitidos por el Consejo Distrital correspondiente, se sumaron los votos de los mexicanos en el extranjero; y la distribución de las Mesas de Escrutinio y Cómputo se dio de la siguiente manera:

Cuadro 2
Estimación del número de MEC¹⁸³ a instalar el 2 de julio y su asignación a cada distrito electoral del Distrito Federal participante.

MODALIDAD DE LAS MEC.	NÚMERO DE MEC A INSTALAR	NÚMEROS DE MEC A INSTALAR POR CADA DISTRITO PARTICIPANTE						
		Distrito	Distrito	Distrito	Distrito	Distrito	Distrito	Distrito
		05	14	21	23	24	25	26
TOTAL	170	21	21	21	27	27	26	27
Tres distritos (1-49)	21	3	3	3	3	3	3	3
Dos distritos (50-200)	93	11	11	11	15	15	15	15
Un distrito (201-1,500)	56	7	7	7	9	9	8	9
NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE MEC REQUERIDOS	1,020	126	126	126	162	162	156	162

184

Cada Mesa de Escrutinio y Cómputo se integra por un presidente, un secretario y dos escrutadores con dos suplentes por mesa y para el caso de ausencia de

¹⁸² Distritos Electorales uninominales para el Distrito Federal: 5, 14, 21, 23, 24, 25 y 26.

¹⁸³ Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC).

¹⁸⁴ Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG124/2006, *op. cit.*

dichos funcionarios, la Junta General Ejecutiva adopta las medidas necesarias para asegurar la integración y funcionamiento de las mesas en cuestión.

Con respecto a la administración electoral para la recepción de los votos de los mexicanos en el extranjero, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó una serie de acuerdos para realizar una logística que permita hacer el conteo de los mismos; así, aprobó inclusive el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero,¹⁸⁵ el cual permite conocer en sí, parte de la administración electoral.

A continuación se presenta paso por paso la forma de realizar el conteo de los votos de los mexicanos en el extranjero, señalando que fueron turnados a escrutinio y cómputo 32,632¹⁸⁶ sobres procedentes de 71¹⁸⁷ países, aclarando aquí que es muy independiente los votos que se hayan enviado a escrutinio y cómputo y los que realmente fueron contados como votación total emitida como se muestra en el cuadro 3, esto es por causales tales como que hubo votos mal requisitados o se recibieron fuera del plazo establecido por la ley, entonces el conteo de éstos se dio de la siguiente forma:

- A las 17:00 horas del día de la jornada electoral, los funcionarios de las 170¹⁸⁸ Mesas de Escrutinio y Cómputo las instalan¹⁸⁹, se verifica que se cuente con el Listado Nominal y sumará los que en él tenga la palabra “votó”;

¹⁸⁵ Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG21/2006. Aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de enero de 2006.

¹⁸⁶ Véase anexo núm. 7.

¹⁸⁷ Véase anexo núm. 7.

¹⁸⁸ Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG81/2006. Aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de abril de 2006.

¹⁸⁹ La instalación de una casilla se refiere a que sus funcionarios tengan presencia en tiempo para iniciar la votación a la hora señalada, las actividades correspondientes al armado de urna, mampara (en su caso), ubicar la mesa donde se trabajará, colocar en ésta la documentación que se va a necesitar; en sí, organizar lo necesario para estar listos a recibir la votación de los ciudadanos se refiere a actos preparatorios de instalación.

- Los escrutadores cuentan los sobres que se hayan recibido de los mexicanos residentes en el extranjero y verifican que ese número sea igual a los contados de la palabra “votó”;
- A las 18:00 horas del día de la jornada electoral, se comenzará a realizar el escrutinio y cómputo de los votos de los mexicanos residentes en el extranjero, el presidente abre los sobres y extrae las boletas, las cuales deposita en la urna y los sobres que fueron abiertos se colocan en un recipiente por separado para su destrucción;
- Se realiza el escrutinio y cómputo, llenado de actas e integración y entrega al capacitador del expediente y paquete electoral.

Se presenta a continuación el procedimiento del escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero para la elección del Presidente de la República Mexicana:¹⁹⁰

- e) El presidente verificará que cuenta con el listado nominal de electores residentes en el extranjero que le corresponde y sumará a los que en dicho listado tienen marcada la palabra “votó”;
- f) Los escrutadores contarán los sobres, dicha cantidad deberá coincidir de la suma inicial de la lista nominal;
- g) El presidente abrirá los sobres y extraerá la boleta electoral y la depositará en la urna; si abierto un sobre se constata que no contiene la boleta electoral, o contiene más de una boleta electoral, se considerará que el voto, o votos, son nulos y el hecho se consignará en el acta;
- h) Los sobres que contengan las boletas serán depositados en un recipiente por separado para su posterior destrucción; y

¹⁹⁰ Instituto Federal Electoral, *Código...*, *op. cit.*, pp. 224-226, artículos 290 al 294.

- i) Una vez terminado lo anterior, dará inicio el escrutinio y cómputo.

Para dar continuidad a la actividad del escrutinio y cómputo en las Mesas de Escrutinio y Cómputo de los votos de los mexicanos en el extranjero, se aplica lo expresado en los incisos c) al f) del párrafo 1 del artículo 229 y 233 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en donde se señala lo siguiente:

- c) El presidente de la mesa... abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía;
- d) El segundo escrutador contará las boletas extraídas de la urna;
- e) Los dos escrutadores bajo la supervisión del presidente, clasificarán las boletas para determinar:
 - I. El número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos;
 - II. El número de votos que sean nulos;
- f) El Secretario anotará en hojas por separado los resultados de cada una de las operaciones señaladas..., los que una vez verificados, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo...

Artículo 233 del Cofipe:

1. Concluido el escrutinio y el cómputo de todas las votaciones se levantarán las actas correspondientes de cada elección, las que deberán firmar, sin excepción, todos los funcionarios y los

representantes de los partidos políticos que actuaron en la casilla; y

2. Los representantes de los partidos políticos ante las casillas, tendrán derecho a firmar el acta bajo protesta, señalando los motivos de la misma.

Los artículos 292 y 293 del Cofipe, indican las actividades posteriores al escrutinio y cómputo, siendo las siguientes:

Artículo 292 del Cofipe:

1. Las actas de escrutinio y cómputo de cada mesa serán agrupadas conforme al distrito electoral que corresponda;
2. El personal del Instituto designado... procederá, en presencia de los representantes generales de los partidos políticos, a realizar la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las respectivas mesas para obtener el resultado de la votación emitida en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por distrito electoral uninominal, que será asentado en el acta de cómputo correspondiente a cada distrito electoral;
3. Las actas de cómputo distrital serán firmadas por el funcionario responsable y por el representante general de cada partido político designado para el efecto; y
4. Los actos señalados en los párrafos anteriores de este artículo serán realizados en presencia de los representantes generales de los partidos políticos para el cómputo distrital de la votación emitida en el extranjero.

Artículo 293 del Cofipe:

1. Concluido en su totalidad el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero,... el Secretario Ejecutivo informará al Consejo General los resultados, por partido, de la votación emitida en el extranjero para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; y
2. El Secretario Ejecutivo hará entrega a los integrantes del Consejo General del informe que contenga los resultados, por distrito electoral uninominal, de la votación recibida del extranjero y ordenará su inclusión, por distrito electoral y mesa de escrutinio y cómputo, en el sistema de resultados electorales preliminares.¹⁹¹

Los artículos 294 y 295 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, indican el final del procedimiento del conteo de los votos de los mexicanos emitidos en el extranjero:

Artículo 294 del Cofipe:

1. La Junta General Ejecutiva, por los medios que resulten idóneos, antes del miércoles siguiente al día de la jornada electoral, entregará, a cada uno de los Consejos Distritales, copia del acta de cómputo distrital...;
2. Los partidos políticos recibirán copia legible de todas las actas; y
3. Las boletas electorales, los originales de las actas de escrutinio y cómputo de las mesas y del cómputo por distrito

¹⁹¹ El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), es un sistema que permite conocer el sentido de la votación en datos preliminares, el mismo día de la Jornada Electoral. El acta de escrutinio y cómputo de cada casilla alimenta dicho programa.

electoral uninominal, así como el informe circunstanciado que elabore la Junta General Ejecutiva, respecto de la votación emitida en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, serán integrados en un paquete electoral que será remitido, antes del domingo siguiente al de la jornada electoral, a la Sala Superior del Tribunal Electoral, para los efectos legales conducentes.

Artículo 295 del Cofipe:

1. ...en cada uno de los Consejos Distritales el presidente del mismo informará a sus integrantes del resultado consignado en la copia del acta distrital de cómputo de los votos emitidos en el extranjero para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que sean sumados a los obtenidos del cómputo de los resultados de las casillas instaladas en el respectivo distrito.

Del procedimiento antes señalado y considerando que el 2 de julio de 2006 México experimentó por primera vez el voto en el exterior, los resultados de ese ejercicio fue de 32,621¹⁹² votos de 40,879 solicitudes que fueron registradas en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. Esta última cifra no representa, al traducirlo en un porcentaje, algo significativo como se verá en el cuadro 3, lo que indica que algo no permitió aumentar el número de registros y por ende la cantidad de votos.

¹⁹² El dato de 32,621 fue extraído de la suma de votos para los partidos políticos, candidatos no registrados y votos nulos. Datos obtenidos de: http://www.mxvote06.org/pdf/resultados_03_06.pdf (25/09/06). Véase anexo núm. 8. El dato de 40,879 fue extraído del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG99/2006. Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de 2006.

Cuadro 3

Participación ciudadana en México y los residentes en el extranjero, elección federal de 2006

Fecha de elección	Electores registrados	Total de votos	Votos nulos	Votos válidos	Porcentaje de participación	Electores registrados residentes en el extranjero	Votos emitidos en el extranjero	Porcentaje de registro	Porcentaje de participación
2 de julio de 2006	¹⁹³ 71'454,139	¹⁹⁴ 41'557,430	900,373	40'657,057	¹⁹⁵ 58.1	¹⁹⁶ 40,879	¹⁹⁷ 32,621	¹⁹⁸ 0.06	¹⁹⁹ 79.8

200

¹⁹³ El dato de 71'454,139 como "Electores registrados"; es decir, número de ciudadanos registrados en la Lista Nominal de Electores, se obtuvo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG99/2006. *Declaración de que el Padrón Electoral, las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía, que serán utilizadas el día de la jornada electoral federal del 2 de julio de 2006, son válidas y definitivas; asimismo, se declaran las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero, como válidas.* Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXXIII, núm. 5, México, D.F., miércoles 7 de junio de 2006, segunda sección, p. 18, numeral 8.

¹⁹⁴ Para la información en horizontal de total de votos, votos nulos y votos válidos, consultar http://www.ife.org.mx/docs/Internet/IFE_Home/CENTRAL/Contenidos_Centrales/estaticos/computo_fin (26/10/06). Resultados del Cómputo final de la elección para Presidente de la República, de acuerdo a lo que señala el "Dictamen relativo al cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, declaración de validez de la elección y de Presidente electo", emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹⁹⁵ El porcentaje se da entre el "Total de votos" y "Electores registrados" ya que al sumar "Votos válidos" y "Votos nulos" da el resultado de "Total de votos". El porcentaje resulta de multiplicar 41'557,430 X 100 entre 71'454,139.

¹⁹⁶ El dato de 40,879 se obtuvo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG99/2006. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXXIII, núm. 5, México, D.F., miércoles 7 de junio de 2006, pp. 12-54. Al respecto, el anexo núm. 6 maneja el dato de 40,854, información consultada en <http://www.mxvote06.org/pdf/NUMERALIA%20%7B2-May-06%7D.pdf> el 04 de mayo de 2006 para referir únicamente los 80 países de donde se envió solicitud; por lo anterior, para efectos del cuadro 3 se toma como dato oficial el publicado en el *Diario Oficial de la Federación* referido al principio de esta nota.

¹⁹⁷ El dato de 32,621 resulta de sumar votos emitidos a favor del PAN: 19,016; a favor de la coalición PRI-PVEM: 1,360; a favor de la coalición PRD-PT-Convergencia: 11,090; a favor de Nueva Alianza: 128; a favor de Alternativa: 887; candidatos no registrados: 29 y votos nulos: 111. Información disponible en: http://mxvote06.ife.org.mx/numeralia/Resultados_de_computo_total.pdf (01/11/06). Véase anexo núm. 8.

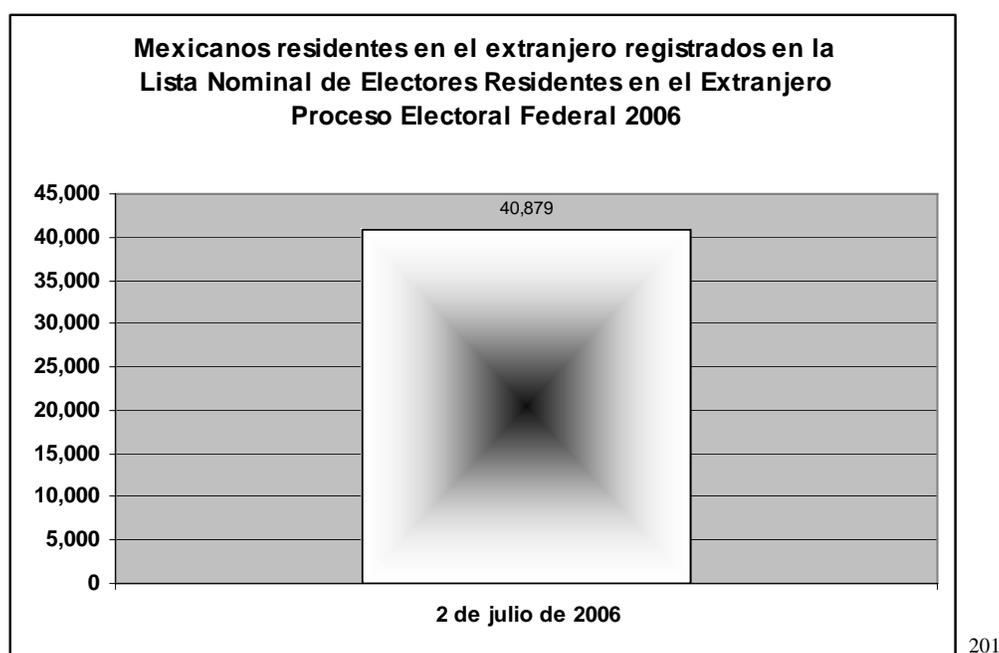
¹⁹⁸ El porcentaje se obtiene de sumar primero, 40,879 de los "Electores registrados residentes en el extranjero" y 71'454,139 "Electores registrados" dando un total de 71'495,018, se suman debido a que existe el Listado Nominal con Fotografía que se utilizó en las casillas instaladas a nivel federal en la elección del 2 de julio de 2006 y que existe el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, esto para obtener un real "Porcentaje de registro"; entonces el número de "Electores registrados residentes en el extranjero" se multiplica por 100 y se divide entre la suma que resultó antes descrita, es decir: 40,879 X 100 entre 71'495,018.

¹⁹⁹ El "Porcentaje de participación" resulta de multiplicar 32,621 X 100 entre 40,879.

²⁰⁰ Elaboración propia con dato de: Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG99/2006. *Declaración de que el Padrón Electoral, las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía, que serán utilizadas el día de la jornada electoral federal del 2 de julio de 2006, son válidas y definitivas; asimismo, se declaran las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero, como válidas.* Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXXIII, núm. 5, México, D.F., miércoles 7 de junio de 2006, segunda sección, p. 18, numeral 8; http://www.ife.org.mx/docs/Internet/IFE_Home/CENTRAL/Contenidos_Centrales/estaticos/computo_fin (26/10/06); Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG99/2006. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXXIII, núm. 5, México, D.F., miércoles 7 de junio de 2006, pp. 12-54; <http://www.mxvote06.org/pdf/NUMERALIA%20%7B2-May-06%7D.pdf> el 04 de mayo de 2006; http://mxvote06.ife.org.mx/numeralia/Resultados_de_computo_total.pdf (01/11/06).

De las cifras que se muestran en el cuadro 3, no se exponen gráficos para los rubros de electores registrados, total de votos, votos nulos, votos válidos y porcentaje de participación, dado que son datos únicos al no tener comparación con otras elecciones federales en México, lo anterior siendo el interés del presente trabajo, los votos que emitieron los mexicanos en el extranjero, de lo cual sí se distinguen los siguientes gráficos:

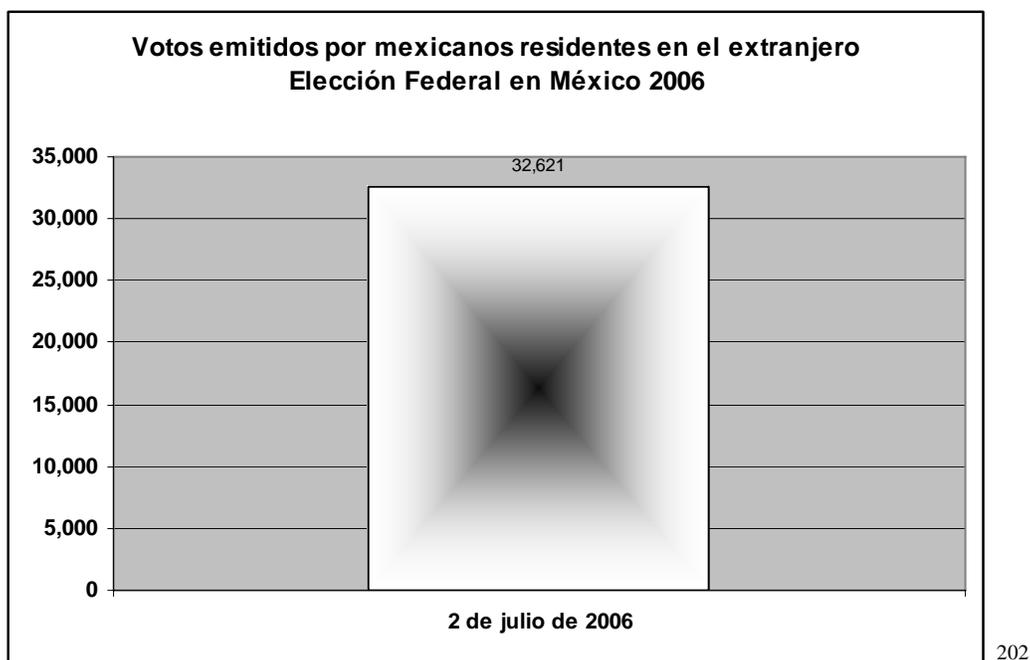
Gráfica 8



La cantidad de mexicanos registrados en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, hace notable la poca participación de los ciudadanos para su registro, esto puede darse por dos causas que a lo largo del presente trabajo se han desarrollado, la primera debido a que el trámite para el registro es muy cerrado y la segunda que no todos los mexicanos que están fuera del país cuentan con su credencial para votar.

²⁰¹ Elaboración propia con datos de: Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG99/2006. Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de 2006. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXXIII, núm. 5, México, D.F., miércoles 7 de junio de 2006, pp. 12-54.

Gráfica 9



Con respecto a los votos emitidos en el extranjero y considerando que para el año de 2006 se proyectaba 11.6 millones de ciudadanos residiendo en Estados Unidos,²⁰³ el dato arrojado es bajo comparándolo con el porcentaje de registro con respecto a la Lista Nominal de Electores que se muestra en la siguiente gráfica, lo que comprueba lo cerrado del trámite de inscripción, inclusive contando que de la cantidad de residentes antes referida se encuentra un "...97% de los 4.3 millones de mexicanos que viven fuera del país y que tienen credencial de elector y por tanto podrían votar en 2006..."²⁰⁴

²⁰² Elaboración propia con datos de: http://mxvote06.ife.org.mx/numeralia/Resultados_de_computo_total.pdf (01/11/06).

²⁰³ http://www.canaldelcongreso.gob.mx/article.php3?id_article=606 (27/11/06).

²⁰⁴ <http://www.laopinion.com/editorial/artopinion.html?rkey=00051129131803912437> (27/11/06).

Gráfica 10

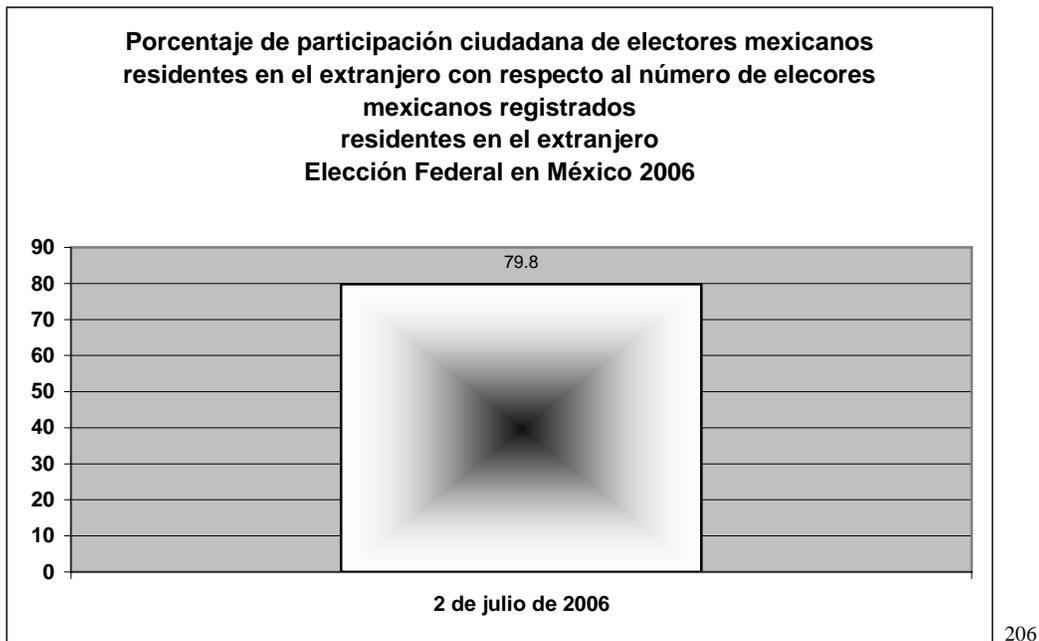


205

Los datos arrojados en el cuadro 3, analizándolos y tomando en cuenta los elementos que se han mencionado a lo largo de este trabajo, el porcentaje de registro de mexicanos residentes en el extranjero con respecto a la lista nominal de electores es realmente bajo, un 0.06% al no llegar siquiera a un punto porcentual con respecto de los electores registrados, posiblemente es indicador de dos cosas, la primera que los mexicanos que viven en el extranjero no tienen interés en votar para las elecciones de su país de origen y la segunda, que denotan tantos obstáculos para emitir su voto, que prefieren no hacerlo, entonces dónde quedan tantos mexicanos que viven en el extranjero, si solo votaron 32,621.

²⁰⁵ Elaboración propia con datos de: Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG99/2006. Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de 2006. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXXIII, núm. 5, México, D.F., miércoles 7 de junio de 2006, pp. 12-54 y Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG99/2006. *Declaración de que el Padrón Electoral, las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía, que serán utilizadas el día de la jornada electoral federal del 2 de julio de 2006, son válidas y definitivas; asimismo, se declaran las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero, como válidas.* Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de 2006. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXXIII, núm. 5, México, D.F., miércoles 7 de junio de 2006, segunda sección, p. 18, numeral 8. El "Porcentaje de registro" se obtiene entre "Electores registrados residentes en el extranjero", "Electores registrados".

Gráfica 11



Con respecto al porcentaje de participación ciudadana de los mexicanos residentes en el extranjero que fue de 79.8%, este se da en comparación con el “Total de Electores Registrados Residentes en el Extranjero” y los “Votos Emitidos en el Extranjero”, se puede decir que es un porcentaje medianamente alto de participación dado que el “Porcentaje de Registro” de la gráfica 10 de 0.06% con respecto a los “Electores registrados” es realmente bajo, por lo cual la expresión de “medianamente alto” no es distintiva para que la votación emitida en el extranjero, represente la diferencia que decidiera una elección.

El porcentaje de participación para la elección federal del 2 de julio de 2006 para elegir al Presidente de la República Mexicana de 58.1% que se muestra en el cuadro 3, es relativamente bueno con respecto de los 71’454,139 ciudadanos que

²⁰⁶ Elaboración propia con datos de: http://mxvote06.ife.org.mx/numeralia/Resultados_de_computo_total.pdf (01/11/06) y Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG99/2006. Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de 2006. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXXIII, núm. 5, México, D.F., miércoles 7 de junio de 2006, pp. 12-54. El “Porcentaje de participación” se da entre “Votos emitidos en el extranjero” y “Electores registrados residentes en el extranjero”.

se encontraban registrados en la Lista Nominal de Electores con Fotografía y la cantidad del total de votos emitidos, de lo cual se desprende que fue una elección competida a nivel federal.

Los resultados del voto de los mexicanos en el extranjero, no representan un gran porcentaje de participación comparada con la cantidad de emigrantes mexicanos, inclusive es similar con el de Canadá. Los resultados son indicadores de varios aspectos, como por ejemplo tendencias partidistas del electorado en el extranjero, se requiere del aumento de la participación ciudadana, en donde instrumentos como la Credencial para Votar, firma, huella, domicilio en el extranjero, expresión de algo como “bajo protesta de decir verdad”, entre otros, limitan el registro.

3.3. Comparación de procedimientos electorales entre Canadá y México

Este subcapítulo, representa la comparación del procedimiento del voto de los canadienses y mexicanos en el extranjero, lo que permitirá determinar aspectos que se analizarán en el siguiente capítulo.

Formas de elección canadiense y mexicana con respecto a la emisión del Voto en el Extranjero			
Instrumento	Canadá	México	Observaciones
Año de inicio del voto de connacionales en el extranjero	1917	2006	
Ciudadanos (categorías de electores)	Maneja categorías de electores para emitir su voto en el extranjero	No maneja categorías de electores para emitir su voto en el extranjero	

Instrumento	Canadá	México	Observaciones
Registro	<p>El ciudadano no necesita más que enviar su solicitud y un comprobante de su ciudadanía</p> <p>Según datos vertidos en la solicitud, permite conocer: nombre, fecha de nacimiento, domicilio en Canadá y en el extranjero, sexo y distrito electoral</p>	<p>Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero</p> <p>El ciudadano solicita bajo su más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el extranjero en donde se encuentra (con datos adicionales como huella digital o firma, fotocopia de la Credencial para Votar, documento donde conste su domicilio, etc.)</p> <p>Según datos vertidos en la solicitud y la copia de la Credencial para Votar, permite conocer: nombre, fecha de nacimiento, domicilio en México, sexo y distrito electoral</p>	<p>Canadá maneja un solo tipo de lista, la puede desagregar pero en México se crea la lista de los mexicanos en el extranjero y los nombres que contiene son dados de baja temporalmente de la lista nominal, lo que podría causar confusión o pérdida de registros.</p> <p>Aunque son diferentes los procesos de registro, son compatibles en ubicar a los ciudadanos que se encuentran en el extranjero y con domicilio en el territorio nacional, a saber dónde se hará válido su voto</p>
Sección	El territorio para efectos electorales se divide en secciones	El territorio para efectos electorales se divide en secciones	
Distritos	308 distritos	300 distritos	
Voto	Sólo se tiene derecho a un voto por ciudadano	Sólo se tiene derecho a un voto por ciudadano	
Identificación para votar	Utilizan la Tarjeta de Información del Votante, a saber dónde, cuándo y cómo emitir el voto	Utilizan la Credencial para Votar	En Canadá la Tarjeta de Información del Votante no se considera oficial y aplica únicamente en la Jornada Electoral, en México la Credencial para Votar es identificación oficial, la cual representa dificultad para aquellos mexicanos que están en el extranjero su obtención
Tiempo de residencia en el extranjero	Menos de 5 años o sin límite según <i>status</i>	Sin límite	México: Con Credencial para Votar y sin límite Canadá: Sin Credencial para Votar y con límite en el extranjero según <i>status</i>

Instrumento	Canadá	México	Observaciones
Duración del Proceso Electoral	36 días	6 meses aproximadamente	Se deduce una administración electoral más específica en Canadá que en México, aun considerando que los órganos desconcentrados en el primero son temporales y permanentes en el segundo
Inscripción al registro	Mediante forma de registro	Mediante forma de registro	Para el caso de Canadá, se omite la forma para los integrantes de las Fuerzas Canadienses
Periodo de recepción de solicitudes	6º día anterior a la Jornada Electoral	Hasta el 15 de enero del año de la elección para ser incluido en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero	Existe gran diferencia en los tiempos para la recepción de solicitudes y se incluyan en el registro correspondiente
Causales de no ingreso del ciudadano al registro	5 ²⁰⁷	20 ²⁰⁸	Para el caso mexicano, pocas posibilidades de calificar para ser registrado en el listado nominal y emitir su voto
Número de registros en la última elección federal	60,402 ²⁰⁹	40,879 ²¹⁰	
Status de residencia en el extranjero	Referido a las divisiones 2 y 3 ²¹¹	No maneja <i>status</i> de residencia, es suficiente contar con la Credencial para Votar con Fotografía	Considerar los requisitos para emitir el voto
Sobres y boletas electorales	Se envía la boleta electoral con sobres al domicilio registrado según solicitud	Se envía la boleta electoral con sobres al domicilio registrado según solicitud	
Emisión del voto	El ciudadano emite su voto y coloca la boleta en el sobre respectivo	El ciudadano emite su voto y coloca la boleta en el sobre respectivo	
Envío del sobre	Con oportunidades para los canadienses; se puede hacer la entrega inclusive en la Embajada de Canadá, Alto Comisionado de Canadá, Consulado canadiense, Base de fuerzas canadienses o cualquier lugar que el Oficial Electoral en Jefe designe	Se remite solo por correo certificado	Sin mayor facilidad para el elector mexicano en el envío de su sobre

²⁰⁷ Omite nombres por causas como: fallecimiento, el ciudadano no proporciona la información requerida en el tiempo establecido, regresa a Canadá a vivir o no se puede contactar. Ver apartado número 3.1.1.

²⁰⁸ Depura el listado nominal de los mexicanos en el extranjero según observaciones de los Partidos Políticos y las causales aplicables, es aprobada por el Consejo General. Ver apartado número 3.2.1.

²⁰⁹ Véase cuadro 1.

²¹⁰ Véase cuadro 3.

²¹¹ Véase apartado número 3.1.1.

Instrumento	Canadá	México	Observaciones
Escrutinio y cómputo de los votos	Lo realizan por parejas de Funcionarios de Boletas Especiales. No se remiten los sobres a nivel distrital, solo los resultados	Lo realizan los funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo instaladas en la ciudad de México y sus resultados se remiten a las Juntas Distritales ubicadas en el Distrito Federal	
Órganos	Cuenta con órganos desconcentrados de carácter no permanente, sólo se instalan cuando se da un proceso electoral	Cuenta con órganos desconcentrados de carácter permanente	

212

Una vez obtenidos los datos anteriores y realizada su comparación, proporcionan elementos que permiten su análisis para recomendar a México cambios que podrían mejorar el procedimiento de elección que siguen los mexicanos que viven en el extranjero.

²¹² Elaboración propia con datos vinculados del presente trabajo.

4. CONSIDERACIONES PARA OPTIMIZAR EL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO

En el presente capítulo se considera y analiza el Acuerdo de Cooperación Técnica entre México y Canadá, se ubica en este espacio debido a que las recomendaciones que se realicen a México con respecto a mejorar técnicamente el procedimiento del voto de los mexicanos en el extranjero, se tenga como marco la utilización de tal documento.

Por lo anterior, y al haber sentado las bases en los capítulos anteriores sobre los sistemas electorales de México y Canadá, se está en posibilidades de realizar recomendaciones a México en cuestiones técnicas, de tal suerte que permitan contar con mayor acceso al voto a los ciudadanos residentes en el extranjero.

4.1. El Acuerdo de Cooperación Técnica entre México y Canadá

El Acuerdo de Cooperación Técnica entre México y Canadá, representa un avance en el establecimiento de relaciones entre estos dos países en cuestiones electorales; tal documento fue signado por primera ocasión por Jean Pierre Kingsley, Oficial Electoral en Jefe de Canadá y por Agustín Ricoy Saldaña por el Instituto Federal Electoral el 10 de junio de 1996 en Ottawa, Canadá y ratificado el 7 de junio de 2001.²¹³

²¹³González Prieto, Lourdes, *Technical Cooperation between Elections Canada and the IFE of Mexico*, documento disponible en: <http://www.ife.org.mx/wwwcai/elecMex5/cooperation.html>

El avance en lo establecido de este acuerdo se dio en la Cuarta Conferencia trilateral entre Canadá, Estados Unidos y México con el fin de intercambiar experiencias y encontrar soluciones en el campo electoral.

El acuerdo en mención, en su artículo X, indica que tendrá una duración de cinco años prorrogables, lo que permitió que fuera ratificado en sus mismos términos en la fecha anteriormente mencionada por otros cinco años más; es decir, prescribió el 7 de junio del año 2006.

Titulado como “Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Instituto Federal Electoral de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina del Oficial Electoral en Jefe de Canadá”,²¹⁴ consta de nueve artículos y tiene como objetivos principales los siguientes:

- 1) “...identificar y promover proyectos y programas de intercambio, consulta, cooperación y asistencia técnica, a nivel bilateral e internacional, sobre temas relacionados con la administración electoral...”,²¹⁵
- 2) Fortalecer las relaciones de amistad entre ambos países a través de la cooperación técnica;
- 3) Contar con un marco institucional de referencia entre México y Canadá para ordenar, orientar y regular la relación bilateral; y
- 4) Establecer mecanismos ágiles de intercambio informativo.

Los avances que se han tenido solo han sido de participación conjunta en foros, en donde se hacen explícitas las formas de votación de los dos países al hacer Canadá énfasis en sus connacionales que viven en el extranjero, sólo se comentó

²¹⁴ Véase anexo núm. 9.

²¹⁵ González Prieto, Lourdes, *loc. cit.*

más no se vertieron recomendaciones, lo que limitó el campo de acción del acuerdo presentado, reduciéndose a justificaciones.

Entre otros puntos a destacar sobre el documento y que se anota como punto de referencia para desarrollar las recomendaciones en cuestión de administración electoral y modalidades del voto, está lo referido al artículo II, inciso f) que a la letra dice: "...intercambio de información y experiencias destinadas a mejorar las diversas actividades de la administración electoral...", el artículo III cuando indica: "...las Partes establecerán un Grupo de trabajo..." " b) estudiar y recomendar los programas y proyectos a ejecutar...", de lo anterior, no se tuvo un avance significativo pero ubica en la posibilidad de recomendar en este trabajo la solución que pudiera darse a tales preceptos.

Lo anterior nos permite deducir que es aplaudible el hecho de que exista este tipo de acuerdos de cooperación entre países, pero es lamentable que al ser ratificado, en más de 9 años no se hayan dado avances significativos, lo cual se tomará de referencia como elemento argumentativo para introducir las recomendaciones antes mencionadas.

4.2. Consideraciones con respecto a la administración electoral

Para realizar las recomendaciones, se requiere en un primer momento, definir el concepto de "administración electoral" como aquella que "se refiere a la planeación, dirección y control de las actividades necesarias para realizar una elección en un país o en un estado por las autoridades competentes, con el propósito de asegurar la transparencia y objetividad de esa elección y de garantizar que vote todo aquel que tenga derecho a hacerlo... Implica la creación y

el mantenimiento de un ambiente apropiado para el desarrollo de las actividades relacionadas con la elección”.²¹⁶

Una vez definido el concepto de administración electoral y de acuerdo con los instrumentos electorales que manejan los organismos encargados de llevar a cabo los procesos electorales tanto canadiense como mexicano, siendo éstos un registro de ciudadanos, identificación, documentación y material electoral, entre otros ya mencionados, se deriva el siguiente análisis.

Inicialmente, debe existir un registro de ciudadanos que podrán emitir su voto en la elección que corresponda, esta lista de electores representa tal acción y permite ubicar en tiempo y espacio a los electores para definir primero, en qué distrito debe ser registrado su voto y, segundo, a qué candidato debe sumarse, práctica en México y Canadá.

El registro de ciudadanos que residen en el extranjero para ambos países, se da a través de la requisición de una solicitud por parte del ciudadano que pretende votar para que sea incluido en la lista de electores tanto en Canadá como en México, de lo anterior hay una diferencia, México solicita al elector adicionalmente al envío de su solicitud, una copia de la Credencial para Votar con Fotografía firmada en forma autógrafa y Canadá solicita un documento que acredite al votante como ciudadano canadiense.

Lo anterior limita al electorado residente en el extranjero que pretenda emitir su voto para el caso de México, ya que al ser otorgada la credencial para votar por parte del Registro Federal de Electores solo en el país, la mayoría de mexicanos que viven en el extranjero no cuentan con ella, o si la tienen, no desean votar.

²¹⁶ Martínez Silva, Mario y Roberto Salcedo Aquino, *Diccionario Electoral INEP*, Instituto Nacional de Estudios Políticos A. C., p. 8.

En razón de lo expresado, se considera limitativa la oportunidad de registro de los mexicanos en el exterior, ya que aunque se diga que existe un gran número sólo podrán votar algunos aunque el resto sí decida hacerlo; la consideración aquí es que se le debe dar posibilidades a los electores en el extranjero para que emitan su voto, que no sea solo la credencial para votar aunque esto implique modificar la legislación, sino que exista un mecanismo de identificación en el exterior.

Otra consideración con respecto a lo anterior, es hacer más dúctil el procedimiento para abarcar un mayor número de electores, que sea entonces la credencial para votar un requisito indispensable para este caso, pero que existan categorías de *status* de residencia en el extranjero y aumentar así, los registros en la lista de electores.

Con respecto al envío de la documentación electoral al exterior, en ambos países la modalidad es el voto por correo, no existe diferencia en la documentación incluida en tal envío, el contraste radica en que al ser remitida a Canadá por los ciudadanos al órgano encargado de las elecciones, se permite el envío a través de lugares establecidos sin cobro de porte y en México se solicita su envío a través del correo certificado únicamente; esto último, representa dificultad para el elector, dado que se aseguraría la recepción de su paquete en México si el envío fuera a través de representaciones que este país tenga en el extranjero.

Por lo anterior, se considera importante el tomar en cuenta la diferencia que se expone, ya que si de por sí son pocos registros, muchos sobres quizá no llegaron por este motivo.

Si se hace referencia a la recepción de sobres exteriores ya enviados por los electores, los dos países manejan un lugar exclusivo para su control, se considera que sea directamente en las oficinas del órgano central para el caso mexicano, esto debido a que durante el periodo que marca para su recepción, no se

extravíen sobres, al ser trasladados de un lugar de recepción a otro de escrutinio y cómputo.

Con respecto al escrutinio y cómputo de los votos, estos son parte fundamental para saber primero, la cantidad de votos emitidos; segundo, a qué candidato corresponde cada uno (por partido político) y tercero, en qué distrito se tendría que registrar la votación, en este caso Canadá remite los resultados a cada distrito y en México se remiten a solo los distritos correspondientes al Distrito Federal, se considera entonces que se pueden dar por válidos los resultados en el del escrutinio y cómputo, creando la figura de un Consejo que en sesión donde se de la actividad, de fe de hechos y no sumarlos a los resultados a nivel distrital.

4.3. Consideraciones con respecto a las modalidades

El presente subcapítulo no pretende realizar un análisis exhaustivo acerca de cada una de las modalidades mediante las cuales los ciudadanos de un país que viven en el extranjero puedan emitir su voto, el objetivo es considerar acciones acerca de los procedimientos técnicos que representa el voto en el extranjero.

Por lo anterior, las modalidades para emitir el voto de un ciudadano que vive en el extranjero, abre todo un abanico de posibilidades; para el caso de nuestro estudio, tanto Canadá como México reciben los votos emitidos por sus connacionales en el extranjero a través del voto por correo.

Podría ser posible el envío del voto de los ciudadanos en el extranjero vía *web*, aunque para que esto sea posible, se tendrán que considerar varios aspectos importantes; primero, que los electores cuenten con el programa específico que se llegue a crear para su emisión; segundo, no todos los electores tienen una

computadora personal en su domicilio, algo así como votar desde ahí; tercero, que los electores tengan habilidades de manejar los programas que permitan emitir su voto por esta vía.

Se considera entonces que si el ciudadano no cuenta con los elementos técnicos, se habiliten los equipos necesarios en las dependencias del gobierno de un país a nivel internacional para que los ciudadanos acudan a emitir su voto, permitiendo contar con mayor rapidez, los resultados de los votos emitidos.

Un procedimiento para lo anterior, sería contar con el registro del ciudadano a través de la solicitud que se ha mencionado y una identificación que le permita dar a conocer a la autoridad competente su ciudadanía, entonces crear el mecanismo necesario para que emita su voto en razón de lo manifestado anteriormente.

De tal forma se evitaría un gasto mayor en el envío de toda una serie de documentación que sea aprobada y pruebe que efectivamente el ciudadano votó por cierto partido como prueba física de su emisión.

Al respecto, Rafael López-Pintor maneja que “bajar los costos de las computadoras e incrementar las capacidades informáticas han hecho que el uso de tecnologías modernas de comunicación e información sean deseables en todo el mundo. En general, algunas quejas son escuchadas acerca de los efectos de utilidad y ahorro de estas tecnologías en operaciones electorales, si los votantes votan, se da una alta administración electoral. Como en otras áreas de la administración pública, el uso de nuevas tecnologías en el proceso electoral debe ser considerado en costo efectivo”.²¹⁷

²¹⁷ López-Pintor, Rafael, *op. cit.*, pp. 83 y 84.

Otra consideración es respecto a instalar casillas en el extranjero, la visión de entrada a manifestar esto, sería negativa ya que se puede ver desde la perspectiva de gastos onerosos tanto en recursos humanos como en financieros, enseguida se ubica la imagen de la experiencia al haber ejercido el voto y parece imposible, se considera se puedan instalar en las sedes diplomáticas y que sea administrada por una sola persona, es solo tratar de responder la pregunta: yo como autoridad electoral ¿cómo me puedo extender para llegar a cada rincón y recibir un voto?, la respuesta desde la perspectiva anterior, es objetiva ya que se podrían instalar casillas por sede como se mencionó, hacer sencillo el procedimiento.

Todos estos son aspectos técnicos que harían que no se generen gastos mayores en la emisión de sobres, pago de portes de envío, pago de correo certificado, emisión de boletas que posteriormente serán destruidas (documentación que una vez hecha válida la elección, será triturada), impresión de listas de electores, etcétera.

CONCLUSIONES

El presente trabajo permitió conocer el procedimiento electoral canadiense y mexicano con respecto al voto de sus ciudadanos en el extranjero. Se ha dado respuesta a preguntas tales como ¿qué se elige? ubicando para Canadá a los integrantes de la Cámara de los Comunes y en México al Presidente de la República Mexicana, ¿por qué Canadá? y ¿por qué México? respondiendo a la vinculación entre estos dos países a través del acuerdo de cooperación correspondiente y su similar procedimiento de elección que practican los ciudadanos en el extranjero y ¿qué relación tienen?, lo anterior ha permitido establecer puntos de comparación al referir que Canadá cuenta con experiencia en el voto a distancia desde 1917 y México experimentó por primera vez el voto de los mexicanos en el extranjero en el año de 2006.

Derivado del estudio y análisis de un proceso electoral, hay aspectos a considerar para establecer actividades con respecto a la recepción del voto de los ciudadanos, por lo tanto los países deben regular procesos y procedimientos para alcanzar tal fin.

En razón de lo anterior, se eligieron estos dos países por tener vinculación con respecto al Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Instituto Federal Electoral de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina del Oficial Electoral en Jefe de Canadá signado desde 1996 y realizar consideraciones en la implementación de nuevas técnicas en la recepción del voto y lo que esto implica.

Por lo tanto, y contando con que no se ha tenido grandes avances con respecto al intercambio tangible de experiencias entre México y Canadá, se requiere ahondar más con base en la realización de reuniones según lo marca el artículo III en el

establecimiento de un grupo de trabajo que haga inclusive más estrecha la relación entre estos dos países.

Se concluye que el sistema electoral canadiense es flexible con respecto a la emisión del voto de sus connacionales en el extranjero por el procedimiento técnico que representa, desde la recepción de solicitudes, registro, envío de boletas electorales y recepción del voto.

Por otro lado, México implementó por primera vez este procedimiento, similar al canadiense en los diferentes aspectos que se han mencionado. Es sabido que los ciudadanos actúan de buena fe al solicitar su inclusión en un registro federal electoral, dicho instrumento permite conocer la cantidad de ciudadanos que votarán en una elección; los dos países de tal forma, identifican a éstos y saben en dónde vive cada uno; contrario a que en ocasiones es imposible conocer la cantidad de los que realmente se encuentran en el extranjero por no contar con un registro en donde ellos mismos se inscriban.

Lo anterior se relaciona a la participación ciudadana, dándose ésta primero, al ser registrado el ciudadano y segundo al emitir su voto, siendo el procedimiento flexible para los canadienses y muy cerrado para los mexicanos.

Derivado del análisis en particular del caso mexicano, el procedimiento de elección en el exterior expone lo cerrado del mismo desde un principio; es decir, se trató de cubrir en su totalidad cualquier aspecto que pudiera quedar sin regular, resultado de una serie de análisis que previamente se realizó por mandamiento constitucional y después obedece a argumentaciones de los partidos políticos en el Poder Legislativo que concluyó en la aprobación de las modificaciones respectivas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior permite concluir que, en algunas de las categorías de electores que maneja Canadá, cuenta con los llamados “votos duros”, no para saber la preferencia hacia un partido en específico, sino por la cantidad de votos a emitir.

De tal suerte la política canadiense con respecto al voto de sus ciudadanos en el exterior es semi-cerrada pero flexible, esto con base en la argumentación desarrollada a lo largo del trabajo al tomar en cuenta que, Canadá distingue a los ciudadanos que pueden votar (los clasifica), por la posibilidad de sufragar que les da a los familiares de los que trabajan para el gobierno en el exterior, inclusive los que son ciudadanos que no tengan más de 5 años en el extranjero; hay que tomar en cuenta también que no requieren de una Credencial para Votar con Fotografía como identificación oficial, la que se utiliza en Canadá sólo es para la jornada electoral. La duración de su proceso electoral es mínimo de 36 días.

Con respecto a lo anterior, se concluye que México implementó una política abierta y cerrada a la vez, abierta porque les permite votar a todos los ciudadanos que cuentan con su credencial para votar, pero cerrada al tener varias causales de no inscripción en la lista nominal correspondiente, como se ha mostrado en el cuadro de “Formas de elección canadiense y mexicana con respecto a la emisión del voto en el extranjero” apartado “Registro” y “Causales de no ingreso del ciudadano al registro”.

Las causales de no inscripción cierran la posibilidad de aumentar el registro de mexicanos en el extranjero, el 0.06% arrojado en el cuadro 3 es realmente bajo como se manifestó en la gráfica 10; esto hace necesario el replanteamiento de la ley electoral con respecto a la emisión del voto en el exterior y la cantidad de requisitos que debe cubrir un ciudadano en el extranjero simplemente para ser inscrito en el listado nominal de electores residentes en el extranjero, lo cual pone de manifiesto lo cerrado del procedimiento. Al considerar de antemano que un ciudadano mexicano se encuentra registrado en la lista nominal de electores con

fotografía al interior del país, es suficiente con acudir a su casilla para ejercer el derecho a votar sin demasiados trámites como lo aplicó México en el exterior.

El registro efectivo de ciudadanos que viven en el extranjero no representa un porcentaje mayor con respecto al registro nacional en Canadá y a la lista nominal en México y mucho menos representativo para este último con un 0.06%, paradójicamente con el registro del 0.3% en promedio en Canadá, que del cual se podría decir incluso, que no es representativo pero el dato de 23'054,615 canadienses registrados y de 71'454,139 más 40,879²¹⁸ dando un total de 71'495,018, permite conocer que aun teniendo un mayor registro de ciudadanos en México en lista nominal, Canadá cuenta con más votos de canadienses en el extranjero.

México debería categorizar a los ciudadanos residentes en el extranjero y no contar con demasiadas causales de no inscripción para el registro de ciudadanos que sean incluidos en un listado nominal, proponiéndose que se abran posibilidades al electorado sin ser la credencial para votar la única vía. Ahora bien, lo antes enunciado permitirá aumentar el registro de mexicanos en el extranjero y por ende suma de votos en una elección.

El presente trabajo responde a las preguntas inicialmente planteadas y comprueba la hipótesis referida del ejemplo que representa Canadá para México en la eficiencia del procedimiento de elección en el extranjero, lo que permitió realizar un análisis a lo largo del trabajo que culminó, con base en lo anterior, en las consideraciones realizadas al tomar en cuenta elementos jurídicos.

Así, se plantea la siguiente pregunta: ¿determina el voto de los mexicanos en el extranjero el sentido de la votación para ganar o no un partido político la Presidencia de la República? derivado del análisis anterior, la respuesta sería

²¹⁸ Al respecto de la suma, véase notas a pie de página del cuadro 3.

negativa: la cantidad de inscritos en el listado nominal de electores residentes en el extranjero no representa un porcentaje mayor con respecto al listado nominal de electores o lo que se considera cantidad de ciudadanos que viven en el exterior, pero no se debe dejar de lado otro punto de vista, si las elecciones son competidas y cerradas, cabría aquí el razonamiento de Jorge Carpizo expresado en su libro *El voto de los mexicanos en el extranjero*, al indicar que sí haría la diferencia; en esto y desde un particular punto de vista, depende hacia dónde se dirijan los argumentos sin sesgos para observar objetivamente el fenómeno.²¹⁹

El hecho de que los mexicanos residentes en el extranjero emitan su voto es importante para México, dado que en la dinámica internacional donde muchos países lo permiten, experimentan diversas formas de administración electoral.

²¹⁹ Al respecto, véase el cuadro correspondiente en el subcapítulo 3.2.

GLOSARIO

Additional assistant returning officers (AAROs)	Asistente del encargado de distrito
Advance polls	Casillas instaladas antes de la Jornada Electoral
Assistant Chief Electoral Officer	Asistente del Oficial Electoral en Jefe
Assistant returning officer (AROs)	Oficial establecido en distritos con gran territorio y que tienen algunas concentraciones de electores
Ballot	Boleta electoral
Ballot box	Urna
Bills	Proyecto (convocatoria)
Broadcasting arbitrator	Fiscalizador del financiamiento a los Partidos Políticos
Cardboard	Tabla que utilizan los débiles visuales para emitir su voto
Chief Electoral Officer	Oficial Electoral en Jefe
Commissions	Comisiones
Constituencies	Distrito electoral
Draft legislation (called Bills)	Proyecto de ley
Election Officers	Oficiales electorales
Election workers	Servidores electorales
Electoral boundaries	Límites electorales
Electoral Boundaries Commissions	Comisión de Límites Electorales
Electoral district	Distrito electoral
Field liaison officers (FLOs)	Oficinas regionales de Elections Canada (existen 28)
Field staff	Son individuos que trabajan en los 308 distritos a través del país para organizar las elecciones
Franchise	Sufragio
Mobile polls	Casillas móviles
Nacional Registrar of Electors	Registro Nacional de Electores
Poll clerk	Auxiliar
Poll official	Funcionario de casilla
Polling	Votación
Polling day	Jornada Electoral
Polling division boundaries	División territorial de casillas
Polling station	Casillas
Redistribution	Redistribución
Returning Officers (ROs)	Coordina las actividades en un distrito, es el equivalente a un Vocal Ejecutivo. Existe uno en cada distrito electoral
Ridings	Distrito electoral
Special ballot	Boleta electoral especial no utilizada el día de la jornada electoral en las casillas ordinarias
Targeted revision	Es el proceso de ir puerta a puerta en los primeros días del periodo electoral en áreas donde un alto porcentaje de votantes podrían no estar incluidos en la lista preliminar o podrían estar incluidos en una antigua dirección y se logren registrar en un lugar real
Voting screen	Mampara
Voter information card	Tarjeta de información del votante
Writs	Orden judicial

BIBLIOGRAFÍA

Aguirre, Pedro, *Sistemas políticos y electorales contemporáneos*, 2ª edición, México, IFE, 2001.

Altamirano Santiago, Mijael, *El senado en las democracias contemporáneas. El caso mexicano desde una perspectiva comparada*, México, Plaza y Valdés, 2004.

Attina, Fulvio, *El sistema político global. Introducción a las relaciones internacionales*, España, Paidós, 2001.

Calderón Chelius, Leticia (Coord.), *Votar en la distancia. La extensión de los derechos políticos a migrantes. Experiencias comparadas*, México, Instituto Mora, 2003.

Carpizo, Jorge y Diego Valdés, *El voto de los mexicanos en el extranjero*, 2ª edición, México, Porrúa/UNAM, 1999.

Castro Rea, Julián, Robert J. Jackson y Gregory S. Mahler, *Los sistemas políticos de América del Norte en los noventa. Desafíos y convergencias*, México, UNAM/CISAN, 1999.

Colomer, Josep M., *Cómo votamos. Los sistemas electorales del mundo: pasado, presente y futuro*, España, Gedisa, 2004.

Chief Electoral Officer of Canada, *A History of the Vote in Canada*. Canada, Minister of Public Works and Government Services Canada, 1997.

Chief Electoral Officer of Canada, *Canada's Electoral System*, Canada, Elections Canada, 2001.

Fox, Gregory H. y Brad R. Roth, *Democratic governance and international law*, United Kingdom, Cambridge University Press, 2000.

González Prieto, Lourdes, *Technical Cooperation between Elections Canada and the IFE of Mexico*. Documento disponible en: <http://www.ife.org.mx/wwwcai/elecMex5/cooperation.html>

Gutiérrez-Haces, Teresa, *Canadá. Un estado posmoderno*, México, Plaza y Valdez, 2000.

Huchim, Eduardo, *Las nuevas elecciones. 1997 En la transición mexicana 2000*, México, Plaza & Janés, 1997.

Huntington, Samuel P., *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, España, Paidós, 1994.

Instituto Federal Electoral, *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 1ª reimpresión, México, IFE, 1997.

Instituto Federal Electoral, *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales*, 4ª edición, México, IFE, 2005.

Instituto Federal Electoral, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 4ª edición, México, IFE, 2000.

Instituto Federal Electoral, *15 años. Instituto Federal Electoral. Viviendo la democracia*, México, IFE, 2005.

Instituto Federal Electoral, *Memorias del Proceso Electoral Federal de 1991. El IFE y sus órganos centrales*, México, IFE, tomo I, volumen 1, 1993.

Instituto Federal Electoral, *Memorias del Proceso Electoral Federal de 1991. Partidos Políticos*, México, IFE, tomo III, volumen 1, 1993.

Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, *Canadá y México. Los vecinos del vecino*, México, IMRED/SRE, 1997.

Jackson, Robert J. y Doreen Jackson, *Politics in Canada. Culture, institutions, behaviour and public policy*, Canada, Prentice Hall Allyn and Bacon Canada, 4a. ed., 1998.

Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 39th General Election of January 23, 2006*, Canada, Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 2006.

Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 36th General Election of June 2, 1997*, Canada, Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 1997.

Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 38th General Election of June 28, 2004*, Canada, Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 2004.

Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 37th General Election of November 27, 2000*, Canada, Elections Canada, Library and Archives Canada Cataloguing in Publication, 2001.

López-Pintor, Rafael, *Electoral Management Bodies as Institutions of Governance*, USA, United Nations Development Programme and Bureau for Development Policy, 2000.

Márquez Rábago, Sergio R., *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus reformas y adiciones*, México, Porrúa, 2003.

Martínez Silva, Mario y Roberto Salcedo Aquino, *Diccionario Electoral INEP*, 2ª ed., México, Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C., 2002.

Moreno, Alejandro, *Nuestros valores. Los mexicanos en México y en Estados Unidos al inicio del siglo XXI*, México, División de Estudios Económicos y Sociopolíticos, Grupo Financiero Banamex, 2005.

Navarro Fierro, Carlos, *Estudio comparado sobre el voto en el extranjero*, documento disponible en: <http://www.ife.org.mx/wwwcai/votoext/comparado-votoex.pdf>

Nohlen, Dieter y Mario Fernández, *Presidencialismo versus Parlamentarismo. América Latina*, Venezuela, Nueva Sociedad, 1991.

Patiño Camarena, Javier, *Nuevo Derecho Electoral Mexicano*, 5ª edición, México, Editorial Constitucionalista/IFE, 1999.

Rabasa, Emilio O., *Las constituciones de Canadá, los Estados Unidos de América y México. Estudio comparativo. Sus orígenes, evolución, principios fundamentales y jerarquía con los tratados. Los textos positivos*, México, UNAM/Porrúa, 2003.

Reynolds, P.A., *Introducción al estudio de las relaciones internacionales*, España, Tecnos, 1977.

Robertson, James R., *The Canadian Electoral System*, Canada, Library of Parliament, 1997.

Ruiz Gutiérrez, Felipe, *Radiografía de la democracia*, México, IPN, 2000.

Sarquís, David J., *Relaciones Internacionales: una perspectiva sistémica*, México, Cámara de Diputados, LIX Legislatura/TEC de Monterrey/Porrúa, 2005.

Sartori, Giovanni, *Ingeniería constitucional comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*, México, FCE, 2001.

Sartori, Giovanni, *Límites de la ingeniería constitucional*, México, IFE, 1999.

Santamaría Gómez, Arturo, *El voto en el extranjero y la redefinición de la soberanía mexicana*, México, Escuela de Ciencias Sociales-Universidad Autónoma de Sinaloa.

Seidle, F., Leslie, *Electoral System Reform in Canada: Objectives, Advocacy and Implications for Governance*, Canada, Canadian Policy Research Networks (CPRN), 2002.

HEMEROGRAFÍA

Diario Oficial de la Federación, tomo DCXXI, núm. 23, México, D.F., jueves 30 de junio de 2005, edición vespertina.

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (International IDEA), *Administración Electoral, Ética y Profesional. Código de Conducta*, IDEA, 1998.

Kingsley, Jean Pierre, *Anotaciones para comentarios del Señor Jean-Pierre Kingsley, Director General de Elecciones Canadá*, México, Elections Canada, 1996.

Kingsley, Jean Pierre, *Sistema Electoral Canadiense: Una revisión de la legislación*. Revista: *Justicia Electoral*, Tribunal Federal Electoral, vol. V, núm. 7.

Nohlen, Dieter, *La trilogía: Sistema de gobierno, sistema electoral y sistema de partidos*. Revista: *Justicia Electoral*, Tribunal Federal Electoral, vol. V, núm. 8.

Nohlen, Dieter y Florian Grotz, *Voto en el extranjero: marco legal y panorama general de la legislación electoral*, Revista: *Justicia Electoral*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, núm. 16, 2002.

DOCUMENTOS

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG173/2005, *Aprobación de formato y contenido de la Solicitud de Inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el instructivo de apoyo al ciudadano para el llenado de la misma para el proceso electoral federal 2005-2006*, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de agosto de 2005, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXIV, núm. 5, México, D.F., miércoles 7 de septiembre de 2005, primera sección, pp. 117-125.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG188/2005, *Establecimiento de los Lineamientos Generales para la aplicación del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativo a las causas por las que no se inscribirá al ciudadano en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como los documentos que deberán utilizarse como constancia de domicilio en el voto de los mexicanos residentes en el extranjero*, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de septiembre de 2005, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXVI, núm. 6, México, D.F., martes 8 de noviembre de 2005, primera sección, pp. 63-67.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG19/2006, *Aprobación de diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía y de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero que se utilizarán con motivo de la elección federal del 2 de julio de 2006*, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de enero de 2006, publicado

en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXIX, núm. 10, México, D.F., miércoles 15 de febrero de 2006, primera sección, pp. 61-68.

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG20/2006, *Aprobación del formato de la boleta para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el instructivo para su uso así como los formatos de las actas para escrutinio y cómputo, y de los demás documentos y materiales que se utilizarán para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006*. Aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de enero de 2006, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXIX, núm. 10, México, D.F., miércoles 15 de febrero de 2006, primera sección, pp. 68-72.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG21/2006. *Aprobación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo de la Votación de los Electores Residentes en el Extranjero*, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de enero de 2006, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXIX, núm. 10, México, D.F., miércoles 15 de febrero de 2006, primera sección, pp. 72-102.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG41/2006, *Determinación del número adicional de boletas para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán impresas para que los mexicanos residentes en el extranjero emitan su voto, durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006, así como su resguardo y destrucción en los términos del libro sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de febrero de 2006, publicado en el *Diario Oficial*

de la Federación, tomo DCXXX, núm. 11. México, D.F., miércoles 15 de marzo de 2006, segunda sección, pp. 69-71.

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG81/2006, *Establecimiento del número de mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero que cada uno de los 7 Distritos Electorales del Distrito Federal atenderán el día de la Jornada Electoral el 2 de julio de 2006*, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de abril de 2006, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXXII, núm. 9, México, D.F., 15 de mayo de 2006, tercera sección, pp. 15-47.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG98/2006, *Adición de los Capítulos Tercero y Cuarto a los Lineamientos Generales para la aplicación del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con relación a las políticas y reglas de operación para la recepción y registro de los sobres que contienen la boleta electoral para salvaguardar el secreto del voto, así como para la devolución de los paquetes electorales postales por parte del Servicio Postal Mexicano al Instituto*, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de 2006, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXXIII, núm. 5, México, D.F., miércoles 7 de junio de 2006, segunda sección, pp. 6-11.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG99/2006, *Declaración de que el Padrón Electoral, las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía, que serán utilizadas el día de la jornada electoral federal del 2 de julio de 2006, son válidas y definitivas; asimismo, se declaran las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero, como válidas*, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General

celebrada el 25 de mayo de 2006, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXXIII, núm. 5, México, D.F., miércoles 7 de junio de 2006, segunda sección, pp. 12-54.

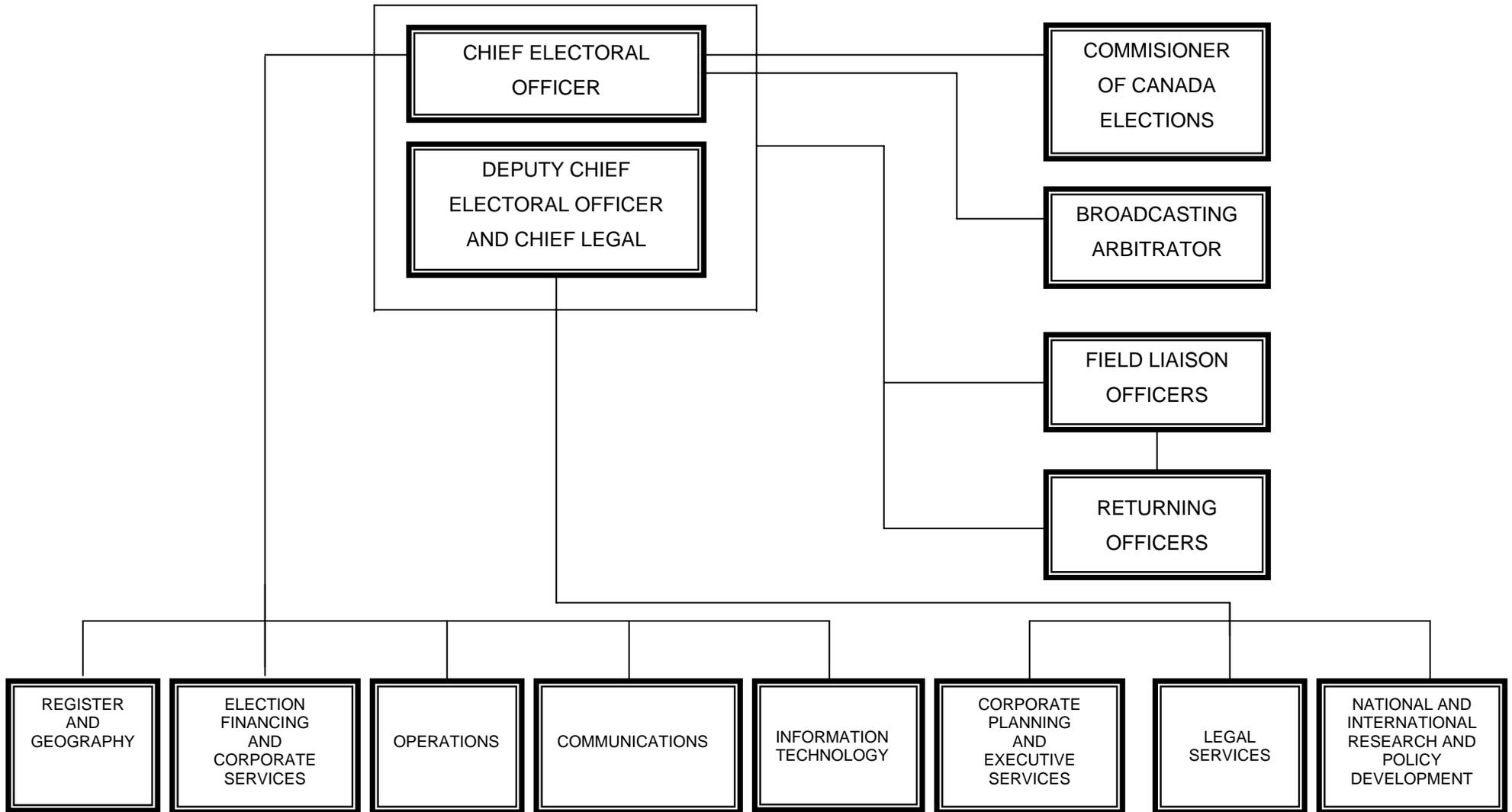
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG124/2006, *Aprobación del documento rector de las actividades a realizar en el Local Único-ITESM para el Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos en el Extranjero durante el proceso electoral federal 2005-2006*, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de mayo de 2006, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXXXIII, núm. 10, México, D.F., miércoles 14 de junio de 2006, segunda sección, pp. 48-85.
- *Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral respecto del Proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Agosto de 2006.* Documento disponible en la Biblioteca del Instituto Federal Electoral.
- Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Instituto Federal Electoral de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina del Oficial Electoral en Jefe de Canadá (10 de junio de 1996).
- *Agenda Legislativa en materia electoral de voto de los mexicanos en el extranjero 1997-2003.* Documento disponible en: http://www.ife.org.mx/documentos/FrameGen/gen_frame_bottom.php#
- *Canada Elections Act/Loi Électorale du Canada 2000.* Documento disponible en: <http://www.georgetown.edu/pdba/Electoral/Canada/canada1.html>

- Instituto Federal Electoral, *COVE. Coordinación para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero*, dossier informativo, 2005.
- Instituto Federal Electoral, *Informe final de la Comisión de Especialistas que estudia las modalidades del Voto de los Mexicanos en el Extranjero*, México, IFE, 1998. Documento disponible en: <http://www.ife.org.mx/wwwcai/veinfin.htm>
- Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, *El voto de los mexicanos en el extranjero*, México, Senado de la República.

FUENTES ELECTRÓNICAS

<http://www.aceproject.org>
<http://www.canadainfolink.ca>
<http://www.canaldelcongreso.gob.mx>
<http://www.cddhcu.gob.mx>
<http://deceyec.ife.org.mx>
<http://www.dfait-maeci.gc.ca>
<http://www.electionresources.org>
<http://www.elections.ca>
<http://www.fac-aec.gc.ca>
<http://www.fairvotecanada.org>
<http://www.escenarios.com>
<http://ga.essortment.com>
<http://www.georgetown.edu>
<http://www.idea.int>
<http://www.ife.org.mx>
<http://www.itcan-cican.gc.ca>
<http://www.laopinion.com>
<http://www.monografias.com>
<http://www.mxvote06.org>
<http://www.parl.gc.ca>

ANEXO 1



<http://www.elections.ca/content.asp?section=gen&document=index&dir=ces&lang=e&te> (10/04/2004).

ANEXO 2

Países con disposiciones legales que permiten el voto en el extranjero

Europa Occidental	Europa del Este	África	América	Asia/Oceanía
Austria	Bielorrusia	Angola	Argentina	Armenia
Bélgica	Bosnia	Argelia	Canadá	Australia
Dinamarca	Estonia	Botswana	Brasil	Camboya
Finlandia	Letonia	Chad	Perú	Islas Cook
Francia	Lituania	Egipto	Venezuela	Georgia
Alemania	Macedonia	Eritrea	Estados Unidos	India
Italia	Moldavia	Guinea		Japón
Luxemburgo	Polonia	Guinea Bissau		Kazajstán
Holanda	Rumania	Liberia		Nueva Zelanda
Noruega	Rusia	Mozambique		Siria
Portugal		Namibia		Tajikistán
España		Nigeria		Tailandia
Suecia		Sao Tomé		Turquía
Suiza		Senegal		Uzbekistán
Reino Unido		Sudáfrica		Vanuatu

Nota: La tabla incluye únicamente aquellos países que permiten el voto en el extranjero para todos los ciudadanos.

Nohlen, Dieter y Florian Grotz, *Voto en el extranjero: marco legal y panorama general de la legislación electoral*, Revista, *Justicia Electoral*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, núm. 16, 2002, p. 40.

ANEXO 3



APPLICATION FOR REGISTRATION AND SPECIAL BALLOT

For Canadian citizens residing **OUTSIDE** Canada
(See sections 222 and 223 of the *Canada Elections Act*)

EC 78600
(10/04)

<ul style="list-style-type: none"> • Please fill out the application completely. • PRINT clearly using blue or black ink in the spaces provided. • Attach all necessary documents. 		Electoral district code (of the address in box 9) _____ - _____		FOR OFFICE USE ONLY	
NAME AND PRESENT MAILING ADDRESS (where you wish the ballot to be sent)					
1 Family name _____		Given name _____			
Middle name(s) _____		2 Gender M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	3 Date of birth (dd/mm/yyyy) _____	4 Language preference English <input type="checkbox"/> French <input type="checkbox"/>	
5 Mailing address (number and street, post office box) where you wish the ballot to be sent _____					Apt./Unit _____
City, town, village or municipality _____			Province, territory, state or district _____		
Country _____		Postal code or zip code _____		6 E-mail address _____	
7 Telephone numbers (including country and city code, or area code) Home: _____ Business: _____			8 Fax number (including country and city code, or area code) _____		
LAST ADDRESS OF RESIDENCE BEFORE LEAVING CANADA OR CURRENT ADDRESS IN CANADA OF A PERSON MENTIONED IN ITEM 9 ON PAGE 6 OF THE GUIDE (this address determines the electoral district where your vote is counted)					
9 Number and street, or lot, concession, township, range, etc. Do NOT include a mailing address, such as rural route (RR), post office (PO) box or General Delivery (GD). _____					Apt./Unit _____
City, town, village or municipality _____			Province or territory _____		Postal code _____
DATE OF LEAVING CANADA AND EXEMPTIONS TO FIVE-YEAR LIMIT					
10 Date of last departure from Canada. This date determines whether you are eligible to vote under the five-year limit set by law (see the guide). _____ D D M M Y Y Y Y					
11 I AM: a. <input type="checkbox"/> a federal or provincial public service employee posted outside Canada b. <input type="checkbox"/> an employee, posted outside Canada, of an international organization of which Canada is a member and to which Canada contributes _____ (write in full name of organization) or c. <input type="checkbox"/> a person who lives with an elector mentioned in a or b, or with a member of the Canadian Forces posted outside Canada, or with a civilian employed outside Canada as a teacher or as administrative support staff in a Canadian Forces school I declare that I live with an employee of: _____ Name of employer Attach a copy of the document proving your status as a, b or c (see the guide).					
DECLARATION					
12 - I am a Canadian citizen and will be 18 years of age or older on polling day. - I intend to return to Canada for the purpose of resuming residence. My probable date of return is: _____ M M Y Y Y Y - All of the statements made in this application are true and correct. - I understand that the information on this form is protected under the <i>Canada Elections Act</i> and the <i>Privacy Act</i> , and is used for federal, provincial and territorial electoral purposes only. The information is retained in Personal Information Bank CEO PPU 005. X _____ Signature of elector _____ Date _____ With this application, you must include a photocopy of your proof of identity showing your signature (see the guide for list of acceptable documents).					
OFFICE USE ONLY					
_____ Signature of authorized officer			_____ Date		

Voter checklist

Register early to make sure your vote counts. Remember to:

- ✓ Fill in the registration form completely.
- ✓ Sign and date the declaration.
- ✓ Include photocopies of all the required documents; do not send originals.

When using fax:

- ✓ Fax **all** required documents, and do not then mail them.

By law, late registrations cannot be accepted and late ballots cannot be counted.

If you move, let us know so that we can send your special ballot voting kit to the correct mailing address.

For more information

If you have questions, please call:

(613) 993-2975

1 800 463-6868 toll-free in Canada and the United States

001 800 514-6868 toll-free in Mexico

1 800 361-8935  TTY toll-free in Canada and the United States

Send your completed registration form:

By fax:

(613) 998-8393

1 800 363-4796 toll-free in Canada and the United States

By mail:

Elections Canada
PO Box 9830, Stn T
Ottawa, Ontario K1G 5W7
Canada

ANEXO 4

Type of Poll	38 th General Election, 2004		39 th General Election, 2006	
	Poll Locations	Polls	Poll Locations	Polls
Ordinary	14,925	59,514	14,917	60,795
Advance	2,702	3,235	2,767	3,371
Mobile	3,172	1,110	3,719	1,311

Kingsley, Jean-Pierre, *Report of the Chief Electoral Officer of Canada on the 39th General Election of January 23, 2006*, Elections Canada, p. 61.

ANEXO 5

IFE VOTO DE LAS MEXICANAS Y DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO INSTRUCTIVO Y SOLICITUD

Por primera vez, desde donde vivas en el extranjero, podrás votar para Presidente de la República.

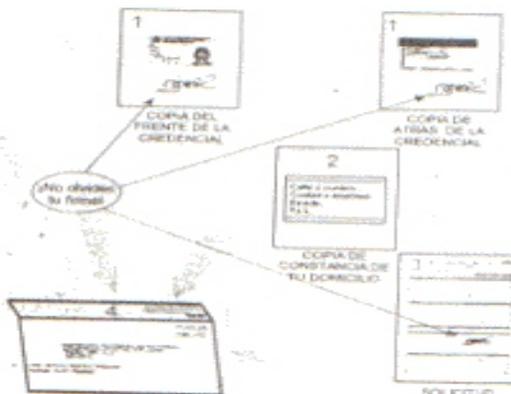
Para ejercer este derecho deberás contar con tu Credencial para Votar, solicitar tu inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y llenar el formato de la hoja 3 de acuerdo con el instructivo de la hoja 2.

Deberás enviar de inmediato la solicitud por Correo Certificado / Registered / Recommandé, a más tardar el 15 de enero de 2006 a la siguiente dirección:

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
APARTADO POSTAL IFE- 2006
19000 IFE, D.F.
MÉXICO**

Es muy fácil. Realiza los siguientes pasos:

1. Saca una copia legible de tu Credencial para Votar por ambos lados, preferentemente en hojas por separado, y firmalas de tu puño y letra (la firma debe ser igual a la de tu credencial).
2. Saca una copia legible de una constancia de tu domicilio en el extranjero, puede ser un comprobante de servicios (por ejemplo: agua, luz, teléfono, etc.), de preferencia a tu nombre o, si la tienes, copia de tu Matrícula Consular. A este domicilio se será enviada la boleta para que votes.
3. Llena la solicitud de inscripción de la hoja 3 y no olvides firmarla.
4. Mete todo en un sobre. Ciérralo con cinta adhesiva transparente y anota como remitente tu nombre y dirección, que debe ser igual al de la constancia de tu domicilio. Ten en cuenta que no se aceptará más de una solicitud por sobre.



ESTA SOLICITUD ES GRATUITA

El IFE, por ley, te garantiza salvaguardar la confidencialidad de tus datos personales
(Artículo 135, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales)

¡Y... Listo!, envíanos tu solicitud

Para saber si fuiste registrado en la Lista Nominal o informarte cómo solicitar tu Credencial para Votar, si no cuentas con ella, consulta en www.ife.org.mx y/o llama sin costo a IFETEL, desde E.U. al 1 877 3 IFEMEX (1 877 3 433 639); desde el resto del mundo, por cobrar, al (52) (55) 5481 9897; o desde México al 01 800 IFE 2000 (01 800 433 2000).

Ten en cuenta que:

- Una vez inscrito en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, no podrás votar en el territorio nacional.
- No se tramitará ninguna solicitud enviada después del 15 de enero de 2006, o recibida por el IFE después del 15 de febrero. En este caso el IFE te enviará un aviso de no inscripción por Correo Certificado.
- Aunque los recuadros de atrás de tu credencial lleguen hasta el "00", podrás votar.
- Si no fuiste inscrito en la Lista Nominal, tienes el derecho a solicitar la rectificación a la Lista Nominal ante la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral. Recibirás orientación en www.ife.org.mx y/o llamando a IFETEL (a los teléfonos antes mencionados).

HOJA 1



VOTO DE LAS MEXICANAS Y DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO

INSTRUCTIVO

INSTRUCCIONES DE LLENADO

Llena la solicitud con letra de molde y tinta negra, siempre iniciando por la izquierda, en **MAYÚSCULAS**, utilizando un cuadro por letra y evitando tachaduras o enmendaduras. No olvides separar la solicitud una vez que la hayas llenado.

Fecha

Añade la fecha en que rellenas tu solicitud: día, mes y año. Ejemplo: **14/11/2005** 14 de noviembre de 2005.

SECCIÓN A

Datos que encontrarás al frente de tu Credencial para Votar

- 1 Anota tu "APELLIDO PATERNO" como aparece en tu credencial.
- 2 Anota tu "APELLIDO MATERNO" como aparece en tu credencial.
- 3 Anota tu "NOMBRE(S)" como aparecen en tu credencial.
- 4 Copia el número de "FOLIO" de tu credencial. Éste puede tener 8 a 13 dígitos. Utiliza los recuadros necesarios.
Ejemplo: **0000082720652**
- 5 Copia la "CLAVE DE ELECTOR" como aparece en tu credencial.
Ejemplo: **0MV1MR2002060IND00**
- 6 Copia el "AÑO DE REGISTRO" como aparece en tu credencial e incluye los dos números que se encuentran a la derecha.
Ejemplo: **200500**



Datos que encontrarás en la parte de atrás de tu Credencial para Votar

- 7 Copia los 12 a-13 números que aparecen de forma vertical atrás de tu credencial. Utiliza los recuadros necesarios.
Ejemplo: **0122081609202**



SEPARA LA SOLICITUD

SECCIÓN B

Anota tu domicilio en el extranjero, incluyendo claramente calle y número. Utiliza los espacios necesarios, iniciando por el renglón superior.
Ejemplo:

1010 CLEAR STREET

Anota también en los espacios correspondientes, ciudad o localidad, estado, código postal y país. Este domicilio debe corresponder al de la copia de tu constancia de domicilio.

SECCIÓN C

Anota un número de teléfono en el extranjero donde puedas ser localizado y/o al correo electrónico donde se te puede enviar información. Estos datos son opcionales.

SECCIÓN D

Debes firmar de puño y letra de la misma forma en que aparece en tu credencial o poner su misma huella.

SECCIÓN E

Proporciona un domicilio en México donde puedan dar informes sobre tu persona. Útilízalo sólo en caso que sea distinto al que aparece en tu credencial.

No olvides:

Anexa copia legible de cada lado de tu Credencial para Votar debidamente firmadas de tu puño y letra, y copia legible de una constancia de tu domicilio en el extranjero.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2005-2006



MANIFESTACIONES DEL CIUDADANO

Conforme al artículo 274, fracción II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFPE).
Manifiesto bajo mi más estricta responsabilidad, y bajo protesta de decir verdad, que el domicilio en el extranjero señalado en la sección "B" de esta solicitud es al que se me hará llegar, en su caso, la boleta electoral.

Conforme al artículo 276 del COFPE.

- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por residir en el extranjero:
- Expreso mi decisión de votar en el país en el que residí y no en territorio mexicano;
 - Solicito votar por correo en la próxima elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
 - Autorizo al Instituto Federal Electoral, verificados el cumplimiento de los requisitos legales, para ser inscrito en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, y darme de baja, temporalmente, de la lista correspondiente a la sección electoral que aparece en mi Credencial para Votar;
 - Solicito que me sea enviada a mi domicilio en el extranjero la boleta electoral;
 - Autorizo al Instituto Federal Electoral para que, concluido el proceso electoral, me reinscriba en la Lista Nominal de Electores correspondiente a la sección electoral que aparece en mi Credencial para Votar.

Al solicitar este trámite me doy por enterado que:

- Estoy solicitando que se me inscriba en la Lista Nominal que me permite votar en el extranjero;
- Tengo derecho a solicitar una rectificación a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero en caso de no ser inscrito en ella (artículo 151 del COFPE);
- Tengo derecho a solicitar una demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en caso de que no seas incorporado a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (artículo 80, párrafo 1, inciso f), en relación con el artículo 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral);
- A quien, por cualquier medio físico o participe en la alteración del Registro Federal de Electores, de los listados nominales o en la expedición ilícita de credenciales para votar, se le impondrá una sanción de 70 a 200 días multa y prisión de 3 a 7 años (artículo 411 del Código Penal Federal);
- A quien vote a sabiendas de que no cumple con los requisitos de ley, vote más de una vez en una misma elección, vote o pretenda votar con una Credencial para Votar de la que no sea titular, se apodere, destruya o altere boletas electorales, documentos o materiales electorales o impida de cualquier forma su traslado o entregue a los órganos competentes, se le impondrá una sanción de 10 a 100 días multa y prisión de 6 meses a 3 años (artículo 403, fracciones I, II, VIII y X del Código Penal Federal);
- A quien faltare a la verdad al ser interrogado por la autoridad electoral federal, en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, se le impondrá una sanción de 2 a 6 años de prisión y una multa de 100 a 300 días multa (artículo 247, fracción I del Código Penal Federal).

PARA QUE TU SOLICITUD SEA VÁLIDA, TOMA EN CUENTA QUE:

(Marca los siguientes cuadros para que te asegures que no te faltan nada, antes de enviar tu solicitud)

- Debes firmar de tu puño y letra esta solicitud, en su caso, poner tu huella.
- Tu firma debe ser igual a la de tu Credencial para Votar.
- Debes anexar copia legible de tu Credencial para Votar por ambos lados.
- Debes firmar las copias de tu credencial, en su caso, poner tu huella.
- La solicitud debe incluir tu domicilio en el extranjero.
- Debes anexar copia legible de la constancia de tu domicilio en el extranjero.
- El domicilio de la constancia y el que puse en la solicitud debe ser el mismo.
- No debes proporcionar un apartado postal como domicilio en el extranjero.
- Debes enviar tu solicitud a más tardar el 15 de enero de 2006.
- El sobre debe incluir sólo una solicitud con la documentación anexa.

Recuerda que la autoridad electoral revisará tu solicitud, por lo que ya no vale de tu Credencial para votar.

La autoridad electoral verificará que tus derechos políticos se encuentren vigentes.

Tu solicitud no será tramitada si fue enviada después del 15 de enero de 2006 o recibida por el IFE después del 15 de febrero.

Tu solicitud será válida, si como resultado de la revisión de la autoridad electoral:

Tu Credencial para votar es la última que tramitaste y recibiste del IFE.

Tus derechos político-electorales no han sido suspendidos (artículo 163, párrafo 7 del COFPE).

No fue dado de baja del Padrón Electoral por haber solicitado un voto por correo en el extranjero (artículo 163 del COFPE).

No fue dado de baja del Padrón Electoral como resultado de un proceso de selección de dignidades.

HDJA-4

ANEXO 6

LISTA DE PAÍSES y número de registros por país

Cantidad de países	Origen País o territorio	Solicitudes Subtotal	Cantidad de países	Origen País o territorio	Solicitudes Subtotal
1	Alemania	393	41	Irlanda	21
2	Andorra	1	42	Islandia	4
3	Argentina	58	43	Israel	14
4	Australia	78	44	Italia	212
5	Austria	30	45	Jamaica	3
6	Bangladesh	1	46	Japón	49
7	Bélgica	83	47	Líbano	2
8	Belice	3	48	Luxemburgo	3
9	Bolivia	5	49	Malasia	3
10	Brasil	44	50	Malta	1
11	Canadá	861	51	Marruecos	6
12	Checa, Rep.	22	52	Mozambique	1
13	Chile	76	53	Nicaragua	13
14	China	23	54	Nigeria	1
15	Colombia	23	55	Noruega	19
16	Corea del Sur	7	56	Nueva Zelanda	15
17	Costa Rica	49	57	Países Bajos	100
18	Croacia	2	58	Panamá	14
19	Cuba	8	59	Paraguay	4
20	Dinamarca	20	60	Perú	52
21	Dominicana, Rep.	14	61	Polinesia Francesa	1
22	Ecuador	25	62	Polonia	6
23	El Salvador	31	63	Portugal	8
24	Emiratos Árabes Unidos	1	64	Puerto Rico	29
25	Eslovenia	2	65	Reino Unido	448
26	España	1,238	66	Rumania	2
27	Estados Unidos de América	35,746	67	Rusia	3
28	Feróe Islas	1	68	San Cristóbal y Nieves	1
29	Filipinas	3	69	Santa Lucía	1
30	Finlandia	18	70	Singapur	24
31	Francia	509	71	Sudáfrica	2
32	Granada	1	72	Suecia	61
33	Grecia	7	73	Suiza	188
34	Guatemala	60	74	Tailandia	6
35	Haití	2	75	Taiwan Provincia de China	3
36	Honduras	14	76	Turquía	1
37	Hong Kong	3	77	Uganda	3
38	Hungría	15	78	Uruguay	14
39	India	2	79	Venezuela	34
40	Irán	2	80	Vietnam	1
	SUBTOTAL	39,481		SUBTOTAL	1,373
		GRAN TOTAL	40,854		

<http://www.mxvote06.org/pdf/NUMERALIA%20%7B2-May-06%7D.pdf> (04/05/06)

ANEXO 7

Número de votos emitidos por los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero clasificados por país de residencia de los electores

País de residencia del ciudadano	Sobres voto recibidos	País de residencia del ciudadano	Sobres voto recibidos
Estados Unidos de América	28,335	Portugal	7
España	1,108	Grecia	6
Canadá	823	Cuba	6
Reino Unido	428	Bolivia	5
Alemania	368	Tailandia	5
Francia	309	Corea República de	5
Suiza	151	Islandia	4
Italia	137	Paraguay	4
Países Bajos	80	Polonia	4
Chile	70	Belice	3
Australia	57	Federación Rusa	3
Bélgica	57	Taiwan Provincia de China	3
Suecia	48	Uganda	3
Guatemala	46	Marruecos	3
Japón	45	Eslovenia	2
Perú	44	Haiti	2
Argentina	39	Líbano	2
Costa Rica	37	Rumania	2
Brasil	32	Hong Kong	2
Puerto Rico	26	Jamaica	2
El Salvador	26	Andorra	1
Venezuela	25	Bangladesh	1
Austria	20	Feroe Islas	1
China	19	Malta	1
Ecuador	19	Turquía	1
Irlanda	18	Vietnam	1
Checa República	18	Croacia	1
Singapur	17	India	1
Noruega	16	Sudáfrica	1
Colombia	15	Luxemburgo	1
Uruguay	14	Malasia	1
Nueva Zelanda	14		84
Finlandia	13		
Israel	12		
Panamá	12		
Hungría	11		
Dinamarca	11		
Nicaragua	10		
Dominicana República	9		
Honduras	9		
	32,548		
	Total		32,632

Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral respecto del proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, IFE, agosto de 2006, pp. 49-50.

ANEXO 8

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

CÓMPUTO TOTAL

	PAN	PRI PVEM	PRD PT CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	ALTERNATIVA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	ACTAS PROCESADAS	TOTAL DE ACTAS	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Total Nacional VMRE*	19,016	1,360	11,090	128	887	29	111	300	300	79.80%

*VMRE = Votación emitida por los mexicanos residentes en el extranjero.

NOTA: Los resultados de la votación de los mexicanos residentes en el extranjero no incluyen los votos emitidos mal requisitados

http://www.mxvote06.org/pdf/resultados_03_06.pdf (02/10/06)

ANEXO 9

ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA OFICINA DEL OFICIAL ELECTORAL EN JEFE DE CANADÁ.

El Instituto Federal Electoral (IFE), de los Estados Unidos Mexicanos representado por Agustín Ricoy Saldaña y la Oficina del Oficial Electoral en Jefe de Canadá, también conocida como Oficina del Oficial Electoral en Jefe de Canadá (OOEC), representado por Jean-Pierre Kingsley en adelante denominadas "las partes", como organismos depositarios de la autoridad electoral en sus respectivos países, y legalmente habilitados para suscribir los acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de sus fines institucionales,

ANIMADOS por el deseo de fortalecer las cordiales relaciones de amistad que existen entre ambos países, a través del desarrollo de la cooperación técnica;

CONSCIENTES de la importancia de contar con un marco institucional de referencia entre ambas Partes, que ordene, oriente y regule su relación bilateral, que le otorgue permanencia y sistematicidad, y que defina sus principales directrices y prioridades;

TOMANDO en consideración la necesidad de establecer mecanismos ágiles y permanentes de intercambio informativo sobre sus programas y actividades sustantivas que consoliden el proceso de acercamiento y vinculación institucional.

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

El objetivo del presente Acuerdo es identificar y promover proyectos y programas de intercambio, consulta, cooperación y asistencia técnica, a nivel bilateral e internacional, sobre temas relacionados con la administración electoral, que consoliden los vínculos institucionales entre el Instituto Federal Electoral y Oficina del Oficial Electoral en Jefe de Canadá y redunden en beneficio de sus respectivos fines. .

ARTICULO II

Para los fines del presente Acuerdo, el intercambio y la cooperación técnica entre las Partes podrá asumir las siguientes modalidades:

- a) **promover reuniones que permitan el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de desarrollo organizativo y técnico;**
- b) **impulsar iniciativas de participación conjunta en proyectos de cooperación técnica, destinados a fortalecer los sistemas electorales y las instituciones democráticas;**
- c) **promover y contribuir, en la medida de la disponibilidad de los recursos y capacidades de cada una de las Partes, la celebración de foros internacionales, regionales o bilaterales que tengan como propósito difundir conocimientos y valores democráticos;**

- d) publicación conjunta de textos y materiales sobre sistemas y procesos electorales o áreas afines de interés mutuo que contribuyan a la divulgación de una cultura política-democrática;
- e) intercambio de especialistas o expertos en áreas de interés prioritario entre ambas partes;
- f) intercambio de información y experiencias destinadas a mejorar las diversas actividades de la administración electoral; y
- g) Cualquier otra modalidad acordada por las Partes, que responda al objeto del presente Acuerdo.

ARTICULO III

Con el fin de contar con un adecuado mecanismo de seguimiento de las acciones previstas en el presente Acuerdo, y de lograr las mejores condiciones para su ejecución, las Partes establecerán un Grupo de trabajo, integrado por representantes de ambas Partes.

El Grupo de Trabajo se reunirá con la periodicidad que estime conveniente, en el lugar y fecha acordados en forma previa, teniendo a su cargo las siguientes funciones:

- a) evaluar e identificar, de común acuerdo, áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación técnica;

- b) estudiar y recomendar los programas y proyectos a ejecutar; y
- c) supervisar la adecuada observancia y cumplimiento del presente Acuerdo y formular a las Partes las recomendaciones que considere pertinentes.

Las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo se referirán, únicamente, a las actividades realizadas entre ambas Partes como resultado de la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO IV

Las actividades que realicen las Partes al amparo del presente Acuerdo, no incidirán, en forma alguna, en los procesos internos de sus respectivos países o de terceros y se desarrollarán en estricto respeto de las leyes y demás reglamentaciones jurídicas aplicables a cada de una de ellas y respetando escrupulosamente los derechos de terceros..

ARTICULO V

El presente Acuerdo se regirá en sus aspectos económicos según la disponibilidad presupuestaria de las Partes. Asimismo, cada parte asumirá los costos de transportación de sus delegaciones, así como sus costos de hospedaje y alimentación, a menos que se adopte un acuerdo común con anticipación.

Los gastos diversos al traslado, hospedaje y alimentación de personal que resulte necesario sufragar con motivo de la celebración de reuniones serán previamente convenidos por las Partes.

ARTICULO VI

El personal comisionado por cada una de las Partes, continuará bajo su dirección y dependencia manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

El personal enviado por una de las Partes a la Otra, se someterá, en el lugar de su ocupación, a las disposiciones de la legislación nacional vigente del país receptor. Este personal no podrá dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, ni recibir ninguna remuneración fuera de las que hubiesen sido estipuladas, sin la previa autorización de las Partes.

ARTICULO VII

Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente Instrumento, serán resueltas de común acuerdo por las Partes.

ARTICULO VIII

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones.

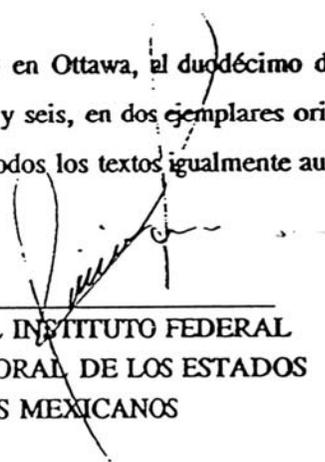
ARTICULO IX

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco años, prorrogables por periodos de igual duración.

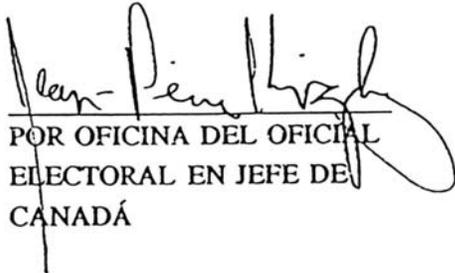
Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, dar por terminado el presente Acuerdo, mediante comunicación escrita dirigida a la Otra, con sesenta (60) días de antelación a la fecha de su vencimiento.

La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubiesen sido formuladas durante su vigencia.

Firmado en Ottawa, el duodécimo día del mes de Junio del año de mil novecientos noventa y seis, en dos ejemplares originales, en los idiomas español, inglés y francés, siendo todos los textos igualmente auténticos.



POR EL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS



POR OFICINA DEL OFICIAL
ELECTORAL EN JEFE DE
CANADÁ